

Departamento Administrativo Nacional de Estadística



Dirección de Regulación, Planeación,
Estandarización y Normalización
-DIRPEN-

LÍNEA BASE DE INDICADORES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Convenio Interadministrativo
N° 0017 FGN-083 DANE-FONDANE de 2008



Junio de 2009



Fiscalía General de la Nación

Mario Germán Iguarán Arana
Fiscal General de la Nación

Guillermo Mendoza Diago
Vicefiscal General de la Nación

Mariana Gutiérrez Dueñas
Secretaria General

Luis Germán Ortega Rivero
Director Nacional de Fiscalías

Marilú Méndez Rada
Directora Nacional Cuerpo Técnico de Investigación

Mercedes Méndez Muñoz
Directora Nacional Administrativa y Financiera (E)

Francisco Javier Echeverri Lara
Director Asuntos Internacionales

Rodrigo Barrera Barinas
Jefe Oficina Divulgación y Prensa

Coordinación Técnica
Oficina de Planeación

Lizbeth Triana Casas
Jefe Oficina de Planeación

Comité técnico

Jorge Enrique Hurtado Higuera

Carlos Avellaneda González

Adriana Castro Cerón

Romy Patricia Moncaleano

Claudia Pérez

Leyda Campo
Oscar Hernandez
Ruth Bautista
Enrique Aguirre
Mario Leyton
Miguel Espinosa
Ingrid Forero
Martha Polanía
Nubia Porras
Mario Ceballos
Karen Jiménez
Luis Gutierrez
Misael Forero



Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE-

HÉCTOR MALDONADO GÓMEZ
Director

CARLOS EDUARDO SEPÚLVEDA RICO
Subdirector

ALFREDO VARGAS ABAD
Secretario General Directores Técnicos

EDUARDO EFRAÍN FREIRE DELGADO
Metodología y Producción Estadística

MARTHA POVEDA GÓMEZ
Censos y Demografía (E)

JAVIER ALBERTO GUTIÉRREZ LÓPEZ
Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización

NELCY ARAQUE GARCÍA
Geoestadística

ANA VICTORIA VEGA ACEVEDO
Síntesis y Cuentas Nacionales

CAROLINA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística

Bogotá, D.C., 2009



**DIRECCIÓN DE REGULACIÓN, PLANEACIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y
NORMALIZACIÓN**

JAVIER ALBERTO GUTIÉRREZ LÓPEZ
Director Técnico

ZORAIDA QUINTERO GÓMEZ
Coordinadora de Planificación y Regulación

LIBIA ISABEL BARRERA PINEDA
GELMAN ANDRÉS CÁRDENAS HERRERA
ANTONIO JAVIER DOMÍNGUEZ GARCIA
DIEGO LÓPEZ HERNÁNDEZ
MARIO LEONARDO NIETO ANTOLÍNEZ
PAULA ORJUELA ORTEGA
Equipo Técnico DANE

Grupo de Sistemas

LILIANA MOLANO BAUTISTA
Coordinadora

LUIS FRANCISCO ORTÍZ SANTAMARÍA
YUDY CEDMIT SALCEDO PERÉZ
Profesionales

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

| | |
|--|----|
| I. METODOLOGÍA DE LA LÍNEA BASE DE INDICADORES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN | 11 |
| 1. ETAPA DE PLANEACIÓN | 11 |
| <i>1.1 Objetivos y alcance de la línea base de indicadores para la FGN</i> | 11 |
| <i>1.2 Plan de actividades y cronograma</i> | 12 |
| 2. ESTUDIO DEL MARCO NORMATIVO E INDAGACIÓN DE NECESIDADES DE INFORMACIÓN EN INSTANCIAS DE TOMA DE DECISIONES | 12 |
| 3. DISEÑO PRELIMINAR DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LA LÍNEA BASE | 13 |
| <i>3.1 Análisis de oferta</i> | 13 |
| <i>3.2 Análisis de demanda</i> | 17 |
| <i>3.2.1 Requerimientos internos de la Fiscalía General de la Nación</i> | 17 |
| <i>3.2.2 Requerimientos externos de la Fiscalía General de la Nación</i> | 18 |
| 3.3 LÍNEA BASE DE INDICADORES | 20 |
| <i>3.3.1 Estructuración temática</i> | 20 |
| <i>3.3.2 Definición de temas y subtemas</i> | 21 |
| 4. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | 24 |
| <i>4.1 Análisis de flujos de información para la LBI de la Fiscalía General de la Nación</i> | 24 |
| <i>4.2. Análisis de flujos de información por área</i> | 26 |
| <i>4.2.1. Dirección Nacional de Fiscalías</i> | 26 |

| | |
|---|------------|
| 4.2.2 Cuerpo Técnico de Investigación -CTI- ----- | 29 |
| 4.2.3 Unidad Nacional para la Justicia y la Paz ----- | 30 |
| 4.3. Flujos de información desde entidades externas hacia la Fiscalía General de la Nación para los indicadores de la LBI. ----- | 32 |
| 4.3.1 Dirección de Asuntos Internacionales. ----- | 32 |
| 4.3.2 Dirección Nacional Administrativa y Financiera ----- | 33 |
| 4.3.3. Unidad Nacional para la Justicia y la Paz ----- | 34 |
| 5. SELECCIÓN DE INDICADORES Y DOCUMENTACIÓN ----- | 35 |
| 5.1 ENCUESTA DE REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN SOBRE LA FGN | 36 |
| 6. DESARROLLO DE LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA ----- | 38 |
| 6.1 Módulo de consulta: ----- | 38 |
| 6.2 Módulo de captura: ----- | 39 |
| 6.3 Módulo de administración: ----- | 40 |
| 7. IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIONES ----- | 42 |
| II. LÍNEA BASE DE INDICADORES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN ----- | 43 |
| 1. INVENTARIO DE INDICADORES LÍNEA BASE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN ----- | 43 |
| 2. MATRIZ DE INDICADORES LÍNEA BASE PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN ----- | 44 |
| 2.1 INDICADORES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALÍAS LEY 600 DE 2000. ----- | 45 |
| 2.2 INDICADORES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALÍAS LEY 906 DE 2004. ----- | 69 |
| 2.3 INDICADORES DE JUSTICIA Y PAZ, LEY 975 DE 2005 ----- | 137 |
| 2.4 INDICADORES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALÍAS LEY 1098 DE 2006 (INFANCIA Y ADOLESCENCIA). ----- | 144 |

| | |
|---|------------|
| 2.5 INDICADORES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN (CTI) ----- | 160 |
| 2.6 INDICADORES DE LA OFICINA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS (OPA) ----- | 178 |
| 2.7 INDICADORES DE COBERTURA E INFRAESTRUCTURA ----- | 182 |
| 2.8 INDICADORES DE ATENCIÓN AL USUARIO ----- | 184 |
| 2.9 INDICADORES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ----- | 186 |
| 2.10 INDICADORES DE RECURSO HUMANO ----- | 190 |
| 2.11 INDICADORES DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES | 191 |
| 2.12 INDICADORES DE LA OFICINA JURÍDICA ----- | 193 |
| III. GLOSARIO ----- | 195 |

ANEXO I A. Cronograma de actividades 1.

ANEXO I B. Cronograma de actividades 2.

ANEXO II. Resultado Reuniones Técnicas Equipos DANE – FGN

ANEXO III. Matrices Normativas.

ANEXO IV. Instrumentos de Generación y Comunicación de Información necesaria para la Línea Base de Indicadores y Conformación de grupos de trabajo para la alimentación de la LBI de la Fiscalía General de la Nación

ANEXO V. Propuesta de Flujos de Canales de Información Para alimentar los indicadores que serán cargados en el Software de Línea base de Indicadores a través de cargue masivo.

ANEXO VI. Manual para el Diligenciamiento del Formulario requerimientos de Información Estadística Sobre la Fiscalía General de la Nación

PRESENTACIÓN

El uso y aprovechamiento que pueda hacerse de la información que se genere al interior de una Entidad, reviste gran importancia tanto para el proceso de evaluación y control de la gestión desarrollada, como para el ejercicio de toma de decisiones. En este sentido, la Línea Base de Indicadores, se convierte en una herramienta fundamental que permite enlazar la información disponible y organizada, con el proceso de toma de decisiones a todo nivel.

Bajo estos preceptos, y dentro del marco del Convenio Interadministrativo No. 17 - 0083 de 2008 suscrito entre la Fiscalía General de la Nación (FGN) y el DANE-FONDANE, el presente documento contiene la Línea Base de Indicadores, de tipo misional, para la Fiscalía General de la Nación, y los lineamientos metodológicos que fueron seguidos, para llevar a cabo la construcción esta Línea Base.

Los lineamientos aquí expuestos, obedecen a la metodología diseñada por el DANE¹ en relación con la elaboración de Líneas Base de Indicadores, la cual consiste en la realización de siete etapas que corresponden a la *Planeación*, el *Estudio del marco normativo e indagación de necesidades de información en instancias de toma de decisiones*, el *Diseño preliminar de la estructura y el contenido de la línea base*, el *Análisis y verificación de la información*, la *Selección de indicadores y documentación*, el *Desarrollo de la herramienta informática*, y la *Implementación y capacitación*.

De otro lado, y en concordancia con la metodología de la construcción de la Línea Base, la estructura temática que aquí se presenta, identifica los temas y subtemas en los cuales se organizarán los indicadores que harán parte de la Línea de Base de Indicadores para la FGN.

¹ DIRPEN, DANE. LÍNEA BASE Aspectos Metodológicos. Bogotá, Julio de 2004.

Finalmente, vale la pena mencionar que tanto la propuesta de estructuración temática que se expone en este documento, como la batería de indicadores que componen la Línea Base, son el resultado, por un lado, de la revisión y análisis por parte del equipo técnico del DANE de la información estadística del ámbito misional de la Fiscalía General de la Nación suministrada por el equipo técnico de esa Institución, así como del estudio del contexto normativo que sustenta el quehacer de la institución; y, por otro lado, del trabajo realizado en las reuniones técnicas de acercamiento con las distintas áreas de la FGN que hacen parte de la Línea Base.

I. METODOLOGÍA DE LA LÍNEA BASE DE INDICADORES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Los lineamientos seguidos durante la construcción de la Línea Base de Indicadores para la FGN, obedecen a la metodología diseñada por el DANE en relación con la elaboración de Líneas Base, Ésta consiste en la realización de siete etapas que corresponden a la *Planeación*, el *Estudio del marco normativo e indagación de necesidades de información en instancias de toma de decisiones*, el *Diseño preliminar de la estructura y el contenido de la línea base*, el *Análisis y verificación de la información*, la *Selección de indicadores y documentación*, el *Desarrollo de la herramienta informática*, y la *Implementación y capacitación*.

Acorde con dicha metodología y según el desarrollo que tuvo la construcción de la Línea Base de Indicadores para la Fiscalía General de la Nación, a continuación se describen las etapas que se siguieron para dicha elaboración.

1. ETAPA DE PLANEACIÓN

1.1 Objetivos y Alcance de la Línea Base de Indicadores para la FGN

El objetivo de la construcción de una Línea Base de Indicadores – LBI - para la Fiscalía General de la Nación es, fundamentalmente, aportar una herramienta estadística que permita realizar un seguimiento sistemático de la gestión misional desarrollada por la institución en relación con el papel que ésta desempeña dentro del proceso penal, de acuerdo con el ordenamiento judicial colombiano.

En consecuencia, se han identificado las áreas que constituirán la estructura de los indicadores misionales que alimentarán la Línea Base, estas son: La Dirección

Nacional de Fiscalías, la Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación –CTI-, la Dirección Nacional Administrativa y Financiera, la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz, la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes, la Dirección de Asuntos Internacionales, la Oficina de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos, la oficina de Veeduría y la Oficina Jurídica.

1.2 Plan de Actividades y Cronograma

Las actividades desarrolladas para la construcción de la LBI para la Fiscalía General de la Nación, fueron definidas en el cronograma propuesto para tal fin (Anexo I A). Adicionalmente, debido a la extensión del convenio, se definió un nuevo cronograma (Anexo I B).

Dentro de estas actividades, se destacan las Reuniones Técnicas entre los Equipos de Trabajo de la FGN y del DANE con los delegados de cada una de las áreas previamente identificadas.

En estas reuniones, se hicieron precisiones sobre la función de cada una de las áreas, su registro estadístico y, los requerimientos y usos de información, en términos de indicadores. El resultado de estas primeras reuniones de acercamiento puede verse, en términos generales, en el Anexo II.

2. ESTUDIO DEL MARCO NORMATIVO E INDAGACIÓN DE NECESIDADES DE INFORMACIÓN EN INSTANCIAS DE TOMA DE DECISIONES

En concordancia con el estudio del Marco Normativo, el cual se sustenta en La Constitución Política de Colombia de 1991, el Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la Nación (Ley 938 de 2004), el Código Penal y de Procedimiento (Ley 600 de 2000), el Nuevo Sistema Penal Oral Acusatorio (Ley 906 de 2004), La Ley de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005) y la Ley de la Infancia y de la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la función misional que compete a la Fiscalía General de la Nación, corresponde, de oficio o mediante denuncia o querrela, *investigar* los delitos y *acusar* a los presuntos infractores ante los juzgados y tribunales competentes.

Es de estos dos componentes misionales, principalmente, que se desprende la información que se requiere para construir indicadores que apunten a la identificación de responsabilidades institucionales y a la información necesaria

para la toma de decisiones en áreas misionales como Dirección Nacional de Fiscalías, la Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación-CTI-, la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz, la Unidad de Responsabilidad Penal para adolescentes, la Dirección de Asuntos Internacionales, la Oficina de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos; y, adicionalmente, para la Dirección Nacional Administrativa y Financiera y la Oficina Jurídica de la FGN.

No obstante, es pertinente mencionar que dada la importancia de requerimientos sobre el servicio judicial prestado por la FGN, en relación con el desarrollo de la Ley de Justicia y Paz, y el nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia, surgen unas necesidades de información bastante particulares para la institución debido a la novedad de las temáticas abordadas en estas dos normas y al incipiente manejo estadístico que se ha desarrollado sobre la gestión de la Fiscalía en estas dos áreas.

En el Anexo III, se muestran las necesidades y requerimientos de información a partir de la revisión de la normatividad que sustenta el quehacer misional de la Fiscalía General de la Nación.

3. DISEÑO PRELIMINAR DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LA LÍNEA BASE

3.1 Análisis de oferta

Dentro de este ejercicio, se elaboró la matriz que permite identificar los elementos constitutivos de los indicadores suministrados por la FGN, de acuerdo a los criterios establecidos para la formulación de la estructura temática de la línea base. Los elementos constitutivos trabajados y sobre los cuales se generaron las observaciones particulares fueron los siguientes:

- Dependencia
- Tema
- Nombre del indicador
- Definición
- Formulación matemática
- Variables

Posteriormente, los indicadores seleccionados se ordenaron y ubicaron dentro de la matriz propuesta, detectando así problemas en su estructura y generando, en términos generales, las siguientes observaciones.

1. *Tema*: No todos los indicadores se encontraban ubicados dentro de un tema específico.
2. *Nombre del indicador*: Ningún indicador tiene su correspondiente abreviatura. De manera reiterada se encontró que el nombre del indicador no guarda relación con la formulación matemática propuesta, como por ejemplo:

“Rendimiento en investigación” = (Salidas efectivas en investigación previa + Salida efectivas en instrucción + Salidas efectivas en segunda instancia)/(Carga laboral en investigación previa + Carga laboral en instrucción + Carga laboral en segunda instancia)

*“Productividad de casos según riesgo” = (Número promedio de personas asignadas según caso * 100) / Número de personas requeridas según caso*

3. *Definición*: Únicamente dos de los indicadores propuestos contaban con definición.
4. *Formulación matemática*: Para algunos casos la fórmula matemática no se plantea acorde a lo que se quiere medir, por ejemplo:

*“Índice de proyectos aprobados” = (Número de proyectos presentados * 100) / Número de proyectos aprobados*

Los indicadores de rendimiento, retraso y duración no toman en cuenta la variable tiempo.

5. *Variables*: No se identifica claramente las variables utilizadas para cada uno de los indicadores y no es claro el nivel de agregación o desagregación en el que se manejan cada una de ellas. Algunas variables no tienen su correspondiente abreviatura.

Es necesario mencionar, que el anterior ejercicio es la base para organizar y replantear los indicadores existentes y proponer unos nuevos indicadores que, sumados, finalmente constituirán la línea base de indicadores de la FGN.

Tabla I. 3.1. Inventario de la información entregada en medio magnético por la Fiscalía General de la Nación

| Documento | Descripción | Incluido Consolidado |
|--|---|---|
| Batería de indicadores 2004 | Los indicadores de este documento son del área de planeación - hacen referencia al plan de desarrollo con sus diferentes componentes | Indicadores No Misionales, No describe variables adicionales. Tampoco tiene formulaciones matemáticas |
| Definiciones indicadores | Clasifica los indicadores por globales (Gestión), Sintéticos (Congestión, eficacia y rendimiento) y básicos (rendimiento en 1 y 2 instancia, congestión en 1 y 2 instancia, descongestión en 1 y 2 instancia) Los indicadores se presentan por COMPONENTE MISIONAL, dentro de este componente tienen GLOBAL, DIRECCION NACIONAL DE FISCALÍAS (con cada nivel), CTI, dentro del componente AMINISTRATIVO Y FINANCIERO tiene, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES, VEEDURIA Y SECRETARIA GENERAL, CONTROL INTERNO, PROTECCION A VICTIMAS Y TESTIGOS, ASUNTOS INTERNACIONALES, dentro del componente del PLAN DE DESARROLLO tienen el PLAN DE DESARROLLO 99-01 y como último componente tienen CALIDAD DE SERVICIO. | No es clara la fórmula matemática. No describen variables, únicamente se establece el nombre del indicador que ya se incluyo de una u otra forma en el consolidado. |
| FICHA TECNICA DE INDICADORES MANUAL DE CALIDAD (2) | Tiene los siguientes indicadores: Cobertura sistema penal acusatorio, Índice de evacuación total, cobertura de capacitación, eficacia en la capacitación, índice de implementación del sistema de gestión de calidad, índice implementación de normas técnicas de laboratorio, índice de cumplimiento del plan de mejoramiento, índice de cumplimiento de POAS, índice de satisfacción del servicio, índice de tiempo de respuesta a reclamos, índice de tiempo de respuesta a quejas | Se debería incluir: Cobertura sistema penal acusatorio |

| | | |
|---|---|--|
| FORMULACION MATEMATICA DE LOS INDICADORES | Describe indicador de CARGA LABORAL, TOTAL DE SALIDAS DE PROCESOS, PROCESOS PENDIENTES. Tiene como indicadores de eficiencia judicial INDICE DE EVACUACIÓN TOTAL, INDICE DE EVACUACION EFECTIVA, INDICE DE EVACUACION MARGINAL. Como indicadores de productividad se tiene INDICE PROMEDIO DE EVACUCIÓN, INDICE PROMEDIO DE EVACUCIÓN EFECTIVA, INDICE PROMEDIO DE PROCESOS PENDIENTES POR FISCAL, INDICE DE PROMEDIO DE CARGA LABORAL, INDICE DE CONGESTION, CONGESTION EFECTIVA Y MARGINAL | Todo se debe incluir como nivel superior |
| Indicadores marzo 5 | Documento analizando cuantitativamente los indicadores - Avances de la fiscalía 2000 - 2003 | No se debe incluir |
| Indicadores SPOA. Agosto 15 de 2005 | Los indicadores de este documento son del área de planeación - hacen referencia al plan de desarrollo con sus diferentes componentes | Se deben tener en cuenta los TIEMPOS pero haya que definirlos por norma o con el equipo de la fiscalía. Se debe tener en cuenta las estadísticas de personas |
| Indicadores. Fisc_ cusos nacional 2004 | Documento de construcción de indicadores, Marco legal, tipos de indicadores, indicadores "económicos" (gasto de la fiscalía - no misionales), indicadores de gestión (demanda, ingresos por fiscal, numero de procesos en relación al número de habitantes, índice de productividad . evacuación, indicadores de congestión, indicadores demográficos | Incluir en total de población con respecto al número de fiscales. |
| Tablero de control gestión con calidad | Tiene 5 indicadores: eficacia, eficiencia, presupuestales, cumplimiento congestión. Están de forma agregada | Ya incluidos en el consolidado y de forma más desagregada |
| Variables-indicadores CGR | Listado de indicadores en relación con los propuestos por la contraloría como: Carga laboral, Índice de descongestión, Rendimiento, congestión, carga laboral por fiscal, evacuación, costo de procesos. Se determinan las variables básicas para el calculo de algunos indicadores: Entradas nuevas de procesos (entradas por asignación a investigación previa + entradas de investigación con preso a instrucción + entradas a investigación sin preso a instrucción - salidas de investigación previa por apertura de instrucción). Salidas de la FGN (Salidas tipo 1de investigación previa + Salidas tipo 2 de investigación previa + Salidas tipo 3 de investigación previa + salidas tipo 1 de instrucción + salidas tipo 2 de instrucción + salidas tipo 3 de instrucción). Salidas efectivas (Salidas tipo 1de investigación previa + salidas tipo 1 de instrucción + salidas por cambio de competencia fuera de la fiscalía de investigación previa + salidas de por cambio de competencia fuera de la fiscalía de instrucción - salidas de investigación previa por instrucción - salidas de cierres parciales de instrucción). Procesos pendientes (procesos que vienen del periodo anterior investigación previa + procesos que vienen del periodo anterior instrucción + entrada de procesos a investigación previa + entrada de procesos de | Se debe incluir el de costo de procesos y la definición de variables es casi otro tipo de indicadores |

| | | |
|-----------------------|---|---|
| | instrucción - total de salidas de la FGN) | |
| Versión final Tablero | | Todo lo misional se incluyo en el consolidado |

3.2 Análisis de demanda

El análisis de demanda se compone de los requerimientos internos de la Fiscalía, que surgen de las reuniones con delegados de las unidades de la Fiscalía y, requerimientos externos tanto los que surgen de las observaciones del análisis realizado por el grupo técnico del DANE como de las referencias internacionales en torno al tema de indicadores de justicia.

Es importante mencionar que el análisis de demanda es un proceso conjunto con la Fiscalía, que hace parte de la estructuración temática y que sigue su curso de acuerdo con lo establecido en el cronograma.

3.2.1 Requerimientos internos de la Fiscalía General de la Nación

Por parte de la Fiscalía, las necesidades se han planteado para que los indicadores de línea base estén relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad y cubran la parte administrativa de la entidad. Lo anterior se tiene en cuenta siempre y cuando haga parte de la función misional de la Fiscalía, como se encuentra establecido en el convenio interinstitucional, y la metodología de línea base implementada por el DANE.

En el siguiente cuadro se relacionan los documentos entregados por la Oficina de Protección a Testigos, Unidad de Derechos Humanos y Dirección Nacional del CTI, para atender las necesidades en cuanto a variables y temas a incluir en la estructuración de la línea base de indicadores.

Tabla I. 3.2.1 Requerimientos Internos de la Fiscalía

| Documento | Descripción |
|---|--|
| Informe de Gestión 2004 | Contiene información y estadísticas sobre resultados de algunas unidades y dependencias de la Fiscalía General de la Nación |
| Indicadores de tiempos procesales -En Formulación Matemática de los indicadores Sistema Acusatorio | Sugerencia de indicadores de tiempos procesales al margen de la Ley 906/04 |
| Indicadores Unidad Nacional de Derechos Humanos | Contiene indicadores de productividad y avance de procesos, carga laboral, oportunidad y protección, |
| Delitos de mayor impacto | Contiene la lista de los quince delitos con mayor impacto para el año 2005 y 2006 |
| Indicadores de Gestión Proceso Penal | Contiene indicadores desarrollados para el proceso de gestión de calidad: eficiencia y efectividad del proceso penal |
| Atlas de Coberturas | Contiene tablas de direcciones y teléfonos de unidades fiscalías delegadas ante jueces penales de circuito especializado y, direcciones de todas las seccionales de la fiscalía. |
| Proceso de atención al usuario | Caracterización del proceso de atención al usuario (Gestión de Calidad) |
| Proceso Penal. Caracterización del proceso/sub proceso | Caracterización del proceso del proceso penal (Gestión de Calidad) |

3.2.2 Requerimientos externos de la Fiscalía General de la Nación

Para abordar este aspecto, el equipo técnico del DANE se basó en el documento “*PLAN IBEROAMERICANO DE ESTADÍSTICA JUDICIAL*”, el cual surgió como informe final de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana celebrada en Marzo de 2008

En este documento se hace alusión a una serie de indicadores sugeridos cuyo propósito es que se conviertan en una herramienta útil para generar antecedentes que permitan definir tendencias y, a la vez, servir de insumo para tomar decisiones relacionadas con la gestión institucional y el seguimiento de políticas públicas judiciales.

La Línea Base de Indicadores para la FGN, debe obedecer a criterios internacionales en materia de medición de la gestión judicial, por lo tanto, el siguiente cuadro muestra como esos referentes internacionales son tenidos en cuenta dentro de los indicadores formulados para la FGN.

En la casilla con el título *Indicador Sugerido*, se hace referencia a lo propuesto internacionalmente en materia de medición judicial dentro del dominio de una entidad como la FGN, en la casilla *Fórmula de Cálculo*, de otra parte, se sugiere la manera de llevar a cabo tal medición, relacionando las variables pertinentes y, finalmente, en la casilla *Indicador LBI FGN*, se presentan los indicadores de la Línea Base para la Fiscalía que tienen en cuenta las sugerencia internacionales.

Tabla I. 3.2.2 Referentes Internacionales

| INDICADOR SUGERIDO | FÓRMULA DE CÁLCULO | INDICADOR LBI FGN |
|---|---|---|
| Porcentaje del gasto en Justicia, sobre el gasto público total. | Presupuesto sobre Presupuesto Público. | <i>Participación del presupuesto de la FGN frente al PGN.</i> Presupuesto de la FGN sobre Presupuesto General de la Nación. |
| Porcentaje del gasto en Justicia sobre el Producto Interno Bruto. | Presupuesto sobre el Producto Interno Bruto. | <i>Participación del presupuesto de la FGN frente al PIB.</i> Presupuesto de la FGN sobre Producto Interno Bruto. |
| Jueces por cada 100.000 habitantes. | Total Jueces por 100.000, sobre la población total. | <i>Índice de cobertura de Fiscales por cada 100.000 habitantes.</i> Total Fiscales por 100.000, sobre la población total. |
| Personal auxiliar por cada 100.000 habitantes. | Total personal auxiliar del ámbito jurisdiccional por 100.000, sobre población total. | <i>Índice de cobertura de personal del CTI por cada 100.000 habitantes</i> Total personal CTI por 100.000, sobre la población total. |
| Tasa de crecimiento de los casos ingresados. | Casos Ingresados en un período menos casos ingresados en el periodo | <i>Variación de Noticias Criminales Recibidas.</i> |

| INDICADOR SUGERIDO | FÓRMULA DE CÁLCULO | INDICADOR LBI FGN |
|--|---|---|
| | anterior. El resultado se divide por el número de casos ingresados en el periodo anterior. | Noticias Criminales recibidas en un período menos Noticias Criminales recibidas en el periodo anterior. El resultado se divide por el número de Noticias Criminales recibidas en el periodo anterior. |
| Tasa de Congestión. | Total de casos ingresados en el periodo más los pendientes al inicio del periodo, sobre el total de asuntos resueltos durante al año. | <i>Índice de Congestión.</i> Relación porcentual entre la Carga Laboral menos las salidas (según etapa) y el total de Carga Laboral (según etapa) |
| Distribución de los asuntos enterados por tipo de materia. | Casos entrados por materia, sobre el total de casos entrados. | <i>Porcentaje de Noticias Criminales por tipo de Unidad (competencia).</i> Relación porcentual entre noticias criminales recibidas por tipo de unidad, con respecto al total de noticias criminales recibidas. |

Por otro lado, los indicadores que harán parte de la línea base de la Fiscalía deben responder a los parámetros y requerimientos establecidos en el Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales- SINEJ-.

3.3 Línea Base de Indicadores

3.3.1 Estructuración temática

En relación con la definición de las áreas temáticas en las cuales se organizaron los indicadores que harán parte de la línea base de la Fiscalía General de la Nación, luego de varias discusiones entre los equipos técnicos del DANE y la FGN, se han propuesto cuatro temas centrales con sus respectivos subtemas.

A continuación se presenta la estructuración temática definida para la LBI de la FGN y su composición por subtemas.

Tabla I. 3.3.1 Estructuración temática de la Línea Base de Indicadores de la Fiscalía General de la Nación.

| TEMA | SUBTEMA |
|--|-----------------------------------|
| GESTIÓN JUDICIAL DE LA FGN | DEMANDA DE JUSTICIA |
| | GESTIÓN DE LA DEMANDA DE JUSTICIA |
| | CARGA LABORAL |
| | JUSTICIA Y PAZ |
| ACCESO AL SERVICIO DE JUSTICIA DE LA FGN | COBERTURA |
| | INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN |
| | ATENCIÓN AL CIUDADANO |
| FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | INVERSIÓN Y PRESUPUESTO |
| | GESTIÓN INTERNACIONAL |
| | RECURSO HUMANO |
| VISIBILIDAD Y TRANSPARENCIA | ACCESO A LA INFORMACIÓN |

3.3.2 Definición de temas y subtemas

Gestión judicial de la FGN

Hace referencia al grupo de indicadores que pretenden medir el desempeño misional de la FGN, en relación con los requerimientos de justicia, el proceso que éstos siguen y la carga de trabajo asumidos por la institución dentro del proceso penal, tanto en la etapa preprocesal como en la procesal.

Demanda de Justicia: Incorpora los indicadores relacionados con los requerimientos de justicia sobre la FGN; y, a la vez, con la caracterización de tales requerimientos.

Gestión de la Demanda de Justicia: Incluye indicadores que miden el trámite de los requerimientos de justicia en términos de evacuación, descongestión y rendimiento.

Carga Laboral: Relaciona los indicadores que miden la participación de la carga de trabajo dentro las distintas Unidades de la FGN.

Justicia y Paz: Hace referencia al grupo de indicadores que permiten evaluar el desempeño de la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz, dentro del marco de la ley 975 de 2005.

Acceso al servicio de justicia de la FGN

Incluye indicadores que permiten monitorear y evaluar en qué medida el servicio de justicia ofrecido por la FGN, se ajusta a los requerimientos por parte de los usuarios, en términos de atención, cobertura e infraestructura.

Cobertura: Conjunto de Indicadores que miden la oferta del servicio de justicia, en términos de Fiscales por número de habitantes.

Infraestructura y Dotación: Indicadores que buscan medir la oferta del servicio de justicia de la FGN, en términos de la capacidad instalada y la dotación de recursos físicos.

Atención al Usuario: Incorpora indicadores relacionados con el seguimiento a las estrategias de acercamiento de la FGN a la ciudadanía.

Fortalecimiento institucional

Grupo de indicadores que permiten observar la evolución y la orientación de los recursos monetarios y, a la vez, la calificación del recurso humano dentro de la FGN.

Inversión y Presupuesto: Corresponde a los indicadores relacionados con inversión y presupuesto dentro de la FGN y sus respectivas variaciones.

Capacitación del Recurso Humano: Indicadores que buscan medir la calificación del Recurso Humano, en términos de capacitación y profesionalización del recurso.

Gestión Internacional: Incorpora aquellos indicadores que dan cuenta de la gestión internacional que adelanta la Dirección de Asuntos Internacionales de la FGN, en términos de convenios, proyectos y gestión de recursos internacionales.

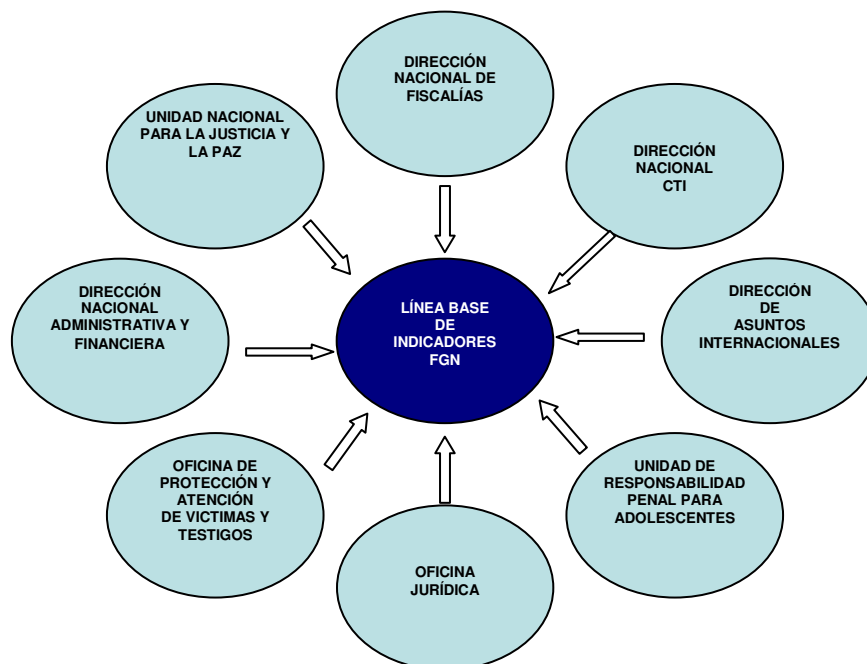
Visibilidad y transparencia

Conjunto de indicadores que pretende medir aspectos relacionados con la divulgación de la información concerniente a la gestión desarrollada por la FGN; y, adicionalmente, que permiten dar cuenta de requerimientos jurídicos sobre la Institución.

Acceso a la Información: Grupo de indicadores que se refieren a los mecanismos que permiten dar a conocer, tanto a la ciudadanía como a las distintas entidades a nivel nacional e internacional que lo requieran, la gestión realizada por la FGN. También incluye indicadores relacionados con la gestión de los requerimientos jurídicos sobre esta entidad.

4. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Gráfico 4.1. Diagrama de Áreas de la FGN que alimentan la LBI.



4.1 Análisis de flujos de información para la LBI de la Fiscalía General de la Nación

Los indicadores definidos en la Línea Base de Indicadores pretenden medir la Labor misional de la Fiscalía General de la Nación.

Para el análisis de flujos de información se debe identificar la fuente necesaria para el cálculo de cada Indicador, con este objetivo se han identificado y categorizado 3 casos que se describen a continuación:

Caso 1: Es la misma área quien genera y consolida información sobre variables y alimenta un indicador de la LBI.

Un primer caso es cuando las variables de un indicador son generadas por la misma área que alimenta el indicador de la LBI, sin necesidad de información proveniente de otras áreas al interior o al exterior de la Fiscalía General de la Nación.

Gráfico 4.1.1



Caso 2: Existe transferencia de información sobre variables entre áreas de la FGN para alimentar un Indicador de la LBI.

El segundo caso se presenta cuando una de las áreas que hacen parte de la LBI requiere una transferencia de información de otra área para consolidar variables que posteriormente alimentarán un indicador de la LBI.

Gráfico 4.1.2



Caso 3: Existe transferencia de Información de una Entidad Externa hacia un Área de la FGN para alimentar un indicador de la LBI

El tercer caso se presenta cuando se requiere que una entidad externa transfiera información, no generada por la FGN, a un área de esta Institución para alimentar un indicador de la LBI.

Gráfico 4.1.3



4.2. Análisis de flujos de información por área

En el caso 1, la información necesaria para alimentar los indicadores se genera y consolida al interior de las áreas, por lo tanto no requiere un análisis de flujos de información por áreas.

En los casos 2 y 3, en cambio, existen transferencias de información que involucran distintas áreas dentro de la FGN y, Entidades Externas, respectivamente, por lo cual es necesario llevar a cabo un *análisis de flujos de información* para cada una de las áreas involucradas.

4.2.1. Dirección Nacional de Fiscalías

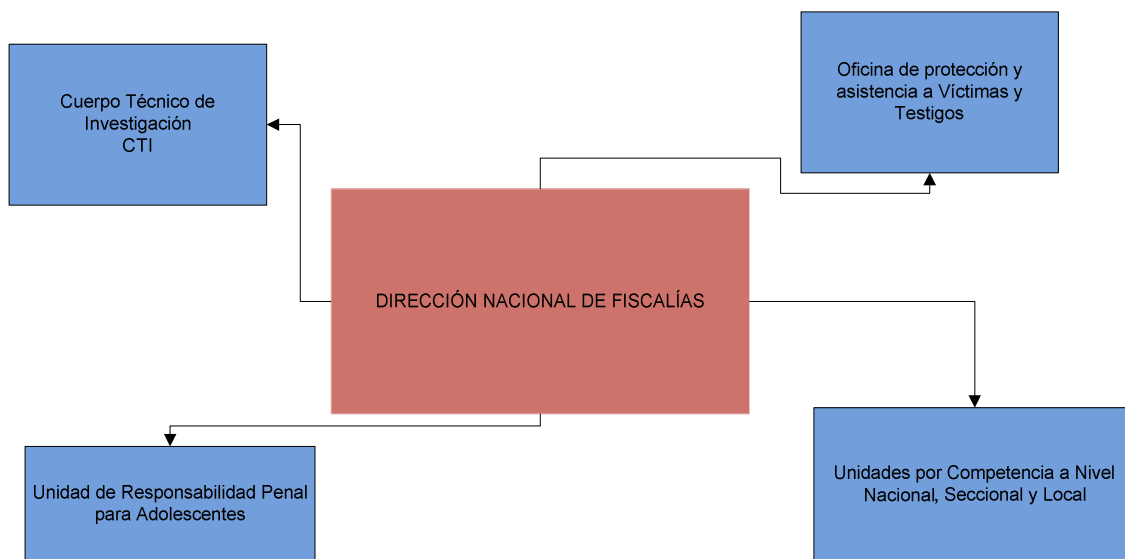
Para el análisis de flujos de información es necesario identificar los canales por los que fluye la información desde los niveles locales, seccionales hasta llegar al Nivel Nacional. La Dirección Nacional de Fiscalías tiene la función de asignación de casos a todo nivel dentro de la Fiscalía General de la Nación. Las principales fuentes utilizadas para tal asignación y entrega de denuncias actualmente son: Para las entradas bajo ley 600 la información se consolida en la Estadística Mensual de trámite de procesos proveniente de cada una de las seccionales de la FGN y para las entradas en el marco de la ley 906 la información se consolida a través de las Estadísticas diarias que son consolidadas por cada fiscal a la seccional correspondiente y de esta forma se envían por medio de la Internet a la Dirección Nacional de Fiscalías quien bajo los criterios de aleatoriedad y equidad asigna los casos a las diferentes seccionales.

La Dirección Nacional de Fiscalías transfiere información a un gran Número de áreas al interior de la Fiscalía General de la Nación dado que en esta Dirección se consolidan las entradas de requerimientos hacia la Fiscalía General de la Nación y de igual forma se realiza la asignación de casos a cada Unidad de la FGN. La Dirección Nacional de fiscalías concentra gran parte de la labor misional de la Fiscalía General de la Nación, es en esta dirección donde se controla y se asigna

la labor de los Fiscales. En este sentido la transferencia de información desde y hacia la Dirección Nacional de Fiscalías para el cálculo de los indicadores de la línea base de Indicadores es recurrente y definitiva.

A continuación se presenta un gráfico donde se relaciona las áreas analizadas en la Línea Base de Indicadores en las que se realiza transferencias de información desde la Dirección Nacional de Fiscalías.

Gráfico 4.2.1 Transferencias de información desde la Dirección Nacional de Fiscalías hacia otras áreas involucradas en la LBI.



En el gráfico 4.2.1 se puede observar como la Dirección Nacional de Fiscalías transfiere información hacia 4 áreas analizadas en la Línea Base de Indicadores definida para la Fiscalía General de la Nación.

En el recuadro 1 del gráfico se relaciona la transferencia de información desde la DNF hacia el CTI. En este caso la Dirección Nacional de Fiscalías a través de los programas metodológicos elaborados por los Fiscales para cada Noticia Criminal, especifica las actuaciones que debe realizar el CTI como material probatorio e investigativo para la resolución de los casos. La variable actuaciones es una de las variables fundamentales para los indicadores definidos para el CTI en la Línea Base de Indicadores de la FGN. Otra variable a destacar suministrada por la Dirección Nacional de Fiscalías y utilizada en los indicadores construidos para el CTI son las Noticias Criminales que son recibidas y asignadas por la Dirección

Nacional de Fiscalías. La tipología de los delitos analizados dentro de la DNF ha sido analizada de igual forma para el Cuerpo Técnico de Investigación -CTI-. En definitiva, la transferencia de información que la Dirección Nacional de Fiscalías realiza al CTI es un insumo fundamental para la construcción de los Indicadores contemplados en la Línea base de Indicadores del Cuerpo técnico de Investigación.

La transferencia de información de la Dirección Nacional de Fiscalías a la Oficina de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos -OPAVT- es definitiva ya que es el insumo fundamental de información para la construcción de los indicadores de esta oficina, entendiendo que son los Fiscales los que ordenan la protección de una víctima ó un testigo que hacen parte fundamental de un proceso Investigativo y que requieren protección por parte de la Fiscalía General de la Nación. De este modo, los requerimientos de protección proferidos por los Fiscales son las entradas de información fundamentales para los Indicadores de LBI de la Oficina de Protección y Asistencia de Víctimas y Testigos.

En el recuadro número 3 se hace referencia a la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Es importante destacar que esta unidad actualmente pertenece a la Dirección Nacional de Fiscalías pero se espera convertir en una Unidad Nacional dada la particularidad del código de infancia y adolescencia (ley 1098). En este sentido, los indicadores de la Unidad de responsabilidad penal para el adolescente propuestos para la LBI de la Fiscalía General de la Nación tienen como fuente de información la Dirección Nacional de Fiscalías quien transfiere información como: Noticias Criminales, Tipología de los delitos, la información del proceso penal en la que participan los Fiscales adscritos a la Dirección Nacional de Fiscalías como etapa y estado de la investigación, delitos cometidos en contra de menores y la utilización del principio de oportunidad como mecanismo agilización para la resolución de los casos.

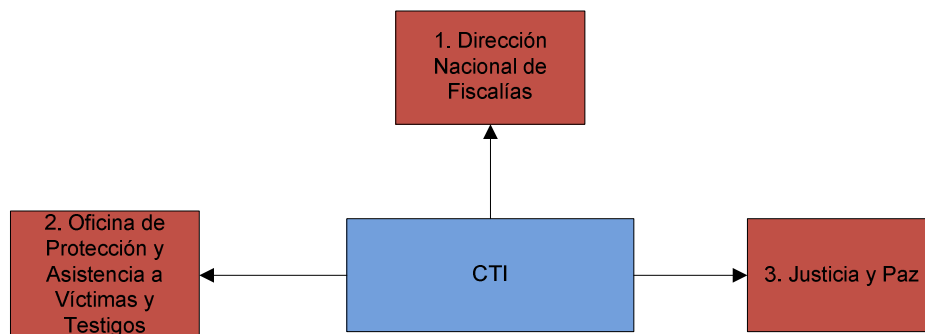
La última interacción analizada en el recuadro número 4, es la referente a la desagregación por competencia de la Dirección Nacional de Fiscalías que ya ha sido descrita en el presente documento, vale la pena destacar que un gran número de indicadores planteados para la Dirección Nacional de Fiscalías fueron analizados para cada una de las competencias de la Fiscalía general de la Nación, esta división se define en la descripción de subcategorías descrita para cada

indicador de la línea base indicadores. En cuanto a la desagregación geográfica se precisa que la Dirección Nacional de Fiscalías tiene Seccionales y Unidades locales, De este modo la mayoría de indicadores definidos para la Dirección Nacional de Fiscalías se desagregan hasta el nivel local resaltando la transferencia de información que existe al interior de la DNF para lograr consolidar los indicadores locales, seccionales y Nacionales contemplados en la LBI de la Fiscalía general de la Nación.

4.2.2 Cuerpo Técnico de Investigación -CTI-

El CTI apoya de una manera definitiva la labor misional de la Fiscalía General de la nación en cuanto le compete: " Organizar y controlar el cumplimiento de las políticas y estrategias de investigación, servicios forenses y de genética, y administrar la información útil para la investigación penal en la Fiscalía General de la Nación". Se divide según la resolución 001 del 2009 en dos Divisiones: La División de Investigaciones y la División de criminalística. Dentro de la Línea base de Indicadores el CTI participa con 30 indicadores.

Gráfico 4.2.2. Transferencia de información desde el CTI hacia áreas contempladas en la LBI de la FGN.



En el gráfico 4.2.2, se relacionan las áreas de la Línea Base de Indicadores a las que el Cuerpo Técnico de Investigación -CTI- transfiere información.

En primera medida se relaciona la Dirección Nacional de Fiscalías; la transferencia de información que el CTI realiza a esta Dirección es constante ya que sus actuaciones son reportadas a través de un informe de cumplimiento a los fiscales y son parte fundamental para llegar a las resoluciones de acusación, Sentencia anticipada, Archivo de casos o a la finalización de la Fiscalía General de la Nación como ente investigador y acusador dentro del proceso penal. Se debe tener en cuenta que la desagregación por competencias y geográfica del CTI es equivalente a la existente para la Dirección Nacional de Fiscalías, ya que se asume como premisa el acompañamiento del CTI a la totalidad de Fiscales existentes en la Fiscalía general de la Nación.

La segunda relación que se muestra en el recuadro 2 es la existente entre el Cuerpo Técnico de Investigación y la Oficina de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos -OPAVT-, en este sentido la transferencia de información es recurrente dado que la protección a Víctimas y testigos es realizada por el CTI. De esta forma, los indicadores que miden las actuaciones del CTI son relevantes para la OPAVT ya que a través de estos indicadores se conocerían los resultados de las actuaciones en cuanto a Protección de Víctimas y testigos se refiere.

En Tercer lugar se encuentra la Unidad de Justicia y Paz; El CTI es un apoyo fundamental para los fiscales de esta Unidad teniendo en cuenta el gran número de actuaciones de Policía judicial que demandan los procesos que se realizan contra los postulados en la ley de Justicia y Paz. Los indicadores del CTI establecidos en la LBI de la Fiscalía General de la Nación dan cuenta de actuaciones tales como: Levantamiento de cadáveres, exhumación de fosas, identificación de cadáveres, incautaciones y allanamientos. De igual forma la labor Investigativa que realizan los miembros del CTI apoya de una forma decisiva el esclarecimiento de los hechos para llegar a la Verdad y la Justicia que hacen parte de los supuestos fundamentales de la ley 975 de Justicia y paz y que se tiene contemplado para la Línea base de Indicadores de la FGN.

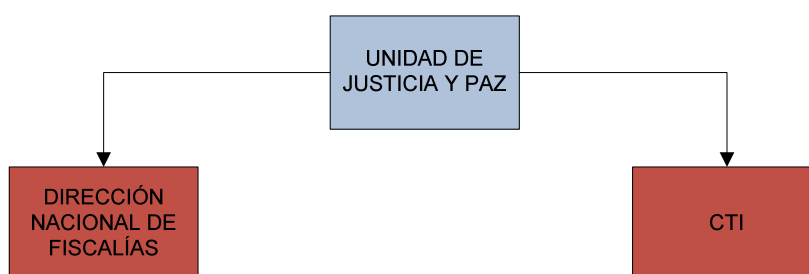
4.2.3 Unidad Nacional para la Justicia y la Paz

La Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación, surge como respuesta a la ley 975/05, donde se reglamenta la ley de Justicia y Paz para facilitar la desmovilización de los grupos de Autodefensa al margen de la ley. Dado

que la citada ley sigue una línea procesal diferente a la 906, se construyeron indicadores que dan respuesta a cada uno de los procesos que se siguen en contra de cada uno de los postulados al proceso de verdad, justicia y reparación, contemplados en esta ley.

Para analizar las transferencias de información que surgen desde la Unidad de Justicia y Paz necesarias para la concepción de los indicadores de las unidades que fueron contempladas en la Línea base de Indicadores se presenta el gráfico 4.2.3.

Gráfico 4.2.3. Transferencias de Información desde la Unidad de Justicia y Paz en la LBI de la FGN.



La unidad de Justicia y Paz sigue una cuerda procesal diferente al Sistema Penal Oral Acusatorio de la ley 906/04 en este sentido los procesos y la gestión de esta Unidad se miden con variables diferentes a la DNF. No obstante, cuando alguno de los postulados a la ley de Justicia y Paz incumple cualquiera de los compromisos existentes y necesarios para la continuidad en el proceso, se realiza una compulsa de copias a la " Justicia Ordinaria " que esta bajo la tutela de la Dirección Nacional de Fiscalías. Este Indicador se contempla en la Línea Base de Indicadores para la Unidad de Justicia y Paz.

La otra relación desatacada en el grafico es la existente entre la Unidad de Justicia y Paz y el Cuerpo Técnico de Investigación -CTI-, en cuanto a transferencia de información para la Línea Base de Indicadores se refiere. Los fiscales de la Unidad de Justicia y paz hacen requerimientos investigativos al CTI para la verificación de las conductas y los hechos enunciados y confesados por los postulados en la ley 975/05.

4.3. Flujos de Información desde entidades externas hacia la Fiscalía General de la Nación para los Indicadores de la LBI.

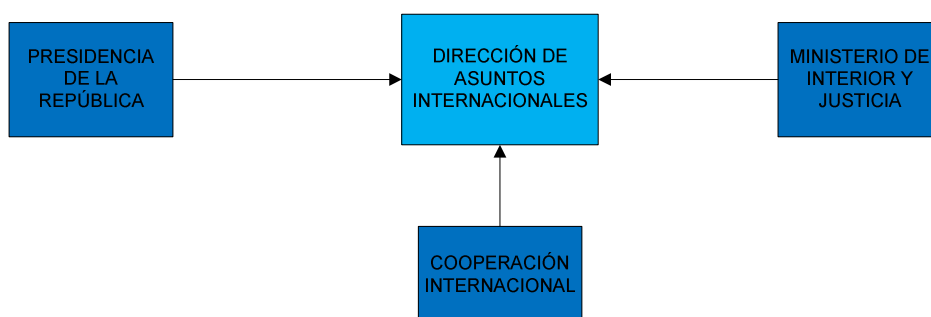
En la presente sección se analizan los flujos de información existentes desde entidades externas a la Fiscalía General de la Nación hacia algunas áreas internas que requieren de esta información para la construcción de indicadores contemplados en la Línea Base de Indicadores de la Fiscalía General.

4.3.1 Dirección de Asuntos Internacionales.

La dirección de asuntos internacionales tiene como objetivo fundamental la mediación en los trámites de cooperación internacional que solicite cualquiera de las áreas de la Fiscalía general de la Nación.

Al interior de la Dirección de Asuntos Internacionales existen tres áreas: Cooperación Técnica, Cooperación Judicial y Extradiciones; en esta última área se relacionan varias entidades externas dado el carácter político e internacional en la definición de las extradiciones de colombianos a otros países del mundo. Para el indicador referente a las extradiciones, es necesario, en primera medida, una solicitud de extradición por parte de un gobierno extranjero acompañada de un tratado de extradición existente entre ambos países. El ministerio de interior y justicia, La Fiscalía General de la Nación y finalmente la Presidencia de la República intercambian información y trámites para que finalmente se puede producir una extradición firmada por el presidente de la República.

Gráfico 4.3.1 Flujos de información desde entidades externas hacia la Dirección de Asuntos Internacionales.



La cooperación internacional hacia la Fiscalía General de la nación puede venir de cualquier nación interesada en cooperar con la entidad. De igual forma se puede presentar intercambio de información judicial entre la Fiscalía General y los entes investigadores de otros países para facilitar la labor investigativa bajo los principios de cooperación y Lucha internacional contra la delincuencia.

4.3.2 Dirección Nacional Administrativa y Financiera

Los indicadores de la Línea Base de Indicadores definidos para la Dirección Administrativa y Financiera requieren variables de entidades externas dado el carácter público de la Fiscalía General de la Nación. En el gráfico 3.2, se relacionan las entidades externas que hacen transferencias de información a la Dirección Administrativa y financiera con el fin de calcular algunos indicadores de la LBI de la Fiscalía General de la Nación contemplados para esta Dirección.

Gráfico 4.3.2. Flujos de información desde entidades externas hacia la Dirección Administrativa y Financiera.



Los indicadores relacionados con variables externas como el PIB (ej: Participación del ingreso del presupuesto de la fiscalía frente al PIB y la elasticidad de esta relación) crea una transferencia de información desde el DANE que es la institución encargada de consolidar y reportar el dato del PIB de la Nación.

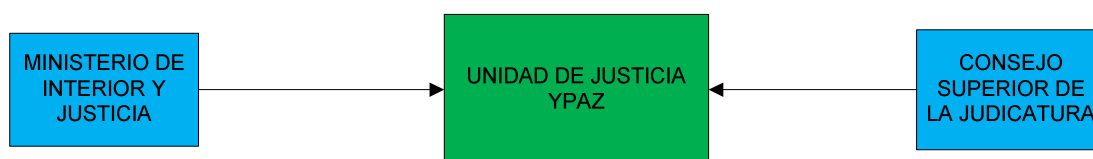
De igual forma sucede con los indicadores en los que se involucra el Presupuesto general de la nación, esta variable es reportada por el ministerio de hacienda, por

lo tanto existe una transferencia de información desde esta entidad para el cálculo de estos indicadores de la Dirección Administrativa y financiera de la LBI de la FGN.

4.3.3. Unidad Nacional Para la Justicia y la Paz

La ley de justicia y paz contempla la interacción del sector justicia para la investigación y condena de los postulados a esta ley. A propósito de los postulados se resalta que son definidos a través de una lista definida por el gobierno Nacional a través del Ministerio de Interior y Justicia. Esta variable es una de las variables fundamentales para el cálculo de los indicadores de la Unidad de Justicia y paz definidos en la LBI de la Fiscalía General de la Nación. Las sentencias de los postulados son proferidas por los jueces de Justicia y Paz delegados por el Consejo Superior de la Judicatura. Estas transferencias de información son esquematizadas en el grafico 3.3.

Gráfico 4.3.3. Flujos de información desde entidades externas hacia la Unidad de Justicia y Paz.



En los Anexos IV y V correspondientes a la etapa de Análisis y Verificación de la Información, se encuentran estos documentos los cuales dan cuenta de lo abordado en esta fase de la construcción de la LBI.

5. SELECCIÓN DE INDICADORES Y DOCUMENTACIÓN

A partir de la realización de sendas reuniones técnicas de validación de la propuesta de LBI para la FGN, los indicadores se fueron seleccionando, paulatinamente, en un trabajo conjunto entre los delegados de la Fiscalía y el equipo técnico del DANE, el cual finalizó con la aprobación de esta batería de indicadores, de acuerdo con el área a la que corresponden, por parte de los Directivos de cada una de las áreas misionales involucradas en la LBI y de los asesores de niveles superiores de la Fiscalía General de la Nación.

A continuación, en el cuadro número 5 se presenta, de manera resumida, el conjunto de indicadores según área y tema al que corresponden, los cuales fueron seleccionados, o validados, definitivamente.

Cuadro 5.1 Relación de indicadores seleccionados en la LBI para la FGN según área y tema.

| TEMA | SUBTEMA | DNF | DNCTI | DNAF | UNJP | URPA | DAI | OPA | OJ | OV | Total |
|--|-----------------------------------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|-----------|----------|----------|------------|
| GESTIÓN JUDICIAL DE LA FGN | DEMANDA DE JUSTICIA | 22 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 24 |
| | GESTIÓN DE LA DEMANDA DE JUSTICIA | 129 | 34 | 6 | 0 | 23 | 0 | 14 | 0 | 0 | 206 |
| | CARGA LABORAL | 7 | 3 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11 |
| | JUSTICIA Y PAZ | 0 | 0 | 0 | 21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21 |
| ACCESO AL SERVICIO DE JUSTICIA DE LA FGN | COBERTURA | 4 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 |
| | INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| | ATENCIÓN AL CIUDADANO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 6 |
| FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | INVERSIÓN Y PRESUPUESTO | 0 | 0 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 |
| | GESTIÓN INTERNACIONAL | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 | 0 | 0 | 0 | 5 |
| | RECURSO HUMANO | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| VISIBILIDAD Y TRANSPARENCIA | ACCESO A LA INFORMACIÓN | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 3 |
| TOTAL ÁREA | | 165 | 38 | 14 | 21 | 26 | 5 | 14 | 3 | 6 | 292 |

DNF: Dirección Nacional de Fiscalías; DNCTI: Dirección Nacional del CTI; DNAF: Dirección Nacional Administrativa y Financiera; UNJP: Unidad Nacional para la Justicia y la Paz; URPA: Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes; DAI: Dirección de Asuntos Internacionales; OPA: Oficina de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos; OJ: Oficina Jurídica; OV: Oficina de Veeduría.

En el segundo capítulo de este documento, se encuentran las matrices, según área misional, presentadas para la selección definitiva.

5.1 ENCUESTA DE REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN SOBRE LA FGN

Dentro del convenio se llevó a cabo el diseño y diligenciamiento de una encuesta cuyo objetivo fue el de identificar los requerimientos externos de información estadística satisfechos y no satisfechos que manifiestan distintas entidades sobre

la información producida por la Fiscalía General de la Nación. Esta encuesta fue aplicada al Ministerio del Interior y de Justicia, a la Procuraduría General de la República, al Consejo Superior de la Judicatura, al Ministerio de la Defensa, a la Dirección de Inteligencia Criminal (DIJIN), al Tribunal Superior de Bogotá, a la Corporación Excelencia en la Justicia, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a la Contraloría General de la República, a la Corte Suprema de Justicia, al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), al Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), a la Personería de Bogotá, al Instituto Nacional de Medicina Legal, a la Defensoría del Pueblo, las cuales son consideradas, por la FGN, como las entidades que más demandan información.

El desarrollo de la encuesta permitió identificar al registro estadístico por tipo de delito SPOA como la operación estadística de la FGN más utilizada por las entidades encuestadas. En términos de indicadores utilizados, se encontró que los de mayor uso son: los índices de carga laboral, de evacuación, de cobertura, las noticias criminales por tipo delito, la proporción de entradas por tipo de entrada y la proporción de personas con privación de la libertad. No obstante, las entidades reportaron la oportunidad de los resultados, la accesibilidad y la cobertura temática como las principales restricciones para el aprovechamiento de la información generada por la FGN.

En cuanto a los requerimientos de información estadística insatisfecha se encontró heterogeneidad entre las demandas de acuerdo con las particularidades de cada entidad encuestada. Sin embargo, en términos generales las demandas insatisfechas se pueden resumir en: caracterización de noticias criminales por tipo de entradas y salidas, según tipo de delito, aplicación del principio de oportunidad, información relacionada con el control de legalidad de los procesos y sentencias.

En ese sentido, a partir de la aplicación de la encuesta, la Línea Base de Indicadores diseñada en el marco del convenio por el DANE para la FGN, y en consecuencia, la batería de indicadores presentada en este libro, incorpora los requerimientos de información insatisfechos reportados por las entidades encuestadas, en la medida en que incluye indicadores en términos de noticias criminales por tipo de entrada y tipo de delito, salidas por tipo de salida y tipo de delito, aplicación del principio de oportunidad según etapa y según tipo de delito,

control de legalidad de capturados, personas con sentencias condenatorias o absolutorias, entre otros.

6. DESARROLLO DE LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA



La herramienta informática de Línea Base de Indicadores para la Fiscalía General de la Nación, se ha desarrollado en plataforma de software libre, con arquitectura cliente/servidor y ambiente Web, en el motor de Base de Datos nativa MySQL versión 5.0.18, el Lenguaje de Programación PHP 4.0 y el servidor Web Apache. El software de Línea Base está integrado por tres módulos cada uno de ellos definido para un tipo de usuario específico, así:

6.1 Módulo de consulta:



○ Gestión Judicial

Expandir | Contraer | Vertodos ▾

- Indicadores
 - Demanda de Justicia ✓
 - Gestión de la Demanda de Justicia ✓

Expandir | Contraer | Vertodos ▾

- Indicadores
 - Demanda de Justicia ✓
 - Gestión de la Demanda de Justicia ✓
 - Porcentaje de salidas de etapa de investigación previa según tipo de salida
 - Variación porcentual de las salidas de etapa de investigación previa
 - Porcentaje de salidas de etapa investigación previa según Unidad Nacional
 - Porcentaje de salidas de etapa de investigación previa, según unidades de fiscales delegadas ante jueces penales del Circuito Especializado
 - Porcentaje de salidas en etapa de investigación previa según unidades de fiscales delegados ante jueces del circuito

Tiene como objetivo mostrar al usuario general el conjunto de indicadores cargados para la Línea Base, estructurados temáticamente y presentados en una interfaz gráfica amigable que facilita su búsqueda y consulta. En este módulo el usuario podrá ver el metadato y la información cargada para el indicador seleccionado siguiendo unos parámetros de consulta determinados que mostrarán las estadísticas permitiendo además la exportación de los resultados a una hoja de cálculo si se desea realizar un análisis posterior.

6.2 Módulo de captura:

Datos solicitados para el nuevo Indicador

Tema : Acceso al Servicio De Justicia ▾

Subtema : Cobertura ▾

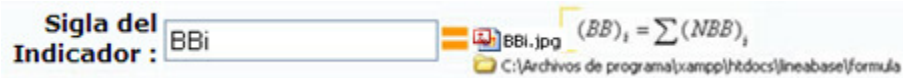
Clasificación : No Aplica ▾

Sigla del Indicador : PEIPi

Nombre del Indicador : Porcentaje de entradas a etapa de investigación previa según tipo de

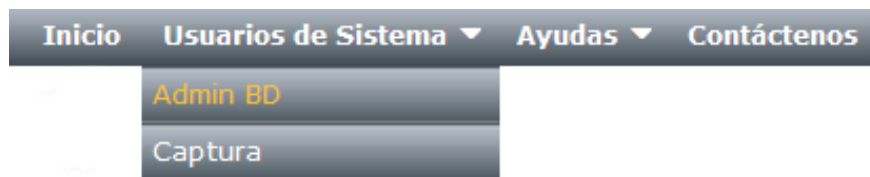
Serie del Indicador : Desde Mes ▾ Año ▾ Hasta Mes ▾ Año ▾

Definición del Indicador :
 Relación porcentual entre las entradas a investigación previa por tipo de entrada (i) y el total de entradas a investigación previa en el periodo t



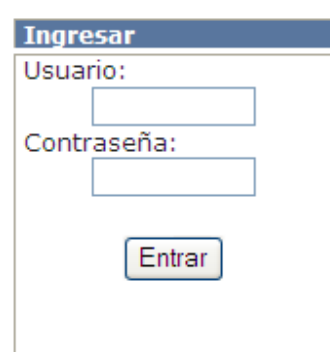
Definido para que los funcionarios responsables del cargue de datos al sistema ingresen la información correspondiente a cada indicador siguiendo unos parámetros de cargue como el año el periodo y la desagregación geográfica. La navegación para la búsqueda y cargue del indicador es similar a la encontrada en el módulo de consulta. En este modulo se ha desarrollado además un servicio que facilite el cargue y actualización masiva de datos utilizando archivos en formato csv. Este módulo tiene un nivel de seguridad definido de acuerdo al rol de usuario, y por lo tanto solicita login y password en el momento de ingresar.

6.3 Módulo de administración:



Bienvenido : Sistema Administrador de Base de Datos

Este módulo de Administración permite controlar la información almacenada en la base de datos.
Para ingresar sus datos, por favor regístrese digitando su Usuario y Contraseña asignados.



Ingresar

Usuario:

Contraseña:

Entrar

TABLAS DEL SISTEMA

- * Año Base
- * Clasificación
- * Desagregación / División
- * Desagregación Temática
- * División Temática
- * Documentación
- * Entidad Responsable
- * Fuente de Datos
- * Gestión de Roles
- * Glosario
- * Ind Referencia
- * Indicadores
- * Normatividad
- * Periodicidad
- * Periodos
- * Registro de Usuarios
- * Subtema
- * Tema
- * Unidades de Medida
- * Unidades Entidad Responsable
- * Variables

REPORTES

- * Indicadores por Entidad Responsable
- * Indicadores por Subtema
- * Indicadores por Tema
- * Información General
- * Visitas de indicadores por Subtema
- * Vistas de Indicadores por Tema

En este módulo se encontrará acceso a las diversas tablas del sistema asociadas con la creación de un indicador tales como subtema, tema, variables, indicador, etc. y demás tablas del software que facilitan la parametrización de la información presentada para el usuario de consulta como lo es el glosario, la normatividad y documentación de interés. Por otro lado este módulo tiene integrado el servicio de Gestión de Usuarios y Roles para dar control específico sobre tablas del sistema según los requerimientos del administrador. Finalmente este módulo incluye un componente de reportes que muestra información general como el número de indicadores y variables cargadas y las consultas a cada grupo de indicadores según el tema o subtema visitado, además administración de copias de seguridad. En los Anexos correspondientes al desarrollo de la herramienta informática, se encuentra el manual del usuario del aplicativo, en el cual se puede ver el grado de desarrollo del mismo.

7. IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIONES

De acuerdo con la metodología definida por el DANE, la implementación de la Línea Base no está relacionada con un periodo de tiempo específico: es un proceso constante que requiere el compromiso y la participación activa de directivos y funcionarios de la Fiscalía General de la Nación. Su funcionamiento depende de la puesta en marcha del aplicativo, el esquema organizativo, los flujos de información y la alimentación de los indicadores y de sus bases de datos.

Por su parte, las capacitaciones sobre diseño construcción e interpretación de indicadores, los aspectos conceptuales y metodológicos de la LBI y el manejo y de la herramienta informática, se llevaron a cabo los días 25 y 26 de junio del presente año.

En la carpeta de documentos correspondientes a las capacitaciones, se pueden consultar los documentos trabajados en estas sesiones.

II. LÍNEA BASE DE INDICADORES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

1. INVENTARIO DE INDICADORES LÍNEA BASE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Tabla II.1. Inventario de Indicadores Línea Base Fiscalía General de la Nación

| ÁREA | INDICADORES VALIDADOS |
|---|-----------------------|
| Dirección Nacional de Fiscalías Ley 600/2000 | 38 |
| Dirección Nacional de Fiscalías Ley 906/2004 | 120 |
| Dirección Nacional de Fiscalías Ley 1098/2006 | 26 |
| Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Ley 975/2005 | 21 |
| Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) | 37 |
| Oficina de Protección y asistencia a víctimas y testigos | 14 |
| Cobertura e infraestructura | 6 |
| Oficina de Veeduría | 6 |
| Dirección Nacional Administrativa y financiera | 14 |
| Recursos Humanos | 2 |
| Dirección de Asuntos internacionales | 5 |
| Oficina Jurídica | 3 |
| TOTAL | 292 |

2. MATRIZ DE INDICADORES LÍNEA BASE PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

2.1 Indicadores de la Dirección Nacional de Fiscalías Ley 600 de 2000.

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmulas | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|---------------------|----------|--|--|---|--|---|--|---------------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Demanda de Justicia | 600/2000 | Porcentaje de entradas a etapa de investigación previa según tipo de entrada (PEIP)_i | Relación porcentual entre las entradas a etapa de investigación previa por tipo de entrada (i) y el total de entradas a etapa de investigación previa en el período t. | $(PEIP)_i = \frac{(EIP)_i}{TEIP} * 100$ | (EIP)_i : Entradas a etapa de investigación previa según tipo de entrada (i) TEIP : Total entradas a etapa de investigación previa. | i=1 : Por asignación con Imputado, i=2 : Por asignación en Averiguación. i=3 : Otras | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Demanda de Justicia | 600/2000 | Variación porcentual de las entradas a etapa de investigación previa (VEIP)_t | Variación porcentual de las entradas a etapa de investigación previa en el período (t) con relación al período inmediatamente anterior. | $(VEIP)_t = \frac{(TEIP)_t - (TEIP)_{t-1}}{(TEIP)_{t-1}} * 100$ | (TEIP) : Entradas a etapa de investigación previa | | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmulas | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|---------------------|----------|--|---|---|---|--|---|--|
| Gestión Judicial de la FGN | Demanda de Justicia | 600/2000 | Porcentaje de entradas a etapa de investigación previa por Unidad Nacional (PEIPUN) _j | Relación porcentual entre las entradas a etapa de investigación previa por Unidad Nacional (j) y el total de entradas a etapa de investigación previa en las Unidades Nacionales en el período t. | $(PEIPUN)_j = \frac{(EIPUN)_j}{TEIPUN} * 100$ | <p>(EIPUN)_j: Entradas a etapa de investigación previa por Unidad Nacional (j)</p> <p>TEIPUN: Total entradas a etapa de investigación previa en las Unidades Nacionales</p> | <p>j=1: UNF de Derechos Humanos y DIH, j=2: UNF para la extinción de dominio y contra lavado de activos, j=3: UNF especializada en delitos contra la administración pública, j=4: UNF especializada en delitos contra la propiedad intelectual y las telecomunicaciones, j=5: UNF antinarcóticos y de Interdicción marítima, j=6: UNF delegada contra el secuestro y la extorsión, j=7: UNF contra el terrorismo</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |
| Gestión Judicial de la FGN | Demanda de Justicia | 600/2000 | Porcentaje de entradas a etapa de investigación previa, según Unidades de Fiscales Delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (PEIPCE) _j | Relación porcentual entre las entradas a etapa de investigación previa en cada una de las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (j) y el total de entradas a etapa en investigación previa | $(PEIPCE)_j = \frac{(EIPCE)_j}{TEIPCE} * 100$ | <p>(EIPCE)_j: Entradas a etapa de investigación previa según Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (j)</p> <p>TEIPCE: Total</p> | <p>j=1: UCE único, j=2: UCE de narcotráfico, j=3: UCE antiextorsión y secuestro, j=4: UCE de terrorismo, j=5: UCE ante el GAULA, j=6: UCE ante la policía judicial.</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmulas | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|---------------------|----------|--|--|--|---|---|--|---------------------------------|
| | | | | de las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado en el período t. | | de entradas a etapa de investigación previa en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado | | | |
| Gestión Judicial de la FGN | Demanda de Justicia | 600/2000 | Porcentaje de entradas a etapa de investigación previa según Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito (PEIPC)_j | Relación porcentual entre las entradas a etapa de investigación previa en cada una de las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j) y el total de entradas a etapa de investigación previa en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito en el período t. | $(PEIPC)_j = \frac{(EIPC)_j}{TEIPC} * 100$ | (EIPC)_j : Entradas a etapa de investigación previa según Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito (j) (TEIPC) : Total de entradas a etapa de investigación previa en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito | j=1 : Unidades de vida, libertad y pudor sexual, j=2 : U. de fe pública y patrimonio económico, j=3 : U. de fe pública y patrimonio económico-Automotores-, j=4 : U. de Administración pública y Admón. de justicia, j=5 : U. de seguridad pública, Ley 30/86 y otros, j=6 : U. de antiextorsión y secuestro, j=7 : U. única seccional | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmulas | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|---------------------|----------|--|--|---|---|--|---|--|
| Gestión Judicial de la FGN | Demanda de Justicia | 600/2000 | Porcentaje de entradas a etapa de Investigación previa, según Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (PEIPMP) _j | Relación porcentual entre las entradas a etapa de investigación previa en cada una de las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j), y el total de entradas a etapa de investigación previa en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos, en el período t. | $(PEIPMP)_j = \frac{(EIPMP)_j}{TEIPMP} * 100$ | <p>(EIPMP)_j: Entradas a etapa de investigación previa según Unidad delegada ante Jueces Municipales y Promiscuos (j)</p> <p>(TEIPMP): Total entradas etapa de investigación previa en las Unidades delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos.</p> | <p>j=1: U. locales de patrimonio, j=2: U. locales de lesiones personales, j=3: U. locales de delitos querellables, j=4: U. local de reacción Inmediata - URI-, j=5: Unidad única local.</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |
| Gestión Judicial de la FGN | Demanda de Justicia | 600/2000 | Porcentaje de entradas a etapa de instrucción según tipo de entrada (PEIN) _i | Relación porcentual entre las entradas a etapa de instrucción por tipo de entrada (i) y el total de entradas a etapa de instrucción en el período t. | $(PEIN)_i = \frac{(EIN)_i}{TEIN} * 100$ | <p>(EIN)_i: Entradas a etapa de instrucción según tipo de entrada (i)</p> <p>(TEIN): Total entradas etapa de instrucción</p> | <p>i=1 : Investigación con preso, i=2: Investigación sin preso, i=3: Otros</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmulas | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|---------------------|----------|---|--|--|--|--|--|---------------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Demanda de Justicia | 600/2000 | Variación porcentual de las entradas a etapa de instrucción (VEIN)_t | Variación porcentual de las entradas a etapa de instrucción, en el período t en relación con las entradas a etapa de instrucción en el período inmediatamente anterior. | $(VEIN)_t = \frac{(EIN)_t - (EIN)_{t-1}}{(EIN)_{t-1}} * 100$ | (EIN): Entradas a etapa instrucción | | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Demanda de Justicia | 600/2000 | Porcentaje de entradas a etapa de instrucción según Unidad Nacional (PEINUN)_j | Relación porcentual entre las entradas a etapa de instrucción en cada una de las Unidades Nacionales (j) y el total de entradas a etapa de instrucción en las Unidades Nacionales en el período t. | $(PEINUN)_j = \frac{(EINUN)_j}{TEINUN} * 100$ | (EINUN)_j: Entradas a etapa de instrucción según Unidad Nacional (j) (TEINUN): Total entradas etapa de instrucción en las Unidades Nacionales | j=1: UNF de Derechos Humanos y DIH, j=2: UNF para la extinción de dominio y contra lavado de activos, j=3: UNF especializada en delitos contra la administración pública, j=4: UNF especializada en delitos contra la propiedad intelectual y las telecomunicaciones, j=5: UNF antinarcóticos y de Interdicción marítima, j=6: UNF delegada contra el secuestro y la extorsión, j=7: UNF contra el terrorismo | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmulas | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|---------------------|----------|---|--|---|--|---|---|--|
| Gestión Judicial de la FGN | Demanda de Justicia | 600/2000 | Porcentaje de entradas a etapa de instrucción según Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (PEINCE) _j | Relación porcentual entre las entradas a etapa de instrucción en cada una de las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (j) y el total de entradas a etapa de instrucción de las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado en el período t. | $(PEINCE)_j = \frac{(EINCE)_j}{TEINCE} * 100$ | <p>(EINCE)_j: Entradas a etapa de instrucción según Unidad de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (j)</p> <p>(TEINCE): Total de entradas a etapa de instrucción en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales del Circuito Especializado.</p> | <p>j=1: UCE único, j=2: UCE de narcotráfico, j=3: UCE antiextorsión y secuestro, j=4: UCE de terrorismo, j=5: UCE ante el GAULA, j=6: UCE ante la policía judicial.</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmulas | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|---------------------|----------|---|--|---|--|--|---|--|
| Gestión Judicial de la FGN | Demanda de Justicia | 600/2000 | Porcentaje de entradas a etapa de instrucción según Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito (PEINC)_j | Relación porcentual entre las entradas a etapa de instrucción en cada una de las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito (j) y el total de entradas a etapa de instrucción de las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito en el período t. | $(PEINC)_j = \frac{(EINC)_j}{TEINC} * 100$ | <p>(EINC)_j: Entradas a etapa de instrucción según Unidad de Fiscales delegada ante Jueces penales de Circuito (j)</p> <p>(TEINC): Total de entradas a etapa de instrucción en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito.</p> | <p>j=1: Unidades de vida, libertad y pudor sexual, j=2: U. de fe pública y patrimonio económico, j=3: U. de fe pública y patrimonio económico-Automotores-, j=4: U de Administración pública y Administración de justicia, j=5: U. de seguridad pública, Ley 30/86 y otros, j=6: U. de antiextorsión y secuestro, j=7: U. única seccional</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |
| Gestión Judicial de la FGN | Demanda de Justicia | 600/2000 | Porcentaje de entradas a etapa de instrucción según Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales Promiscuos (PEINMP)_j | Relación porcentual entre las entradas a etapa de instrucción en cada una de las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) y el total de entradas a etapa de instrucción de las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos en el | $(PEINMP)_j = \frac{(EINMP)_j}{TEINMP} * 100$ | <p>(EINMP)_j: Entradas a etapa de instrucción según Unidad delegada ante Jueces Municipales y Promiscuos (j)</p> <p>(TEINMP): Total de entradas a etapa de instrucción en las Unidades de Fiscales</p> | <p>j=1: U. locales de patrimonio, j=2: U. locales de lesiones personales, j=3: U. locales de delitos querellables, j=4: U. local de reacción Inmediata -URI-, j=5: Unidad única local.</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmulas | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|--|--|--|---|---|---|--|
| | | | | período t. | | delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos | | | |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 600/2000 | Porcentaje de salidas de la etapa de investigación previa según tipo de salida (PSIP)_i | Relación porcentual entre las salidas de la etapa de investigación previa por tipo de salida (i) y el total de salidas de la etapa de investigación previa en el período t | $(PSIP)_i = \frac{(SIP)_i}{TSIP} * 100$ | <p>(SIP)_i: Salida de etapa de investigación previa según Tipo de salida (i)</p> <p>(TSIP): Total salidas de la etapa de investigación previa</p> | <p>i=1 : Apertura de instrucción con preso, i=2: Apertura de instrucción sin preso, i=3: Inhibitoria, i=4: conciliación, i=5:Desistimiento, i=6: Indemnización integral, i=7:solicitud de suspensión, , i=8:Cambio de competencia fuera de la FGN</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 600/2000 | Variación de las salidas de etapa de investigación previa (VSIP)_t | Variación porcentual de las salidas de etapa de investigación previa en el período t, con relación a las salidas de etapa de investigación previa en el período inmediatamente anterior. | $(VSIP)_t = \frac{(SIP)_t - (SIP)_{t-1}}{(SIP)_{t-1}} * 100$ | <p>(SIP): Salidas de etapa de investigación previa</p> | | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmulas | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|--|---|---|---|--|---|--|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 600/2000 | Porcentaje de salidas de etapa investigación previa según Unidad Nacional (PSIPUN) _j | Relación porcentual entre las salidas de etapa de investigación previa por Unidad Nacional (j) y el total de salidas de etapa de investigación previa en las Unidades Nacionales en el período t. | $(PSIPUN)_j = \frac{(SIPUN)_j}{TSIPUN} * 100$ | <p>(SIPUN)_j: Salidas de etapa de investigación previa según Unidad Nacional (j)</p> <p>(TSIPUN): Total salidas de etapa de investigación previa de las Unidades Nacionales</p> | <p>j=1: UNF de Derechos Humanos y DIH, j=2: UNF para la extinción de dominio y contra lavado de activos, j=3: UNF especializada en delitos contra la administración pública, j=4: UNF especializada en delitos contra la propiedad intelectual y las telecomunicaciones, j=5: UNF antinarcóticos y de Interdicción marítima, j=6: UNF delegada contra el secuestro y la extorsión, j=7: UNF contra el terrorismo</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 600/2000 | Porcentaje de salidas de etapa de investigación previa, según Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (PSIPCE) _j | Relación porcentual entre las salidas de etapa de investigación previa en cada una de las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (j) y el total de salidas de etapa de investigación previa | $(PSIPCE)_j = \frac{(SIPCE)_j}{TSIPCE} * 100$ | <p>(SIPCE)_j: Salidas de etapa de investigación previa según Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (j)</p> <p>(TSIPCE): Total salidas de etapa</p> | <p>j=1: UCE único, j=2: UCE de narcotráfico, j=3: UCE antiextorsión y secuestro, j=4: UCE de terrorismo, j=5: UCE ante el GAULA, j=6: UCE ante la policía judicial</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmulas | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|--|--|--|---|--|--|---------------------------------|
| | | | | de las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado en el período t. | | de investigación previa de las Unidades Fiscales delegados ante Jueces Penales del Circuito Especializado. | | | |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 600/2000 | Porcentaje de salidas de etapa de investigación previa según Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito (PSIPC)_j | Relación porcentual entre las salidas de etapa de investigación previa en cada una de las Unidades de Fiscales Delegados ante Jueces Penales de Circuito (j) y el total de salidas de etapa de investigación previa de las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito en el período t. | $(PSIPC)_j = \frac{(SIPC)_j}{TSIPC} * 100$ | (SIPC)_j : Salidas de etapa de investigación previa según Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito (j) (TSIPC) : Total salidas de etapa de investigación previa de las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito. | j=1: Unidades de vida, libertad y pudor sexual, j=2: U. de fe pública y patrimonio económico, j=3: U. de fe pública y patrimonio económico-Automotores-, j=4: U de Administración pública y Administración de justicia, j=5: U. de seguridad pública, Ley 30/86 y otros, j=6: U. de antiextorsión y secuestro, j=7: U. única seccional. | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmulas | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|--|--|---|--|---|---|--|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 600/2000 | Porcentaje de salidas de etapa de investigación previa según Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (PSIPMP) _j | Relación porcentual entre las salidas de etapa de investigación previa en cada una de las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) y el total de salidas de etapa de investigación previa de las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos en el período t. | $(PSIPMP)_j = \frac{(SIPMP)_j}{TSIPMP} * 100$ | <p>(SIPMP)_j: Salida etapa de investigación previa de las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j)</p> <p>(TSIPMP): Total salidas etapa de investigación previa de las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos.</p> | <p>j=1: U. locales de patrimonio, j=2:U. locales de lesiones personales, j=3: U. locales de delitos querellables, j=4:U. local de reacción Inmediata -URI-, j=5: Unidad única local.</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmulas | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|--|---|--|---|--|---------------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 600/2000 | Porcentaje de salidas de etapa de instrucción según tipo de salida $(PSIN)_i$ | Relación porcentual entre las salidas de etapa de instrucción por tipo de salida (i) y el total de salidas de etapa de instrucción en el período t . | $(PSIN)_i = \frac{(SIN)_i}{TSIN} * 100$ | $(SIN)_j$: Salida de etapa de instrucción por tipo de salida (j) $(TSIN)$ Total salidas de etapa de Instrucción. | <i>i=1</i> : Sentencia anticipada <i>i=2</i> : Preclusión antes de calificación, <i>i=3</i> : Calificación Preclusión por falta de mérito, <i>i=4</i> :Calificación Resolución acusatoria con preso, <i>i=5</i> : Calificación Resolución acusatoria sin preso, <i>i=6</i> :Mixta, <i>i=7</i> :Conciliación, <i>i=8</i> :Desistimiento, <i>i=9</i> :Indemnización, <i>i=10</i> : Cierres parciales, <i>i=11</i> :Preclusión por muerte ejecutoriado, <i>i=12</i> :Preclusión por prescripción ejecutoriado, <i>i=13</i> :Por desplazamiento segunda. Instancia, <i>i=14</i> : Cambio de competencia fuera de la FGN. | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmulas | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|---|--|---|---|--|---------------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 600/2000 | Variación de las salidas de etapa de instrucción (VSIN)_t | variación porcentual de las salidas de etapa de instrucción en el período t, con relación a las salidas de etapa de instrucción del período inmediatamente anterior | $(VSIN)_t = \frac{(SIN)_t - (SIN)_{t-1}}{(SIN)_{t-1}} * 100$ | (SIN) : Salidas etapa de instrucción | | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 600/2000 | Porcentaje de salidas de etapa de instrucción según Unidad Nacional (PSINUN)_j | Relación porcentual entre las salidas de etapa de instrucción en la Unidad Nacional (j) y el total de salidas de etapa de instrucción en las Unidades Nacionales en el período t. | $(PSINUN)_j = \frac{(SINUN)_j}{TSINUN} * 100$ | (SINUN)_j : Salidas de etapa de instrucción según Unidad Nacional (j) (TSINUN) : Total salidas etapa de instrucción para las Unidades Nacionales | j=1 : UNF de Derechos Humanos y DIH, j=2 : UNF para la extinción de dominio y contra lavado de activos, j=3 : UNF especializada en delitos contra la administración pública, j=4 : UNF especializada en delitos contra la propiedad intelectual y las telecomunicaciones, j=5 : UNF antinarcóticos y de Interdicción marítima, j=6 : UNF delegada contra el secuestro y la extorsión, j=7 : UNF contra el terrorismo | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmulas | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|---|---|--|---|---|--|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 600/2000 | Porcentaje de salidas de etapa de instrucción según Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (PSINCE) _j | Relación porcentual entre las salidas de etapa de instrucción en la Unidad de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (j) y el total de salidas de etapa de instrucción de las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado en el período t. | $(PSINCE)_j = \frac{(SINCE)_j}{TSINCE} * 100$ | <p>(SINCE)_j: Salidas de etapa de instrucción según Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (j)</p> <p>(TSINCE): Total salidas de etapa de instrucción de las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado.</p> | <p>j=1: UCE único, j=2: UCE de narcotráfico, j=3: UCE antiextorsión y secuestro, j=4: UCE de terrorismo, j=5: UCE ante el GAULA, j=6: UCE ante la policía judicial.</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmulas | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|---|---|---|---|---|--|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 600/2000 | Porcentaje de salidas de etapa de Instrucción según Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito (PSINC)_j | Relación porcentual entre las salidas de etapa de instrucción de las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito (j) y el total de salidas de etapa de instrucción de las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito en el período t. | $(PSINC)_j = \frac{(SINC)_j}{TSINC} * 100$ | <p>(SINC)_j: Salidas de etapa de instrucción según Unidad de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito (j)</p> <p>(TSINC) Total salidas de etapa de instrucción de las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito.</p> | <p>j=1: Unidades de vida, libertad y pudor sexual, j=2: U. de fe pública y patrimonio económico, j=3: U. de fe pública y patrimonio económico-Automotores-, j=4: U de Administración pública y Administración. de justicia, j=5: U. de seguridad pública, Ley 30/86 y otros, j=6: U. de antiextorsión y secuestro, j=7: U. única seccional</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 600/2000 | Porcentaje de salidas de etapa de instrucción según Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (PSINMP)_j | Relación porcentual entre las salidas de etapa de instrucción en cada una de las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) y el total de salidas de etapa de instrucción de las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos en el | $(PSINMP)_j = \frac{(SINMP)_j}{TSINMP} * 100$ | <p>(SINMP)_j: Salidas de etapa de instrucción según Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales Promiscuos (j)</p> <p>(TSINMP): Total salidas etapa de instrucción de las Unidades de Fiscales delegados ante</p> | <p>j=1: U. locales de patrimonio, j=2: U. locales de lesiones personales, j=3: U. locales de delitos querellables, j=4: U. local de reacción Inmediata -URI-, j=5: Unidad única local</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmulas | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|---|--------------------------------------|---|---|---|--|
| | | | | período t. | | Jueces Municipales y Promiscuos. | | | |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 600/2000 | Porcentaje de resoluciones proferidas por Fiscales según tipo de resolución $(PRE)_i$ | Relación porcentual entre las resoluciones proferidas por Fiscales por tipo de resolución (i) y el total de resoluciones proferidas por Fiscales en el período t. | $(PRE)_i = \frac{(RE)_i}{TRE} * 100$ | <p>$(RE)_i$: Resoluciones Proferidas por Fiscales por tipo de resolución (i)</p> <p>TRE: Total de Resoluciones proferidas por Fiscales.</p> | <p>i=1 : Resolución de cierre de la investigación, i=2: Inhibitorio, i=3: Abstiene de imponer medida de aseguramiento, i=4: Detención preventiva con beneficio, i=5: Detención preventiva sin beneficio, i=6: Detención domiciliaria, i=7: Mixta, i=8: Otras, i=9: Preclusión Artículo 36, i=10: Calificación Preclusión Instrucción, i=11: Calificación Resoluciones de acusación, i=12: Calificación Mixta, i=13: Sentencia anticipada, i=14: Conciliaciones.</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmulas | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|---|--|--|---|--|---------------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 600/2000 | Porcentaje de resoluciones proferidas por Fiscales según tipo de resolución y Unidad Nacional (PREUN)_{ij} | Relación porcentual entre las resoluciones proferidas por Fiscales, según tipo de resolución (i), en la Unidad Nacional (j) y el total de resoluciones proferidas por Fiscales en la Unidad Nacional (j) en el período t. | $(PREUN)_{ij} = \frac{(REUN)_{ij}}{(TREUN)_j} * 100$ | (REUN)_{ij} : Resoluciones proferidas por Fiscales según tipo de resolución (i) y Unidad Nacional (j) (TREUN)_j : Total resoluciones proferidas por Fiscales en la Unidad Nacional (j). | i=1 : Resolución de cierre de la investigación, i=2 : Inhibitorio, i=3 : Abstiene de imponer medida de aseguramiento, i=4 : Detención preventiva con beneficio , i=5 :Detención preventiva sin beneficio, i=6 : Detención domiciliaria , i=7 :Mixta, i=8 :Otras, i=9 :- Preclusión Artículo 36, i=10 : Calificación Preclusión Instrucción , i=11 : Calificación Resoluciones de acusación , i=12 : Calificación Mixta, i=13 : Sentencia anticipada , i=14 : Conciliaciones. j=1 : UNF de Derechos Humanos y DIH, j=2 : UNF para la extinción de dominio y contra lavado de activos, j=3 : UNF especializada en delitos contra la administración pública, j=4 UNF especializada en delitos contra la | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmulas | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|---|--|--|--|--|---------------------------------|
| | | | | | | | propiedad intelectual y las telecomunicaciones, j=5: UNF antinarcóticos y de Interdicción marítima, j=6: UNF delegada contra el secuestro y la extorsión, j=7: UNF contra el terrorismo. | | |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 600/2000 | Porcentaje de resoluciones proferidas por Fiscales según tipo de resolución en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (PRECE)_{ij} | Relación porcentual entre las resoluciones proferidas por Fiscales, según tipo de resolución (i), en cada una de las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (j) y el total de resoluciones proferidas por Fiscales en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (j) en el período t. | $(PRECE)_{ij} = \frac{(RECE)_{ij}}{(TRECE)_j} * 100$ | (RECE)_{ij}: Resoluciones proferidas por Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (j) por tipo de resolución (i) (TRECE)_j: Total de resoluciones proferidas por Fiscales en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado | i=1 : Resolución de cierre de la investigación, i=2: Inhibitorio, i=3: Abstiene de imponer medida de aseguramiento, i=4: Detención preventiva con beneficio, i=5: Detención preventiva sin beneficio, i=6: Detención domiciliaria, i=7: Mixta, i=8: Otras, i=9: Preclusión Artículo 36, i=10: Calificación Preclusión Instrucción, i=11: Calificación Resoluciones de acusación, i=12: Calificación Mixta, i=13: Sentencia anticipada, i=14: Conciliaciones. | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmulas | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|--|---|---|---|---|---|--|
| | | | | | | | <p>j=1: UCE único, j=2:UCE de narcotráfico, j=3: UCE antiextorsión y secuestro, j=4:UCE de terrorismo, j=5: UCE ante el GAULA, j=6: UCE ante la policía judicial</p> | | |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 600/2000 | Porcentaje de resoluciones proferidas por Fiscales según tipo de resolución en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (PREC)_{ij} | Relación porcentual entre las resoluciones proferidas por Fiscales, según tipo de resolución (i), en cada una de las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito (j) y el total de resoluciones proferidas por Fiscales en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito (j) en el período t. | $(PREC)_{ij} = \frac{(REC)_{ij}}{(TREC)_j} * 100$ | <p>(REC)_{ij}: Resoluciones proferidas por Fiscales, según tipo de resolución (i), en cada una de las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito (j)</p> <p>(TREC)_j: Total de resoluciones proferidas por Fiscales en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito (j)</p> | <p>i=1 : Resolución de cierre de la investigación, i=2: Inhibitorio, i=3: Abstiene de imponer medida de aseguramiento, i=4: Detención preventiva con beneficio , i=5:Detención preventiva sin beneficio, i=6: Detención domiciliaria, i=7:Mixta, i=8:Otras, i=9:- Preclusión Artículo 36, i=10: Calificación Preclusión Instrucción, i=11: Calificación Resoluciones de acusación , i=12: Calificación Mixta, i=13: Sentencia</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmulas | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|---|--|--|---|---|--|
| | | | | | | | <p>anticipada, i=14: Conciliaciones.</p> <p>j=1: Unidades de vida, libertad y pudor sexual, j=2: U. de fe pública y patrimonio económico, j=3: U. de fe pública y patrimonio económico- Automotores-, j=4: U de Administración pública y Administración de justicia, j=5: U. de seguridad pública, Ley 30/86 y otros, j=6: U. de antiextorsión y secuestro, j=7: U. única seccional</p> | | |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 600/2000 | Porcentaje de resoluciones proferidas por Fiscales según tipo de resolución en las unidades de Fiscales Delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (PREMP) _{ij} | Relación porcentual entre las resoluciones proferidas por Fiscales, según tipo de resolución (i), en cada una de las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) y el total de resoluciones | $(PREMP)_{ij} = \frac{(REMP)_{ij}}{(TREMP)_j} * 100$ | (REMP) _{ij} : Resoluciones proferidas por Fiscales, según tipo de resolución (i), en cada una de las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) | <p>i=1 : Resolución de cierre de la investigación, i=2: Inhibitorio, i=3: Abstiene de imponer medida de aseguramiento, i=4: Detención preventiva con beneficio , i=5: Detención preventiva sin beneficio, i=6: Detención domiciliaria</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmulas | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|------|---------|-----|--------|---|----------|--|--|--------------|--------------------------|
| | | | | proferidas por Fiscales en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) en el período t. | | (TREM _P) _j : Total de resoluciones proferidas por Fiscales en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j). | , i=7: Mixta, i=8: Otras i=9:- Preclusión Artículo 36, i=10: Calificación Preclusión Instrucción , i=11: Calificación Resoluciones de acusación , i=12: Calificación Mixta, i=13: Sentencia anticipada ,i=14: Conciliaciones. j=1: U. locales de patrimonio, j=2: U. locales de lesiones personales, j=3: U. locales de delitos querellables, j=4:U. local de reacción Inmediata -URI-, j=5: Unidad única local. | | |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmulas | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|--|---|--------------------------------------|--|--|---|--|
| Gestión Judicial de la FGN | Carga Laboral | 600/2000 | Índice de Carga Laboral en ley 600 (ICL) _i | Relación porcentual entre la carga laboral en la etapa (i) y el total de carga laboral en ley 600 en el período t. | $(ICL)_i = \frac{(CL)_i}{TCL} * 100$ | <p>TCL: Total Carga Laboral en Ley 600</p> <p>(CL)_i: Carga laboral en la etapa (i) de Ley 600</p> <p>Donde:</p> $(CL)_i = E_i + It_i$ <p>E_i: Entradas en la etapa (i)</p> <p>It_i: Volumen de procesos pendientes en la etapa (i).</p> | <p>i=1: Etapa de investigación previa,</p> <p>i=2: Etapa de Instrucción.</p> | <p>Mensual</p> <p>Bimestral</p> <p>Trimestral</p> <p>Semestral</p> <p>Anual</p> | <p>Nacional</p> <p>Seccional</p> <p>Local.</p> |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la Demanda | 600/2000 | Índice de Evacuación Marginal en Etapa de Investigación previa (IEMIP) | Relación porcentual entre las salidas de etapa de investigación previa y las entradas a la etapa de investigación previa en el período t. | $IEMIP = \frac{TSIP}{TEIP} * 100$ | <p>TSIP: Salidas de etapa de Investigación previa,</p> <p>TEIP: Entradas a etapa de investigación previa</p> | | <p>Mensual</p> <p>Bimestral</p> <p>Trimestral</p> <p>Semestral</p> <p>Anual</p> | <p>Nacional</p> <p>Seccional</p> <p>Local.</p> |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmulas | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|--|--|-----------------------------------|---|-----------------------------|--|---------------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la Demanda | 600/2000 | Índice de Evacuación Marginal en Etapa de instrucción (IEMIN) | Relación porcentual entre las salidas de etapa de instrucción y las entradas a la etapa de instrucción en el periodo t. | $IEMIN = \frac{TSIN}{TEIN} * 100$ | TSIN: Salidas de etapa de Instrucción, TEIN: Entradas a etapa de instrucción | | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la Demanda | 600/2000 | Índice de Evacuación en Etapa de Investigación previa (IEVIP) | Relación porcentual entre las salidas de etapa de investigación previa y la carga laboral en la etapa de investigación previa en el periodo t. | $IEVIP = \frac{TSIP}{CLIP} * 100$ | TSIP: Salidas de etapa de Investigación previa, CLIP: Carga laboral en etapa de investigación previa | | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la Demanda | 600/2000 | Índice de Evacuación en Etapa de instrucción (IEVIN) | Relación porcentual entre las salidas de etapa de instrucción y la carga laboral en la etapa de instrucción en el periodo t. | $IEVIN = \frac{TSIN}{CLIN} * 100$ | TSIN: Salidas de etapa de Instrucción, CLIN: Carga laboral en etapa de Instrucción | | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmulas | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|---|--|--|-----------------------------|--|---------------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la Demanda | 600/2000 | Índice de Rendimiento en Etapa de Investigación previa (IRIP) _t | Variación porcentual del Índice de Evacuación en la etapa de investigación previa | $(IRIP)_t = \frac{(IEVIP)_t - (IEVIP)_{t-1}}{(IEVIP)_{t-1}} * 100$ | IEVIP : Índice de Evacuación en etapa de investigación previa. | | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la Demanda | 600/2000 | Índice de Rendimiento en Etapa de instrucción (IRIN) _t | Variación porcentual del Índice de Evacuación en la etapa de instrucción | $(IRIN)_t = \frac{(IEVIN)_t - (IEVIN)_{t-1}}{(IEVIN)_{t-1}} * 100$ | IEVIN : Índice de Evacuación en etapa de instrucción | | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la Demanda | 600/2000 | Índice de congestión en Etapa de Investigación previa (ICIP) | Relación porcentual entre la carga laboral menos las salidas de etapa de investigación previa y la carga laboral en la etapa de investigación previa en el periodo t. | $ICIP = \frac{CLIP - TSIP}{CLIP} * 100$ | TSIP : Salidas de etapa de Investigación previa, CLIP : Carga laboral etapa de investigación previa | | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la Demanda | 600/2000 | Índice de Congestión en Etapa de instrucción (ICIN) | Relación porcentual entre la carga laboral menos las salidas de etapa de instrucción y la carga laboral en la etapa de instrucción en el periodo t. | $ICIN = \frac{CLIN - TSIN}{CLIN} * 100$ | TSIN : Salidas de etapa de Instrucción, CLIN : Carga laboral etapa de Instrucción | | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

2.2 Indicadores de la Dirección Nacional de Fiscalías Ley 906 de 2004.

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|---------------------|----------|---|---|--|--|---|--|---------------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Demanda de Justicia | 906/2004 | Porcentaje de Noticias Criminales recibidas según tipo de entrada $(PNC)_i$ | Relación porcentual entre las Noticias Criminales recibidas por tipo de entrada (i) y el total de Noticias Criminales recibidas en el periodo t . | $(PNC)_i = \frac{(NC)_i}{TNC} * 100$ | $(NC)_i$: Noticias Criminales recibidas por tipo de entrada (i) TNC : Total entradas de Noticias Criminales | $i=1$: Denuncia, $i=2$: Petición especial, $i=3$: De oficio, $i=4$: Querellas no conciliadas , $i=5$: Compulsación | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Demanda de Justicia | 906/2004 | Porcentaje de Noticias Criminales recibidas según competencia $(PNC)_k$ | Relación porcentual entre las Noticias Criminales recibidas según competencia (k) y el total de Noticias Criminales recibidas en el periodo t . | $(PNC)_k = \frac{(NC)_k}{TNC} * 100$ | $(NC)_k$: Noticias Criminales recibidas según competencia (k) TNC : Total entradas de Noticias Criminales | $k=1$: local , $k=2$: Seccional, $k=3$: Especializada , $k=4$: Tribunal | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Demanda de Justicia | 906/2004 | Porcentaje de Noticias Criminales recibidas según tipo de delito $(PNCD)_i$ | Relación porcentual entre las Noticias Criminales recibidas por tipo de delito (i) y el total de Noticias Criminales recibidas en el periodo t . | $(PNCD)_i = \frac{(NCD)_i}{TNC} * 100$ | $(NCD)_i$: Entradas de Noticias Criminales por tipo de delito (i) TNC : Total entradas de Noticias Criminales. | $i = 33$ delitos de mayor impacto | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anua | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|---------------------|----------|---|---|---|--|--|--|---------------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Demanda de Justicia | 906/2004 | Variación porcentual de las Noticias Criminales recibidas por tipo de delito (VNCD) _i | Variación porcentual de las Noticias Criminales recibidas según tipo de delito (i), con respecto a las Noticias Criminales recibidas según tipo de delito (i) en el período inmediatamente anterior. | $(VNCD)_i = \frac{(NC_i)_t - (NC_i)_{t-1}}{(NC_i)_{t-1}} * 100$ | (NC) _i : Entradas de Noticias Criminales según tipo de delito (i) | i = 33 delitos de mayor impacto | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Demanda de Justicia | 906/2004 | Porcentaje de Noticias Criminales recibidas por tipo de indiciado (PNCI) _k | Relación porcentual entre el número de Noticias Criminales según tipo de indiciado (k) y el total de Noticias Criminales en el período t. | $(PNCI)_k = \frac{(NCI)_k}{TNC} * 100$ | (NCI) _k : Entradas de Noticias Criminales según tipo de indiciado (k) TNC: Total entradas de Noticias Criminales | K=1: indiciado conocido, k=2: Indiciado no conocido | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Demanda de Justicia | 906/2004 | Porcentaje de Noticias Criminales recibidas según tipo de entrada y Unidad Nacional (PNCUN) _{ij} | Relación porcentual entre las Noticias Criminales recibidas por tipo de entrada (i), en cada Unidad Nacional (j) y el total de Noticias Criminales recibidas en cada Unidad Nacional j en el período t. | $(PNCUN)_{ij} = \frac{(NCUN)_{ij}}{(TNCUN)_j} * 100$ | (NCUN) _{ij} : Noticias Criminales recibidas por tipo de entrada (i) en la Unidad Nacional (j) (TNCUN) _j : Total Noticias Criminales recibidas en la Unidad Nacional (j) | i=1 : Denuncia, i=2: Petición especial, i=3: De oficio, i=4: Querellas no conciliadas , i=5: Ruptura procesal, i=6: Compulsación. j=1: UNF de Derechos Humanos y DIH, j=2: UNF para la extinción de dominio y contra lavado de activos, j=3: UNF | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|---------------------|----------|--|---|--|---|--|--|---------------------------------|
| | | | | | | | especializada en delitos contra la administración pública, j=4: UNF especializada en delitos contra la propiedad intelectual y las telecomunicaciones, j=5: UNF antinarcóticos y de Interdicción marítima, j=6: UNF delegada contra el secuestro y la extorsión, j=7: UNF contra el terrorismo | | |
| Gestión Judicial de la FGN | Demanda de Justicia | 906/2004 | Porcentaje de Noticias Criminales recibidas según tipo de entrada en las Unidades de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior (PNCTS)_i | Relación porcentual entre las Noticias Criminales recibidas por tipo de entrada (i), en las Unidades de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior y el total de Noticias Criminales recibidas en las Unidades de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior en el periodo t. | $(PNCTS)_i = \frac{(NCTS)_i}{TNCTS} * 100$ | (NCTS)_i: Noticias Criminales recibidas por tipo de entrada (i), en las Unidades de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior TNCTS: Total de Noticias Criminales recibidas en las Unidades de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior | i=1 : Denuncia, i=2: Petición especial, i=3: De oficio, i=4: Querellas no conciliadas , i=5: Ruptura procesal, i=6: Compulsación | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|---------------------|----------|--|---|--|--|--|---|--|
| Gestión Judicial de la FGN | Demanda de Justicia | 906/2004 | Porcentaje de Noticias Criminales recibidas según tipo de entrada en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado $(PNCCE)_{ij}$ | Relación porcentual entre las Noticias Criminales recibidas por tipo de entrada (i) , en cada Unidad de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado (j) y el total de Noticias Criminales recibidas en la Unidad de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado (j) en el periodo t . | $(PNCCE)_{ij} = \frac{(NCCE)_{ij}}{(TNCCE)_j} * 100$ | <p>$(NCCE)_{ij}$: Noticias Criminales recibidas por tipo de entrada (i), en cada Unidad de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado (j)</p> <p>$(TNCCE)_j$: total de Noticias Criminales recibidas en la Unidad de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado (j)</p> | <p>$i=1$: Denuncia, $i=2$: Petición especial, $i=3$: De oficio, $i=4$: Querrelas no conciliadas, $i=5$: Ruptura procesal, $i=6$: Compulsación. $j=1$: UCE único, $j=2$: UCE de narcotráfico, $j=3$: UCE antiextorsión y secuestro, $j=4$: UCE de terrorismo, $j=5$: UCE ante el GAULA, $j=6$: UCE ante la policía judicial</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |
| Gestión Judicial de la FGN | Demanda de Justicia | 906/2004 | Porcentaje de Noticias Criminales recibidas según tipo de entrada en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito $(PNCC)_{ij}$ | Relación porcentual entre las Noticias Criminales recibidas por tipo de entrada (i) , en cada Unidad de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j) y el total de Noticias Criminales recibidas en la Unidad de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j) en el periodo t . | $(PNCC)_{ij} = \frac{(NCC)_{ij}}{TNCC_j} * 100$ | <p>$(NCC)_{ij}$ las Noticias Criminales recibidas por tipo de entrada (i), en cada Unidad de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j)</p> <p>$(TNCC)_j$: el total de Noticias Criminales recibidas en la Unidad de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j)</p> | <p>$i=1$: Denuncia, $i=2$: Petición especial, $i=3$: De oficio, $i=4$: Querrelas no conciliadas, $i=5$: Ruptura procesal, $i=6$: Compulsación. $j=1$: Unidades de vida, libertad y pudor sexual, $j=2$: U. de fe pública y patrimonio económico, $j=3$: U. de fe pública y patrimonio económico-</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|---|--|---|---|---|--|
| | | | | | | | Automotores-, j=4 :U de Administración pública y Admón. de justicia, j=5 : U. de seguridad pública, Ley 30/86 y otros, j=6 : U. de antiextorsión y secuestro, j=7 : U. única seccional | | |
| Gestión Judicial de la FGN | Demanda de Justicia | 906/2004 | Porcentaje de Noticias Criminales recibidas según tipo de entrada en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (PNCMP) _{ij} | Relación porcentual entre las Noticias Criminales recibidas por tipo de entrada (i), en cada Unidad de Fiscales delegados ante Jueces Municipales Y Promiscuos (j) y el total de Noticias Criminales recibidas en la Unidad de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) en el periodo t. | $(PNCMP)_{ij} = \frac{(NCMP)_{ij}}{TNCMP_j} * 100$ | <p>(NCMP)_{ij}: Noticias Criminales recibidas por tipo de entrada (i), en cada Unidad de Fiscales delegados ante Jueces Municipales Y Promiscuos (j)</p> <p>(TNCMP)_j: Total de Noticias Criminales recibidas en la Unidad de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j)</p> | <p>i=1 : Denuncia, i=2: Petición especial, i=3: De oficio, i=4: Querellas no conciliadas , i=5:Ruptura procesal, i=6: Compulsación. j=1: U. locales de patrimonio, j=2:U. locales de lesiones personales, j=3: U. locales de delitos querellables, j=4:U. local de reacción Inmediata -URI-, j=5: Unidad única local</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de Querellas conciliadas (PQC) | Relación porcentual entre el número de Querellas conciliadas y el total de Querellas recibidas en el | $PQC = \frac{CQ}{QR} * 100$ | <p>CQ: Querellas conciliadas,</p> <p>QR: Querellas recibidas</p> | | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|---|-------------------------------------|--|--|--|---------------------------------|
| | | | | periodo t. | | | | | |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de Querellas conciliadas con o sin acuerdo (PQCA) _i | Relación porcentual entre el número de Querellas conciliadas con o sin acuerdo (i) y el total de audiencias de conciliación realizadas en el periodo t. | $(PQCA)_i = \frac{CQ_i}{ACR} * 100$ | (CQ) _i : Conciliaciones de Querellas con o sin acuerdo (i) ACR: Audiencias de conciliación de Querellas realizadas | i=1 conciliaciones con acuerdo, i=2 conciliaciones sin acuerdo | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de Querellas pendientes de conciliación (PQPC) | Relación porcentual entre el número de Querellas pendientes por conciliación y el total de Querellas recibidas en el periodo t. | $(PQPC) = \frac{QPC}{QR} * 100$ | QPC: Querellas pendientes para conciliación QR: Querellas recibidas | | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de Evacuación Marginal de Querellas (IEMQ) | Relación porcentual entre las salidas de Querellas y las entradas de Querellas a la FGN en el período t | $IEMQ = \frac{SQ}{QR} * 100$ | SQ: Salidas de Querellas de la FGN QR: Querellas recibidas | | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|--|---|--|-----------------------------|---|--|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de Evacuación de Querellas (IEQ) | Relación porcentual entre las salidas de Querellas de la FGN y la carga laboral de Querellas en el período t | $IEQ = \frac{SQ}{CLQ} * 100$ | <p>SQ: Salidas de Querellas de la FGN.</p> <p>CLQ: Carga laboral de Querellas.</p> | | <p>Mensual</p> <p>Bimestral</p> <p>Trimestral</p> <p>Semestral</p> <p>Anual</p> | <p>Nacional</p> <p>Seccional</p> <p>Local.</p> |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de Rendimiento en Querellas (IRQ) _t | Variación porcentual del Índice de Evacuación de Querellas en el período t | $(IRQ)_t = \frac{IEQ_t - IEQ_{t-1}}{IEQ_{t-1}} * 100$ | <p>IEQ: Índice de Evacuación de Querellas</p> | | <p>Mensual</p> <p>Bimestral</p> <p>Trimestral</p> <p>Semestral</p> <p>Anual</p> | <p>Nacional</p> <p>Seccional</p> <p>Local.</p> |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de Congestión de Querellas (ICQ) | Relación porcentual entre la carga laboral de Querellas menos las salidas de Querellas de la FGN y la Carga Laboral de Querellas en el período t | $ICQ = \frac{CLQ - SQ}{CLQ} * 100$ | <p>SQ: Salidas de Querellas de la FGN</p> <p>CLQ: Carga laboral de Querellas</p> | | <p>Mensual</p> <p>Bimestral</p> <p>Trimestral</p> <p>Semestral</p> <p>Anual</p> | <p>Nacional</p> <p>Seccional</p> <p>Local.</p> |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|--|---|---|--|---|--|---------------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de Carga Laboral Por Unidad de Conciliación (ICLC) _i | Relación porcentual entre la carga laboral según tipo de Unidad de conciliación (i) y la carga laboral de todas las Unidades de conciliación. | $(ICLC)_i = \frac{(CL)_i}{TCL} * 100$ | (CL) _i : Carga laboral según tipo de Unidad de conciliación (i) TCL: Total Carga laboral de las Unidades de conciliación | i=1: Salas de Atención al Usuario, i=2: Casas de justicia, i=3: CAVIF, | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de Noticias Criminales según etapa (PNCT) _i | Relación porcentual entre las Noticias Criminales según etapa (i) y el total de Noticias Criminales en inventario en el periodo t. | $(PNCT)_i = \frac{(NCT)_i}{ITNC} * 100$ | (NCT) _i : Noticias Criminales según etapa (i) ITNC: Inventario de Noticias Criminales | i=1: Etapa de indagación, i=2 Etapa de Investigación, i=3: terminación anticipada i=4: Etapa de juicio | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de Noticias Criminales según etapa y Unidad Nacional (PNCTUN) _{ij} | Relación porcentual entre las Noticias Criminales según etapa (i) por Unidad Nacional (j), y el total de Noticias Criminales en inventario en la Unidad Nacional (j) en el periodo t. | $(PNCTUN)_{ij} = \frac{(NCTUN)_{ij}}{(ITNCUN)_j} * 100$ | (NCTUN) _{ij} : Noticias Criminales según etapa (i) en cada Unidad Nacional (j) (ITNCUN) _j : Inventario de Noticias Criminales en cada Unidad Nacional (j) | i=1: Etapa de indagación, i=2 Etapa de Investigación, i=3: terminación anticipada i=4: Etapa de juicio. j=1: UNF de Derechos Humanos y DIH, j=2: UNF para la extinción de dominio y contra lavado de activos, j=3: UNF | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|--|---|--|--|--|--|---------------------------------|
| | | | | | | | especializada en delitos contra la administración pública, j=4 : UNF especializada en delitos contra la propiedad intelectual y las telecomunicaciones, j=5 : UNF antinarcóticos y de Interdicción marítima, j=6 : UNF delegada contra el secuestro y la extorsión, j=7 : UNF contra el terrorismo | | |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de Noticias Criminales según etapa en las Unidades de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior (PNCETS) _i | Relación porcentual entre las Noticias Criminales según etapa (i) en la Unidad de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior (j) y el Inventario de Noticias Criminales en la Unidad de fiscales delegados ante el Tribunal Superior (j) en el periodo t. | $(PNCETS)_i = \frac{(NCETS)_i}{(ITNCTS)} * 100$ | (NCETS)_{ij} : Noticias Criminales según etapa (i) en la Unidad de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior (j) (ITNCTS)_j : Inventario de Noticias Criminales en la Unidad de fiscales delegados ante el Tribunal Superior (j) | i=1 : Etapa de indagación, i=2 : Etapa de Investigación, i=3 : terminación anticipada i=4 : Etapa de juicio | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de Noticias Criminales | Relación porcentual entre las Noticias Criminales según | $(PNCECE)_{ij} = \frac{(NCECE)_{ij}}{(ITNCECE)_j} * 100$ | (NCECE)_{ij} : Noticias Criminales según etapa (i) en la | i=1 : Etapa de indagación, i=2 : Etapa de | | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|---|--|--|---|--|---------------------------------|
| | | | según etapa en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (PNCECE) _{ij} | etapa (i) en la Unidad de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado (j) y el inventario de Noticias Criminales en la Unidad de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado (j) en el periodo t. | | Unidad de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado (j) (ITNCE) _j : Inventario de Noticias Criminales en la Unidad de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado (j) | Investigación, i=3: terminación anticipada i=4: Etapa de juicio. j=1: UCE único, j=2:UCE de narcotráfico, j=3: UCE antiextorsión y secuestro, j=4:UCE de terrorismo, j=5: UCE ante el GAULA, j=6: UCE ante la policía judicial | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de Noticias Criminales según etapa en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito (PNCEC) _{ij} | Relación porcentual entre las Noticias Criminales según etapa (i) en la Unidad de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito (j) y el inventario de Noticias Criminales de la Unidad de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito (j) en el periodo t. | $(PNCEC)_{ij} = \frac{(NCEC)_{ij}}{(ITNCC)_j} * 100$ | (NCEC) _{ij} : Noticias Criminales según etapa (i) en la Unidad de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito (j) (ITNCC) _j : Inventario de Noticias Criminales de la Unidad de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito (j) | i=1: Etapa de indagación, i=2 Etapa de Investigación, i=3: terminación anticipada i=4: Etapa de juicio. j=1: Unidades de vida, libertad y pudor sexual, j=2:U. de fe pública y patrimonio económico, j=3: U. de fe pública y patrimonio económico-Automotores-, j=4:U de Administración pública y Administración de | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|--|---|--|---|--|---------------------------------|
| | | | | | | | <i>justicia, j=5: U. de seguridad pública, Ley 30/86 y otros, j=6: U. de antiextorsión y secuestro, j=7: U. única seccional</i> | | |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de Noticias Criminales según etapa en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (PNCEMP) _{ij} | Relación porcentual entre las Noticias Criminales según etapa (i) en cada una de las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) y el inventario de Noticias Criminales de la Unidad de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) en el periodo t. | $(PNCEMP)_{ij} = \frac{(NCEMP)_{ij}}{(ITNCMP)_j} * 100$ | <p>(NCEMP)_{ij}: Noticias Criminales según etapa (i) en cada una de las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j)</p> <p>(ITNCMP)_j: inventario de Noticias Criminales de la Unidad de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j)</p> | <i>i=1: Etapa de indagación, i=2 Etapa de Investigación, i=3: terminación anticipada i=4: Etapa de juicio. j=1: U. locales de patrimonio, j=2:U. locales de lesiones personales, j=3: U. locales de delitos querellables, j=4:U. local de reacción Inmediata -URI-, j=5: Unidad única local</i> | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de salidas de Noticias Criminales por tipo de salida (PSNC) _i | Relación porcentual entre las salidas de Noticias Criminales por tipo de salida (i) y el total de salidas de Noticias Criminales en el periodo t. | $(PSNC)_i = \frac{(SNC)_i}{TSNC} * 100$ | <p>(SNC)_i: Salidas de Noticias Criminales por tipo de salida (i).</p> <p>TSNC: Total salidas de Noticias Criminales</p> | <i>i=1 : Archivo de las diligencias, i=2: Extinción acción penal en etapa de indagación, i=3: Extinción por aplicación de principio de oportunidad, , i=4</i> | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|------|---------|-----|--------|------------|---------|-----------|--|--------------|--------------------------|
| | | | | | | | <p><i>Cambio fuera de la DNF</i> i=5:Preclusión art. 294, i=6: - Preclusión art. 332 , i=7:Preclusión art. 332 parágrafo, i=8:Sentencias condenatoria con aceptación de cargos, i=9:Sentencias absolutorias con aceptación de cargos , i=10:Sentencias condenatoria con preacuerdo, i=11: Sentencias absolutorias con preacuerdo , i=12:Sentencias condenatoria sin aceptación de cargos o preacuerdo, i=13:Sentencias absolutorias sin aceptación de cargos ,i=14:Cambio de competencia por fuera de la FGN, i=15:Cambio interno por Ley 906/2004 a</p> | | |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|--|--|---|---|---|---|--|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de salidas de Noticias Criminales según tipo de salida en las Unidades Nacionales $(PSNCUN)_{ij}$ | Relación porcentual entre las salidas de Noticias Criminales por tipo de salida (i) , en cada Unidad Nacional (j) y el total de salidas de Noticias Criminales en la Unidad Nacional (j) en el periodo t . | $(PSNCUN)_{ij} = \frac{(SNCUN)_{ij}}{(TSNCUN)_j} * 100$ | <p>$(SNCUN)_{ij}$: Salidas de Noticias Criminales por tipo de salida (i), según Unidad Nacional (j).</p> <p>$(TSNCUN)_j$: Total salidas de Noticias Criminales en la Unidad Nacional (j)</p> | <p>600 .</p> <p>$i=1$: Archivo de las diligencias, $i=2$: Extinción acción penal en etapa de indagación, $i=3$: Extinción por aplicación de principio de oportunidad en etapa de indagación, $i=4$: Extinción por aplicación de principio de oportunidad en etapa de investigación, $i=5$: Preclusión art. 294, $i=6$: - Preclusión art. 332, $i=7$: Preclusión art. 332 parágrafo, $i=8$: Sentencias condenatoria con aceptación de cargos, $i=9$: Sentencias absolutorias con aceptación de cargos, $i=10$: Sentencias condenatoria con preacuerdo, $i=11$: Sentencias absolutorias con preacuerdo, $i=12$: Sentencias condenatoria sin aceptación de cargos o preacuerdo, $i=13$: Sentencias absolutorias sin aceptación de cargos</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|---|---|---|---|--|---------------------------------|
| | | | | | | | <i>i=14</i> : Cambio de competencia por fuera de la FGN, <i>i=15</i> : Cambio interno por Ley 906/2004 a 600 , <i>i=16</i> :- Cambio fuera de la DNF. <i>j=1</i> : UNF de Derechos Humanos y DIH, <i>j=2</i> : UNF para la extinción de dominio y contra lavado de activos, <i>j=3</i> : UNF especializada en delitos contra la administración pública, <i>j=4</i> : UNF especializada en delitos contra la propiedad intelectual y las telecomunicaciones, <i>j=5</i> : UNF antinarcóticos y de Interdicción marítima, <i>j=6</i> : UNF delegada contra el secuestro y la extorsión, <i>j=7</i> : UNF contra el terrorismo | | |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de salidas de Noticias Criminales según tipo de salida en las Unidades de Fiscales | Relación porcentual entre las salidas de Noticias Criminales por tipo de salida (<i>i</i>), en cada Unidad de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior y el total | $(PSNCTS)_i = \frac{(SNCTS)_i}{(TSNCTS)} * 100$ | (SNCTS) _{<i>i</i>} : Salidas de Noticias Criminales por tipo de salida (<i>i</i>), según Unidades de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior. | <i>i=1</i> : Archivo de las diligencias, <i>i=2</i> : Extinción acción penal en etapa de indagación, <i>i=3</i> : Extinción por aplicación de principio de oportunidad en etapa de indagación, | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|------|---------|-----|---|---|---------|--|---|--------------|--------------------------|
| | | | delegados ante el Tribunal Superior (PSNCTS); | de salidas de Noticias Criminales en la Unidad de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior en el periodo t. | | (TSNCTS): Total salidas de Noticias Criminales en la Unidad de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior. | <i>i=4:</i> Extinción por aplicación de principio de oportunidad en etapa de investigación , <i>i=5:</i> Preclusión art. 294, <i>i=6:</i> - Preclusión art. 332 , <i>i=7:</i> Preclusión art. 332 párrafo, <i>i=8:</i> Sentencias condenatoria con aceptación de cargos, <i>i=9:</i> Sentencias absolutorias con aceptación de cargos , <i>i=10:</i> Sentencias condenatoria con preacuerdo, <i>i=11:</i> Sentencias absolutorias con preacuerdo , <i>i=12:</i> Sentencias condenatoria sin aceptación de cargos o preacuerdo, <i>i=13:</i> Sentencias absolutorias sin aceptación de cargos , <i>i=14:</i> Cambio de competencia por fuera de la FGN, <i>i=15:</i> Cambio interno por Ley 906/2004 a 600 , <i>i=16:</i> - Cambio fuera de la DNF | | |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|--|---|--|--|---|--|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de salidas de Noticias Criminales según tipo de salida en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces de Circuito Especializado $(PSNCCE)_{ij}$ | Relación porcentual entre las salidas de Noticias Criminales por tipo de salida (i) , en cada Unidad de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado (j) y el total de salidas de Noticias Criminales en la Unidad de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado (j) en el periodo t . | $(PSNCCE)_{ij} = \frac{(SNCCE)_{ij}}{(TSNCCE)_j} * 100$ | <p>$(SNCCE)_{ij}$: Salidas de Noticias Criminales por tipo de salida (i), en cada Unidad de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado (j)</p> <p>$(TSNCCE)_j$: Total salidas de Noticias Criminales en la Unidad de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado (j)</p> | <p>$i=1$: Archivo de las diligencias, $i=2$: Extinción acción penal en etapa de indagación ,$i=3$: Extinción por aplicación de principio de oportunidad en etapa de indagación, $i=4$: Extinción por aplicación de principio de oportunidad en etapa de investigación , $i=5$:Preclusión art. 294, $i=6$: - Preclusión art. 332 , $i=7$:Preclusión art. 332 parágrafo, $i=8$:Sentencias condenatoria con aceptación de cargos, $i=9$:Sentencias absolutorias con aceptación de cargos , $i=10$:Sentencias condenatoria con preacuerdo, $i=11$: Sentencias absolutorias con preacuerdo , $i=12$:Sentencias condenatoria sin aceptación de cargos o preacuerdo, $i=13$:Sentencias absolutorias sin aceptación de cargos ,$i=14$:Cambio de</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|------|---------|-----|--------|------------|---------|-----------|--|--------------|--------------------------|
| | | | | | | | competencia por fuera de la FGN, i=15: Cambio interno por Ley 906/2004 a 600 , i=16: - Cambio fuera de la DNF. j=1: UCE único, j=2: UCE de narcotráfico, j=3: UCE antiextorsión y secuestro, j=4: UCE de terrorismo, j=5: UCE ante el GAULA, j=6: UCE ante la policía judicial | | |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|---|--|--|--|---|--|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de salidas de Noticias Criminales según tipo de salida en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito (PSNCC) _{ij} | Relación porcentual entre las salidas de Noticias Criminales por tipo de salida (i), en cada Unidad de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j) y el total de salidas de Noticias Criminales en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j) en el período t. | $(PSNCC)_{ij} = \frac{(SNCC)_{ij}}{(TSNCC)_j} * 100$ | <p>(SNCC)_{ij}: Salidas de Noticias Criminales por tipo de salida (i), en cada Unidad de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j)</p> <p>(TSNCC)_j: Total salidas de Noticias Criminales en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j)</p> | <p>i=1 : Archivo de las diligencias, i=2: Extinción acción penal en etapa de indagación ,i=3: Extinción por aplicación de principio de oportunidad en etapa de indagación, i=4: Extinción por aplicación de principio de oportunidad en etapa de investigación , i=5:Preclusión art. 294, i=6: Preclusión art. 332 , i=7:Preclusión art. 332 parágrafo, i=8:Sentencias condenatoria con aceptación de cargos, i=9:Sentencias absolutorias con aceptación de cargos , i=10:Sentencias condenatoria con preacuerdo, i=11: Sentencias absolutorias con preacuerdo , i=12:Sentencias condenatoria sin aceptación de cargos o preacuerdo, i=13:Sentencias absolutorias sin aceptación de cargos ,i=14:Cambio de</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|---|---|--|--|---|--|
| | | | | | | | competencia por fuera de la FGN, <i>i=15</i> : Cambio interno por Ley 906/2004 a 600, <i>i=16</i> : Cambio fuera de la DNF. <i>j=1</i> : Unidades de vida, libertad y pudor sexual, <i>j=2</i> : U. de fe pública y patrimonio económico, <i>j=3</i> : U. de fe pública y patrimonio económico- Automotores-, <i>j=4</i> : U de Administración pública y Administración. de justicia, <i>j=5</i> : U. de seguridad pública, Ley 30/86 y otros, <i>j=6</i> : U. de antiextorsión y secuestro, <i>j=7</i> : U. única seccional | | |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de salidas de Noticias Criminales según tipo de salida en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces | Relación porcentual entre las salidas de Noticias Criminales por tipo de salida (<i>i</i>), en cada Unidad de Fiscales delegados ante los Jueces Municipales Y Promiscuos (<i>j</i>) y el total de salidas de | $(PSNCMP)_{ij} = \frac{(SNCMP)_{ij}}{(TSNCMP)_j} * 100$ | <p>(SNCMP)_{ij}: Salidas de Noticias Criminales por tipo de salida (<i>i</i>), en cada Unidad de Fiscales delegados ante los Jueces Municipales Y Promiscuos (<i>j</i>)</p> <p>(TSNCMP)_j: Total</p> | <p>i=1 : Archivo de las diligencias, i=2: Extinción acción penal en etapa de indagación, i=3: Extinción por aplicación de principio de oportunidad en etapa de indagación, i=4: Extinción por aplicación de principio de oportunidad en</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|------|---------|-----|---|---|---------|---|--|--------------|--------------------------|
| | | | Municipales y Promiscuos (PSNCMP) _{ij} | Noticias Criminales en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) en el periodo t. | | salidas de Noticias Criminales en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) | etapa de investigación , i=5: Preclusión art. 294, i=6: - Preclusión art. 332 , i=7: Preclusión art. 332 párrafo, i=8: Sentencias condenatoria con aceptación de cargos, i=9: Sentencias absolutorias con aceptación de cargos , i=10: Sentencias condenatoria con preacuerdo, i=11: Sentencias absolutorias con preacuerdo , i=12: Sentencias condenatoria sin aceptación de cargos o preacuerdo, i=13: Sentencias absolutorias sin aceptación de cargos , i=14: Cambio de competencia por fuera de la FGN, i=15: Cambio interno por Ley 600 a 906/2004 , i=16: - Cambio fuera de la DNF. j=1: U. locales de patrimonio, j=2: U. locales de lesiones personales, j=3: U. locales de delitos querellables, j=4: U. | | |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|--|--|--|--|--|--|---------------------------------|
| | | | | | | | local de reacción Inmediata -URI-, j=5: Unidad única local | | |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de medidas de aseguramiento (PMA)_i | Relación porcentual entre las medidas de aseguramiento por tipo de medida (i) y el total de formulaciones de imputación en el periodo t. | $(PMA)_i = \frac{(MA)_i}{TFI} * 100$ | (MA)_i : Medida de aseguramiento por tipo de medida (i), TFI : Total formulaciones de imputación | i=1 : Medidas privativas de la libertad, i=2 : Medidas no privativas de la libertad, i=3 : Medidas cautelares | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de imputados con medidas de aseguramiento (PIMA)_i | Relación porcentual entre las personas con medidas de aseguramiento por tipo de medida (i) y el total de personas imputadas en el periodo t. | $(PIMA)_i = \frac{(PMA)_i}{TPI} * 100$ | (PMA)_i : Personas con Medida de aseguramiento por tipo de medida (i), TPI : Total personas imputadas | i=1 : Medidas privativas de la libertad, i=2 : Medidas no privativas de la libertad, i=3 : Medidas cautelares | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de medidas de aseguramiento según tipo de medida en las Unidades Nacionales (PMAUN)_{ij} | Relación porcentual entre las medidas de aseguramiento por tipo de medida (i) y Unidad Nacional (j), y el total de formulaciones de imputación en la | $(PMAUN)_{ij} = \frac{(MAUN)_{ij}}{(TFIUN)_j} * 100$ | (MAUN)_{ij} : Medidas de aseguramiento por tipo de medida (i) y Unidad Nacional (j) (TFIUN)_j : Total Formulaciones de imputación en la Unidad Nacional (j) | i=1 : Medidas privativas de la libertad, i=2 : Medidas no privativas de la libertad, i=3 : Medidas cautelares j=1 : UNF de Derechos Humanos | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|--|---|--|---|--|--|---------------------------------|
| | | | | Unidad Nacional (j) en el periodo t | | | y DIH, j=2 : UNF para la extinción de dominio y contra lavado de activos, j=3 : UNF especializada en delitos contra la administración pública, j=4 : UNF especializada en delitos contra la propiedad intelectual y las telecomunicaciones, j=5 : UNF antinarcóticos y de Interdicción marítima, j=6 : UNF delegada contra el secuestro y la extorsión, j=7 : UNF contra el terrorismo | | |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de medidas de aseguramiento según tipo de medida en las Unidades de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior (PMATS) _i | Relación porcentual entre las medidas de aseguramiento por tipo de medida (i) en la Unidad de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior, y el total de formulaciones de imputación en la Unidad de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior en | $(PMATS)_i = \frac{(MATS)_i}{TFITS} * 100$ | (MATS)_i : Medidas de aseguramiento por tipo de medida (i) en la Unidad de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior TFITS : Total Formulaciones de imputación en la Unidad de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior | i=1 : Medidas privativas de la libertad, i=2 : Medidas no privativas de la libertad, i=3 : Medidas cautelares | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|--|--|--|---|--|---------------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de medidas de aseguramiento según tipo de medida en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (PMACE)_{ij} | Relación porcentual entre las medidas de aseguramiento por tipo de medida (i) en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales del Circuito Especializado (j) y el total de formulaciones de imputación en la Unidad de Fiscales delegados ante Jueces penales del Circuito Especializado (j) en el periodo t | $(PMACE)_{ij} = \frac{(MACE)_{ij}}{(TFICE)_j} * 100$ | (MACE)_{ij} : Medidas de aseguramiento por tipo de medida (i) en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado (j) (TFICE)_j : Total Formulaciones de imputación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado (j) | i=1: Medidas privativas de la libertad, i=2: Medidas no privativas de la libertad, i=3: Medidas cautelares. j=1: UCE único, j=2: UCE de narcotráfico, j=3: UCE antiextorsión y secuestro, j=4: UCE de terrorismo, j=5: UCE ante el GAULA, j=6: UCE ante la policía judicial | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de medidas de aseguramiento según tipo de medida en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (PMAC)_{ij} | Relación porcentual entre las medidas de aseguramiento por tipo de medida (i) en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j) y el total de formulaciones de imputación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales | $(PMAC)_{ij} = \frac{(MAC)_{ij}}{(TFIC)_j} * 100$ | (MAC)_{ij} : Medidas de aseguramiento por tipo de medida (i) en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j) (TFIC)_j : Total Formulaciones de imputación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales | i=1: Medidas privativas de la libertad, i=2: Medidas no privativas de la libertad, i=3: Medidas cautelares j=1: Unidades de vida, libertad y pudor sexual, j=2: U. de fe pública y patrimonio económico, j=3: U. de fe pública y | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|--|---|--|--|--|--|---------------------------------|
| | | | | de Circuito (j) en el periodo t | | de Circuito (j) | patrimonio económico- Automotores-, j=4:U de Administración pública y Administración de justicia, j=5: U. de seguridad pública, Ley 30/86 y otros, j=6: U. de antiextorsión y secuestro, j=7: U. única seccional. | | |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de medidas de aseguramiento según tipo de medida en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (PMAMP) _{ij} | Relación porcentual entre las medidas de aseguramiento por tipo de medida (i) en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) y el total de formulaciones de imputación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) en el periodo t | $(PMAMP)_{ij} = \frac{(MAMP)_{ij}}{(TFIMP)_j} * 100$ | (MAMP) _{ij} : Medidas de aseguramiento por tipo de medida (i) en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) (TFIMP) _j : Total Formulaciones de imputación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) | i=1: Medidas privativas de la libertad, i=2: Medidas no privativas de la libertad, i=3: Medidas cautelares. j=1: U. locales de patrimonio, j=2:U. locales de lesiones personales, j=3: U. locales de delitos querellables, j=4: U. local de reacción Inmediata -URI-, j=5: Unidad única local. | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|--|--|--|---|--|--|---------------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de aplicación del principio de oportunidad según etapa (PPO)_i | Relación porcentual entre las salidas por aplicación del principio de oportunidad en la etapa (i) y las salidas de Noticias Criminales de la etapa (i) en el periodo t. | $(PPO)_i = \frac{(SNCPO)_i}{(SNCE)_i} * 100$ | <p>(SNCPO)_i: Salidas de Noticias Criminales por aplicación del principio de oportunidad en la etapa (i),</p> <p>(SNCE)_i: Salidas de Noticias Criminales en la etapa (i)</p> | i=1 : Etapa de indagación, i=2 : Etapa de investigación | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de aplicación del principio de oportunidad por tipo de delito (PPOD)_i | Relación porcentual entre las salidas por aplicación del principio de oportunidad según tipo de delito (i) y el total de salidas de Noticias Criminales por aplicación del principio de oportunidad en el periodo t. | $(PPOD)_i = \frac{(SNCPOD)_i}{SNCPO} * 100$ | <p>(SNCPOD)_i: Salidas de Noticias Criminales por aplicación del principio de oportunidad según el tipo de delito (i),</p> <p>SNCPO: Salidas de Noticias Criminales por aplicación del principio de oportunidad</p> | 33 delitos de mayor impacto | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de escritos de acusación (PEA)_i | Relación porcentual entre los escritos de acusación por tipo de escrito (i) y el total de formulaciones de imputación en el periodo t. | $(PEA)_i = \frac{(EA)_i}{TFI} * 100$ | <p>(EA)_i: Escritos de acusación por tipo de escrito (i),</p> <p>TFI: Total de formulaciones de imputación</p> | i=1 Escrito de acusación directo, i=2 , escrito de acusación por preacuerdo, i=3 escrito de acusación por aceptación de cargos. | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|--|--|---|---|---|--|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de escritos de acusación por tipo de escrito en las Unidades Nacionales $(PEAUN)_{ij}$ | Relación porcentual entre los escritos de acusación por tipo de escrito (i) en la Unidad Nacional (j) y el total de formulaciones de imputación en la Unidad Nacional (j) en el periodo t. | $(PEAUN)_{ij} = \frac{(EAUN)_{ij}}{(TFIUN)_j} * 100$ | <p>$(EAUN)_{ij}$: Escritos de acusación por tipo de escrito (i) en la Unidad Nacional (j),</p> <p>$(TFIUN)_j$: Total de formulaciones de imputación en la Unidad Nacional (j)</p> | <p>i=1 Escrito de acusación directo, i=2, escrito de acusación por preacuerdo, i=3 escrito de acusación por aceptación de cargos.</p> <p>.j=1: UNF de Derechos Humanos y DIH, j=2:UNF para la extinción de dominio y contra lavado de activos, j=3: UNF especializada en delitos contra la administración pública, j=4:UNF especializada en delitos contra la propiedad intelectual y las telecomunicaciones, j=5: UNF antinarcóticos y de Interdicción marítima, j=6: UNF delegada contra el secuestro y la extorsión, j=7: UNF contra el terrorismo</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|---|--|---|---|--|---------------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de escritos de acusación por tipo de escrito en las Unidades de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior (PEATS)_i | Relación porcentual entre los escritos de acusación por tipo de escrito (i) en las Unidades de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior y el total de formulaciones de imputación en las Unidades de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior en el periodo t. | $(PEATS)_i = \frac{(EATS)_i}{(TFITS)} * 100$ | (EATS)_i : Escritos de acusación por tipo de escrito (i) en las Unidades de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior (TFITS) : Total de formulaciones de imputación en las Unidades de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior. | i=1 Escrito de acusación directo, i=2 , escrito de acusación por preacuerdo, i=3 escrito de acusación por aceptación de cargos. | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de escritos de acusación por tipo de escrito en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado (PEACE)_{ij} | Relación porcentual entre los escritos de acusación por tipo de escrito (i) en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado (j), y el total de formulaciones de imputación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado (j) en el periodo t. | $(PEACE)_{ij} = \frac{(EACE)_{ij}}{(TFICE)_j} * 100$ | (EACE)_{ij} : Escritos de acusación por tipo de escrito (i) en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado (j) (TFICE)_j : Total de formulaciones de imputación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado (j) | i=1 Escrito de acusación directo, i=2 , escrito de acusación por preacuerdo, i=3 escrito de acusación por aceptación de cargos. j=1 : UCE único, j=2 : UCE de narcotráfico, j=3 : UCE antiextorsión y secuestro, j=4 : UCE de terrorismo, j=5 : UCE ante el GAULA, j=6 : UCE ante la policía judicial | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|---|---|--|---|---|--|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de escritos de acusación por tipo de escrito en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales del Circuito (PEAC) _{ij} | Relación porcentual entre los escritos de acusación por tipo de escrito (i) en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j), y el total de formulaciones de imputación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j) en el periodo t. | $(PEAC)_{ij} = \frac{(EAC)_{ij}}{(TFIC)_j} * 100$ | <p>(EAC)_{ij}: Escritos de acusación por tipo de escrito (i) en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j)</p> <p>(TFIC)_j: Total de formulaciones de imputación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j)</p> | <p>i=1 Escrito de acusación directo, i=2, escrito de acusación por preacuerdo, i=3 escrito de acusación por aceptación de cargos.</p> <p>j=1: Unidades de vida, libertad y pudor sexual, j=2: U. de fe pública y patrimonio económico, j=3: U. de fe pública y patrimonio económico-Automotores-, j=4: U. de Administración pública y Administración de justicia, j=5: U. de seguridad pública, Ley 30/86 y otros, j=6: U. de antiextorsión y secuestro, j=7: U. única seccional.</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de escritos de acusación por tipo de escrito en las Unidades de | Relación porcentual entre los escritos de acusación por tipo de escrito (i) en las Unidades de | $(PEAMP)_{ij} = \frac{EAMP_{ij}}{TFIMP_j} * 100$ | <p>(EAMP)_{ij}: Escritos de acusación por tipo de escrito (i) en las Unidades de Fiscales delegados</p> | <p>i=1 Escrito de acusación directo, i=2, escrito de acusación por preacuerdo, i=3</p> | <p>Mensual Bimestral</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|--|--|---|--|--|---------------------------------|
| | | | Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (PEAMP) _{ij} | Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j), y el total de formulaciones de imputación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) en el periodo t. | | ante Jueces Municipales y Promiscuos (j), (TFIMP) _j : Total de formulaciones de imputación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) | escrito de acusación por aceptación de cargos. . j=1: U. locales de patrimonio, j=2:U. locales de lesiones personales, j=3: U. locales de delitos querellables, j=4:U. local de reacción Inmediata -URI-, j=5: Unidad única local | Trimestral Semestral Anual | |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de personas acusadas por tipo de delito (PPA) _i | Relación porcentual entre las personas acusadas por tipo de delito (i) y el total de personas imputadas en el periodo t. | $(PPA)_i = \frac{(PA)_i}{TPI} * 100$ | (PA) _i : Personas acusadas por tipo de delito (i), TPI: Total de personas imputadas | i= 33 delitos de mayor impacto | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de personas acusadas por tipo de delito en las Unidades Nacionales (PPAUN) _{ij} | Relación porcentual entre las personas acusadas por tipo de delito (i) en la Unidad Nacional (j), y el total de personas imputadas en la Unidad Nacional (j) en el período t. | $(PPAUN)_{ij} = \frac{(PAUN)_{ij}}{(TPIUN)_j} * 100$ | (PAUN) _{ij} Personas acusadas por tipo de delito (i) en la Unidad Nacional (j) (TPIUN) _j : Total de personas imputadas en la Unidad Nacional (j) | i= 33 delitos de mayor impacto j=1: UNF de Derechos Humanos y DIH, j=2:UNF para la extinción de dominio y contra lavado de activos, j=3: UNF | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|--|--|--|---|--|---------------------------------|
| | | | | | | | especializada en delitos contra la administración pública, j=4: UNF especializada en delitos contra la propiedad intelectual y las telecomunicaciones, j=5: UNF antinarcóticos y de Interdicción marítima, j=6: UNF delegada contra el secuestro y la extorsión, j=7: UNF contra el terrorismo | | |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de personas acusadas por tipo de delito en las Unidades de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior (PPATS) _i | Relación porcentual entre las personas acusadas por tipo de delito (i) en las Unidades de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior y el total de personas imputadas en las Unidades de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior en el período t. | $(PPATS)_i = \frac{(PATS)_i}{TPITS} * 100$ | <p>(PATS)_i: Personas acusadas en las Unidades de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior por tipo de delito (i),</p> <p>TPITS: Total de personas imputadas en las Unidades de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior</p> | i: 33 delitos de mayor impacto | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|--|--|--|--|---|--|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de personas acusadas por tipo de delito en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (PPACE) _{ij} | Relación porcentual entre las personas acusadas por tipo de delito (i) en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado (j) y el total de personas imputadas en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado en el período t. | $(PPACE)_{ij} = \frac{(PACE)_{ij}}{(TPICE)_j} * 100$ | <p>(PACE)_{ij}: Personas acusadas por tipo de delito (i) en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado (j)</p> <p>(TPICE)_j: Total de personas imputadas en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado (j)</p> | <p>i: 33 delitos de mayor impacto</p> <p>j=1: UCE único, j=2: UCE de narcotráfico, j=3: UCE antiextorsión y secuestro, j=4: UCE de terrorismo, j=5: UCE ante el GAULA, j=6: UCE ante la policía judicial</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de personas acusadas por tipo de delito en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (PPAC) _{ij} | Relación porcentual entre las personas acusadas por tipo de delito (i) en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j) y el total de personas imputadas en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j) en el período t. | $(PPAC)_{ij} = \frac{(PAC)_{ij}}{(TPIC)_j} * 100$ | <p>(PAC)_{ij}: Personas acusadas por tipo de delito (i) en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j)</p> <p>(TPIC)_j: Total de personas imputadas en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j)</p> | <p>i: 33 delitos de mayor impacto</p> <p>j=1: Unidades de vida, libertad y pudor sexual, j=2: U. de fe pública y patrimonio económico, j=3: U. de fe pública y patrimonio económico-Automotores-, j=4: U de Administración pública y Admón. de justicia, j=5: U. de seguridad pública,</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|--|--|---|---|--|---------------------------------|
| | | | | | | | Ley 30/86 y otros, j=6: U. de antiextorsión y secuestro, j=7: U. única seccional | | |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de personas acusadas por tipo de delito en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) y el total de personas imputadas en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) en el período t. (PPAMP)_{ij} | Relación porcentual entre las personas acusadas por tipo de delito (i) en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) y el total de personas imputadas en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) en el período t. | $(PPAMP)_{ij} = \frac{(PAMP)_{ij}}{(TPIMP)_j} * 100$ | (PAMP)_{ij}: Personas acusadas por tipo de delito (i) en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) (TPIMP)_j: Total de personas imputadas en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) | i: 33 delitos de mayor impacto. j=1: U. locales de patrimonio, j=2: U. locales de lesiones personales, j=3: U. locales de delitos querellables, j=4: U. local de reacción Inmediata -URI-, j=5: Unidad única local | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de sentencias condenatorias (PSC)_i | Relación porcentual entre las sentencias condenatorias por tipo de sentencia (i) y el total de escritos de acusación en el periodo t. | $(PSC)_i = \frac{(SC)_i}{TEA} * 100$ | (SC)_i: Sentencias condenatorias por tipo de sentencia (i), TEA: Total escritos de acusación | i=1: con aceptación de cargos, i=2: con preacuerdo, i=3: sin aceptación de cargos | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|--|---|--|---|--|--|---------------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de sentencias condenatorias por tipo de sentencia en la Unidad de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior (PSCTS) _i | Relación porcentual entre las sentencias condenatorias por tipo de sentencia (i) en la Unidad de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior en el período t. | $(PSCTS)_i = \frac{(SCTS)_i}{TEATS} * 100$ | (SCTS) _i : Sentencias condenatorias por tipo de sentencia (i) en la Unidad de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior TEATS: Total escritos de acusación en la Unidad de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior. | i=1: con aceptación de cargos, i=2: con preacuerdo, i=3: sin aceptación de cargos | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de sentencias condenatorias por tipo de sentencia en las Unidades Nacionales (PSCUN) _{ij} | Relación porcentual entre las sentencias condenatorias por tipo de sentencia (i) en las Unidades Nacionales (j) y el total de escritos de acusación en las Unidades Nacionales (j) en el período t. | $(PSCUN)_{ij} = \frac{(SCUN)_{ij}}{(TEAUN)_j} * 100$ | (SCUN) _{ij} : Sentencias condenatorias por tipo de sentencia (i) en las Unidades Nacionales (j) , (TEAUN) _j : Total escritos de acusación en las Unidades Nacionales (j) | i=1: con aceptación de cargos, i=2: con preacuerdo, i=3: sin aceptación de cargos. j=1: UNF de Derechos Humanos y DIH, j=2: UNF para la extinción de dominio y contra lavado de activos, j=3: UNF especializada en delitos contra la administración pública, j=4: UNF especializada en delitos contra la propiedad intelectual y las telecomunicaciones, | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|--|---|--|--|---|---|--|
| | | | | | | | <p>j=5: UNF antinarcóticos y de Interdicción marítima, j=6: UNF delegada contra el secuestro y la extorsión, j=7: UNF contra el terrorismo</p> | | |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de sentencias condenatorias por tipo de sentencia en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (PSCCE)_{ij} | Relación porcentual entre las sentencias condenatorias por tipo de sentencia (i) en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (j) y el total de escritos de acusación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (j) en el período t. | $(PSCCE)_{ij} = \frac{(SCCE)_{ij}}{(TEACE)_j} * 100$ | <p>(SCCE)_{ij}: Sentencias condenatorias por tipo de sentencia (i) en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (j)</p> <p>(TEACE)_j: Total escritos de acusación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (j)</p> | <p>i=1: Con aceptación de cargos, i=2: con preacuerdo, i=3: sin aceptación de cargos.</p> <p>j=1: UCE único, j=2: UCE de narcotráfico, j=3: UCE antiextorsión y secuestro, j=4: UCE de terrorismo, j=5: UCE ante el GAULA, j=6: UCE ante la policía judicial</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de sentencias condenatorias por tipo de sentencia en las Unidades de Fiscales | Relación porcentual entre las sentencias condenatorias por tipo de sentencia (i) en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales | $(PSCC)_{ij} = \frac{(SCC)_{ij}}{(TEAC)_j} * 100$ | <p>(SCC)_{ij}: Sentencias condenatorias por tipo de sentencia (i) en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j).</p> | <p>i=1: con aceptación de cargos, i=2: con preacuerdo, i=3: sin aceptación de cargos.</p> <p>j=1: Unidades de vida, libertad y</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|--|--|--|--|---|--|
| | | | delegados ante Jueces penales de Circuito (PSCC) _{ij} | de Circuito (j) y el total de escritos de acusación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j) el periodo t. | | (TEAC) _j : Total escritos de acusación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j) | <p>judicial, j=2: U. de fe pública y patrimonio económico, j=3: U. de fe pública y patrimonio económico-Automotores-, j=4: U. de Administración pública y Admón. de justicia, j=5: U. de seguridad pública, Ley 30/86 y otros, j=6: U. de antiextorsión y secuestro, j=7: U. única seccional</p> | Anual | |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de sentencias condenatorias por tipo de sentencia en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (PSCMP) _{ij} | Relación porcentual entre las sentencias condenatorias por tipo de sentencia (i) en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j), y el total de escritos de acusación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) en el periodo t. | $(PSCMP)_{ij} = \frac{(SCMP)_{ij}}{(TEAMP)_j} * 100$ | <p>(SCMP)_{ij}: Sentencias condenatorias por tipo de sentencia (i) en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j)</p> <p>(TEAMP)_j: Total escritos de acusación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j)</p> | <p>i=1: con aceptación de cargos, i=2: con preacuerdo, i=3: sin aceptación de cargos j=1: U. locales de patrimonio, j=2: U. locales de lesiones personales, j=3: U. locales de delitos querellables, j=4: U. local de reacción Inmediata -URI-, j=5: Unidad única local</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|--|--|---|---|--|---------------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de sentencias absolutorias (PSA) _i | Relación porcentual entre las sentencias absolutorias por tipo de sentencia (i) y el total de escritos de acusación en el periodo t. | $(PSA)_i = \frac{(SA)_i}{TEA} * 100$ | (SA) _i : Sentencias absolutorias por tipo de sentencia (i), TEA: Total escritos de acusación. | i=1: con aceptación de cargos, i=2: con preacuerdo, i=3: sin aceptación de cargos | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de sentencias absolutorias por tipo sentencia en las Unidades Nacionales (PSAUN) _{ij} | Relación porcentual entre las sentencias absolutorias por tipo de sentencia (i) en las Unidades Nacionales (j) y el total de escritos de acusación en las Unidades Nacionales (j) en el periodo t. | $(PSAUN)_{ij} = \frac{(SAUN)_{ij}}{(TEAUN)_j} * 100$ | (SAUN) _{ij} : Sentencias absolutorias por tipo de sentencia (i) en las Unidades Nacionales (j), (TEAUN) _j : Total escritos de acusación en las Unidades Nacionales (j) | i=1: con aceptación de cargos, i=2: con preacuerdo, i=3: sin aceptación de cargos. j=1: UNF de Derechos Humanos y DIH, j=2: UNF para la extinción de dominio y contra lavado de activos, j=3: UNF especializada en delitos contra la administración pública, j=4: UNF especializada en delitos contra la propiedad intelectual y las telecomunicaciones, j=5: UNF antinarcóticos y de Interdicción marítima, j=6: UNF | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|--|--|--|--|--|--|---------------------------------|
| | | | | | | | delegada contra el secuestro y la extorsión, j=7 : UNF contra el terrorismo | | |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de sentencias Absolutorias por tipo de sentencia en la Unidad de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior (PSATS) _i | Relación porcentual entre las sentencias Absolutorias por tipo de sentencia (i) en la Unidad de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior en el período t. | $(PSATS)_i = \frac{(SATS)_i}{TEATS} * 100$ | (SATS)_i : Sentencias Absolutorias por tipo de sentencia (i) en la Unidad de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior TEATS : Total escritos de acusación en la Unidad de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior. | i=1 : con aceptación de cargos, i=2 : con preacuerdo, i=3 : sin aceptación de cargos | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de sentencias absolutorias por tipo de sentencia en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado (PSACE) _{ij} | Relación porcentual entre las sentencias absolutorias por tipo de sentencia (i) en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado (j) y el total de escritos de acusación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado (j) en | $(PSACE)_{ij} = \frac{(SACE)_{ij}}{(TEACE)_j} * 100$ | (SACE)_{ij} : Sentencias absolutorias por tipo de sentencia (i) en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado (j) (TEACE)_j : Total escritos de acusación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito | i=1 : con aceptación de cargos, i=2 : con preacuerdo, i=3 : sin aceptación de cargos j=1 : UCE único, j=2 : UCE de narcotráfico, j=3 : UCE antiextorsión y secuestro, j=4 : UCE de terrorismo, j=5 : UCE ante el GAULA, j=6 : UCE ante la policía judicial | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|--|--|---|---|---|---|--|
| | | | | el periodo t. | | Especializado (j) | | | |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de sentencias absolutorias por tipo de sentencia en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (PSAC) _{ij} | Relación porcentual entre las sentencias absolutorias por tipo de sentencia (i) en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j) y el total de escritos de acusación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j) en el periodo t. | $(PSAC)_{ij} = \frac{(SAC)_{ij}}{(TEAC)_j} * 100$ | <p>(SAC)_{ij}: Sentencias absolutorias por tipo de sentencia (i) en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j)</p> <p>(TEAC)_j: Total escritos de acusación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j)</p> | <p>i=1: con aceptación de cargos, i=2: con preacuerdo, i=3: sin aceptación de cargos</p> <p>j=1: Unidades de vida, libertad y pudor sexual, j=2: U. de fe pública y patrimonio económico, j=3: U. de fe pública y patrimonio económico-Automotores-, j=4: U. de Administración pública y Admón. de justicia, j=5: U. de seguridad pública, Ley 30/86 y otros, j=6: U. de antiextorsión y secuestro, j=7: U. única seccional</p> | <p>Mensual</p> <p>Bimestral</p> <p>Trimestral</p> <p>Semestral</p> <p>Anual</p> | <p>Nacional</p> <p>Seccional</p> <p>Local.</p> |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|--|--|---|--|---|--|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de sentencias absolutorias por tipo de sentencia en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (PSAMP) _{ij} | Relación porcentual entre las sentencias absolutorias por tipo de sentencia (i) en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) y el total de escritos de acusación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) en el periodo t. | $(PSAMP)_{ij} = \frac{(SAMP)_{ij}}{(TEAMP)_j} * 100$ | <p>(SAMP)_{ij}: Sentencias absolutorias por tipo de sentencia (i) en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j)</p> <p>(TEAMP)_j: Total escritos de acusación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j)</p> | <p>i=1: con aceptación de cargos, i=2: con preacuerdo, i=3: sin aceptación de cargos</p> <p>j=1: U. locales de patrimonio, j=2: U. locales de lesiones personales, j=3: U. locales de delitos querellables, j=4: U. local de reacción Inmediata -URI-, j=5: Unidad única local</p> | <p>Mensual</p> <p>Bimestral</p> <p>Trimestral</p> <p>Semestral</p> <p>Anual</p> | <p>Nacional</p> <p>Seccional</p> <p>Local.</p> |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de personas con sentencia condenatoria (PPEC) _i | Relación porcentual entre en número de personas con sentencia condenatoria por tipo de sentencia (i) y el total de personas acusadas en el periodo t. | $(PPEC)_i = \frac{(PEC)_i}{TPEA} * 100$ | <p>(PEC)_i: Personas con sentencia Condenatoria por tipo de sentencia (i).</p> <p>TPEA: Total personas acusadas</p> | <p>i=1: con aceptación de cargos, i=2: con preacuerdo, i=3: sin aceptación de cargos</p> | <p>Mensual</p> <p>Bimestral</p> <p>Trimestral</p> <p>Semestral</p> <p>Anual</p> | <p>Nacional</p> <p>Seccional</p> <p>Local.</p> |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de personas con sentencia Absolutoria (PPEA) _i | Relación porcentual entre el número de personas con sentencia absolutoria por tipo | $(PPEA)_i = \frac{(PEA)_i}{TPEA} * 100$ | <p>(PEA)_i: Personas con sentencia absolutoria por tipo de sentencia (i).</p> | <p>i=1: con aceptación de cargos, i=2: con preacuerdo, i=3: sin aceptación de cargos</p> | <p>Mensual</p> <p>Bimestral</p> | <p>Nacional</p> <p>Seccional</p> <p>Local.</p> |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|--|---|---|---|--|---------------------------------|
| | | | | de sentencia (i) y el total de personas acusadas en el periodo t. | | TPEA: Total personas acusadas | | Trimestral Semestral Anual | |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Porcentaje de control de legalidad de capturados (PCLC) | Relación porcentual entre el número de capturados con control de legalidad por parte de un juez de control de garantías y el número de capturados puestos a disposición de la FGN en el periodo t. | $(PCLC) = \frac{CLC}{CDF} * 100$ | CLC: Numero capturados con control de legalidad por parte de un juez de garantías, CDF: Número de capturados puestos a disposición de la FGN | | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Carga Laboral | 906/2004 | Índice de carga laboral en Ley 906/2004 (ICLSPA) _i | Relación porcentual entre la carga laboral en la etapa (i) y el total de carga laboral en Ley 906/2004 en el periodo t. | $(ICLSPA)_i = \frac{(CLSPA)_i}{TCLSPA} * 100$ | (CLSPA)_i: Carga laboral para cada una de las etapas (i) en Ley 906 de 2004. TCLSPA: Total Carga laboral en Ley 906/2004 | i=1: Etapa de indagación, i=2: Etapa de investigación | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Carga Laboral | 906/2004 | Índice de carga laboral por etapa en las Unidades Nacionales (ICLUN) _{ij} | Relación porcentual entre la carga laboral en la etapa(i) en la Unidad Nacional(j) y el total de carga laboral en la Unidad Nacional | | (CLUN)_{ij}: Carga laboral para cada una de las etapas (i) en cada una de las Unidades Nacionales (j). | i=1: Etapa de indagación, i=2: Etapa de investigación. j=1: UNF de Derechos Humanos | Mensual Bimestral Trimestral Semestral | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|---------------|----------|---|--|--|--|--|--|---------------------------------|
| | | | | (j) en el período t. | $(ICLUN)_{ij} = \frac{(CLUN)_{ij}}{(TCLUN)_j} * 100$ | (TCLUN) _j : Total carga laboral en las Unidades Nacionales (j) | y DIH, j=2:UNF para la extinción de dominio y contra lavado de activos, j=3: UNF especializada en delitos contra la administración pública, j=4:UNF especializada en delitos contra la propiedad intelectual y las telecomunicaciones, j=5: UNF antinarcóticos y de Interdicción marítima, j=6: UNF delegada contra el secuestro y la extorsión, j=7: UNF contra el terrorismo | Anual | |
| Gestión Judicial de la FGN | Carga Laboral | 906/2004 | Índice de carga laboral por etapa en la Unidad de Fiscales Delegados Ante el Tribunal Superior (ICLTS) _i | Relación porcentual entre la carga laboral en la etapa (i) en la Unidad de Fiscales Delegados ante el Tribunal Superior y el total de Carga Laboral en la Unidad de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior en el | $(ICLTS)_i = \frac{CLTS_i}{TCLTS} * 100$ | (CLTS) _i : Carga laboral en la Unidad de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior en la etapa (i). TCLTS: Carga laboral en la Unidad de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior | i=1: Etapa de indagación, i=2: Etapa de investigación. | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|---------------|----------|---|---|--|---|---|---|--|
| | | | | período t. | | | | | |
| Gestión Judicial de la FGN | Carga Laboral | 906/2004 | Índice de carga laboral por etapa en las Unidades de Fiscales Delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (ICLCE) _{ij} | Relación porcentual entre la carga laboral en la etapa (i) de la Unidad de Fiscales delegados ante los Jueces Penales de Circuito Especializado (j) y el total de Carga Laboral en la Unidad de Fiscales delegados ante los Jueces Penales de Circuito Especializado (j) en el período t. | $(ICLCE)_{ij} = \frac{(CLCE)_{ij}}{(TCLCE)_j} * 100$ | <p>(CLCE)_{ij}: Carga laboral en la Unidad de Fiscales Delegados ante los Jueces Penales de Circuito Especializado (j) en la etapa (i).</p> <p>(TCLCE)_j: Total carga laboral en la Unidad de Fiscales Delegados ante los Jueces Penales de Circuito Especializado (j).</p> | <p>i=1: Etapa de indagación, i=2: Etapa de investigación.</p> <p>j=1: UCE único, j=2: UCE de narcotráfico, j=3: UCE antiextorsión y secuestro, j=4: UCE de terrorismo, j=5: UCE ante el GAULA, j=6: UCE ante la policía judicial.</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |
| Gestión Judicial de la FGN | Carga Laboral | 906/2004 | Índice de carga laboral por etapa en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces | Relación porcentual entre la carga laboral en la etapa (i) de la Unidad de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j) y el | $(ICLC)_{ij} = \frac{(CLC)_{ij}}{(TCLC)_j} * 100$ | <p>(CLC)_{ij}: Carga laboral en la Unidad de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j) en la etapa (i)</p> | <p>i=1: Etapa de indagación, i=2: Etapa de investigación</p> <p>j=1: Unidades de vida, libertad y pudor sexual, j=2: U.</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|------------------------------|---------------|----------|--|---|--|--|--|--|---------------------------------|
| | | | penales de Circuito (ICLC)_{ij} | total de la Carga laboral en la Unidad de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito (j) en el período t. | | (TCLC)_j : Total carga laboral en la Unidad de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j). | de fe pública y patrimonio económico, j=3 : U. de fe pública y patrimonio económico-Automotores-, j=4 :U de Administración pública y Admón. de justicia, j=5 : U. de seguridad pública, Ley 30/86 y otros, j=6 : U. de antiextorsión y secuestro, j=7 : U. única seccional. | | |
| Gestión Judicial de la FGN I | Carga Laboral | 906/2004 | Índice de carga laboral por etapa en las Unidades de Fiscales delegados ante los Jueces Municipales y Promiscuos (ICLMP)_{ij} | Relación porcentual entre la carga laboral en la etapa (i) de la Unidad de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) y el total de Carga Laboral en la Unidad de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) en el período t. | $(ICLMP)_{ij} = \frac{(CLMP)_{ij}}{(TCLMP)_j} * 100$ | (CLMP)_{ij} : Carga laboral en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) en la etapa (i). (TCLMP)_j : Total carga laboral en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j). | i=1 : Etapa de indagación, i=2 : Etapa de investigación j=1 : U. locales de patrimonio, j=2 :U. locales de lesiones personales, j=3 : U. locales de delitos querellables, j=4 :U. local de reacción Inmediata -URI-, j=5 : Unidad única local | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|--|--|---|--|---|--|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de Evacuación marginal en Etapa de Indagación (IEMIG) | Relación porcentual entre las salidas de etapa de indagación y las entradas a la etapa de indagación en el periodo t. | $IEMIG = \frac{SIG}{EIG} * 100$ | <p>SIG: Salidas de etapa de Indagación,</p> <p>EIG: entradas a etapa de indagación</p> | | <p>Mensual</p> <p>Bimestral</p> <p>Trimestral</p> <p>Semestral</p> <p>Anual</p> | <p>Nacional</p> <p>Seccional</p> <p>Local.</p> |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de Evacuación marginal en Etapa de investigación (IEMIV) | Relación porcentual entre las salidas de la etapa de investigación y las entradas a la etapa de investigación en el periodo t. | $IEMIV = \frac{SIV}{EIV} * 100$ | <p>SIV: Salidas de etapa de Investigación,</p> <p>EIV: entradas a etapa de investigación</p> | | <p>Mensual</p> <p>Bimestral</p> <p>Trimestral</p> <p>Semestral</p> <p>Anual</p> | <p>Nacional</p> <p>Seccional</p> <p>Local.</p> |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de Evacuación marginal en Etapa de Indagación en las Unidades Nacionales (IEMGUN) _j | Relación porcentual entre las salidas de etapa de Indagación en las Unidades Nacionales(j) y las entradas a la etapa de Indagación en las Unidades Nacionales (j) en el periodo t. | $(IEMGUN)_j = \frac{(SGUN)_j}{(EGUN)_j} * 100$ | <p>(SGUN)_j: Salidas de etapa de Indagación en las Unidades Nacionales (j)</p> <p>(EGUN)_j: Entradas a etapa de indagación en las Unidades Nacionales (j)</p> | <p>j=1: UNF de Derechos Humanos y DIH, j=2:UNF para la extinción de dominio y contra lavado de activos, j=3: UNF especializada en delitos contra la administración pública, j=4:UNF especializada en delitos contra la propiedad</p> | <p>Mensual</p> <p>Bimestral</p> <p>Trimestral</p> <p>Semestral</p> <p>Anual</p> | <p>Nacional</p> <p>Seccional</p> <p>Local.</p> |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|--|---|--|---|--|--|---------------------------------|
| | | | | | | | <i>intelectual y las telecomunicaciones, j=5: UNF antinarcóticos y de Interdicción marítima, j=6: UNF delegada contra el secuestro y la extorsión, j=7: UNF antiterrorismo</i> | | |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de Evacuación marginal en Etapa de Investigación en las Unidades Nacionales (IEMVUN) _j | Relación porcentual entre las salidas de etapa de Investigación en las Unidades Nacionales (j) y las entradas a la etapa de Investigación en las Unidades Nacionales (j) en el periodo t. | $(IEMVUN)_j = \frac{(SVUN)_j}{(EVUN)_j} * 100$ | (SVUN)_j : Salidas de etapa de Investigación en las Unidades Nacionales (j) (EVUN)_j : Entradas a etapa de investigación en las Unidades Nacionales (j). | <i>j=1: UNF de Derechos Humanos y DIH, j=2: UNF para la extinción de dominio y contra lavado de activos, j=3: UNF especializada en delitos contra la administración pública, j=4: UNF especializada en delitos contra la propiedad intelectual y las telecomunicaciones, j=5: UNF antinarcóticos y de Interdicción marítima, j=6: UNF delegada contra el secuestro y la extorsión, j=7: UNF contra el terrorismo</i> | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|--|---|--|--|---|--|---------------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de Evacuación marginal en Etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior (IEMGTS) | Relación porcentual entre las salidas de etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior y las entradas a la etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior en el periodo t. | $IEMGTS = \frac{SGTS}{EGTS} * 100$ | <p>SGTS: Salidas de etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior</p> <p>EGTS: Entradas a etapa de indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior.</p> | | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de Evacuación marginal en Etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior (IEMVTS) | Relación porcentual entre las salidas de etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior y las entradas a la etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior en el periodo t. | $IEMVTS = \frac{SVTS}{EVTS} * 100$ | <p>SVTS: Salidas de etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior</p> <p>EVTS: Entradas a etapa de investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior.</p> | | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de Evacuación marginal en Etapa de Indagación en | Relación porcentual entre las salidas de etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados | $(IEMGCE)_j = \frac{(SGCE)_j}{(EGCE)_j} * 100$ | (SGCE) _j : Salidas de etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales | j=1: UCE único, j=2: UCE de narcotráfico, j=3: UCE antiextorsión y secuestro, j=4: UCE | Mensual Bimestral | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|---|--|--|---|--|---------------------------------|
| | | | las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (IEMGCE) _j | ante Jueces Penales de Circuito Especializado (j) y las entradas a etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (j) en el periodo t. | | de Circuito Especializado (j) (EGCE) _j : Entradas a etapa de indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (j). | de terrorismo, j=5: UCE ante el GAULA, j=6: UCE ante la policía judicial | Trimestral Semestral Anual | |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de Evacuación marginal en Etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (IEMVCE) _j | Relación porcentual entre las salidas de etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (j) y las entradas a la etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (j) en el período t. | $(IEMVCE)_j = \frac{(SVCE)_j}{(EVCE)_j} * 100$ | (SVCE) _j : Salidas de etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (j). (EVCE) _j : Entradas a etapa de investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (j). | j=1: UCE único, j=2:UCE de narcotráfico, j=3: UCE antiextorsión y secuestro, j=4:UCE de terrorismo, j=5: UCE ante el GAULA, j=6: UCE ante la policía judicial | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|--|---|---|--|---|--|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de Evacuación marginal en Etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito $(IEMGC)_j$ | Relación porcentual entre las salidas de etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j) y las entradas a etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito (j) en el periodo t . | $(IEMGC)_j = \frac{(SGC)_j}{(EGC)_j} * 100$ | <p>$(SGC)_j$: Salidas de etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito (j).</p> <p>$(EGC)_j$: Entradas a etapa de indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito (j).</p> | <p>$j=1$: Unidades de vida, libertad y pudor sexual, $j=2$: U. de fe pública y patrimonio económico, $j=3$: U. de fe pública y patrimonio económico-Automotores-, $j=4$: U. de Administración pública y Admón. de justicia, $j=5$: U. de seguridad pública, Ley 30/86 y otros, $j=6$: U. de antiextorsión y secuestro, $j=7$: U. única seccional.</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de Evacuación marginal en Etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito $(IEMVC)_j$ | Relación porcentual entre las salidas de etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito (j) y las entradas a la etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito (j) en el período t . | $(IEMVC)_j = \frac{(SVC)_j}{(EVC)_j}$ | <p>$(SVC)_j$: Salidas de etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito (j).</p> <p>$(EVC)_j$: Entradas a etapa de investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales</p> | <p>$j=1$: Unidades de vida, libertad y pudor sexual, $j=2$: U. de fe pública y patrimonio económico, $j=3$: U. de fe pública y patrimonio económico-Automotores-, $j=4$: U. de Administración pública y Admón. de justicia, $j=5$: U. de seguridad pública, Ley 30/86 y otros, $j=6$: U. de antiextorsión y secuestro, $j=7$: U. única seccional.</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|---|--|--|---|--|---------------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de Evacuación marginal en Etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (IEMGMP) _j | Relación porcentual entre las salidas de etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) y las entradas a etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) en el período t. | $(IEMGMP)_j = \frac{(SGMP)_j}{(EGMP)_j} * 100$ | de Circuito (j). (SGMP) _j : Salidas de etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j). (EGMP) _j : Entradas a etapa de indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j). | i=1 : U. locales de patrimonio, j=2 :U. locales de lesiones personales, j=3 : U. locales de delitos querellables, j=4 :U. local de reacción Inmediata -URI-, j=5 : Unidad única local. | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de Evacuación marginal en Etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (IEMVMP) _j | Relación porcentual entre las salidas de etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) y las entradas a la etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) en el período t. | $(IEMVMP)_j = \frac{(SVMP)_j}{(EVMP)_j} * 100$ | (SVMP) _j : Salidas de etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j). (EVMP) _j : Entradas a etapa de investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j). | j=1 : U. locales de patrimonio, j=2 :U. locales de lesiones personales, j=3 : U. locales de delitos querellables, j=4 :U. local de reacción Inmediata -URI-, j=5 : Unidad única local. | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|--|--|---|--|---|--|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de Evacuación en Etapa de Indagación (IEIG) | Relación porcentual entre las salidas de etapa de indagación y la carga laboral en la etapa de indagación en el periodo t. | $IEIG = \frac{SIG}{CLIG} * 100$ | <p>SIG: Salidas de etapa de Indagación,</p> <p>CLIG: Carga laboral etapa de indagación</p> | | <p>Mensual</p> <p>Bimestral</p> <p>Trimestral</p> <p>Semestral</p> <p>Anual</p> | <p>Nacional</p> <p>Seccional</p> <p>Local.</p> |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de Evacuación en Etapa de investigación (IEIV) | Relación porcentual entre las salidas de etapa de investigación y la carga laboral en la etapa de investigación en el periodo t. | $IEIV = \frac{SIV}{CLIV} * 100$ | <p>SIV: Salidas de etapa de Investigación,</p> <p>CLIV: Carga laboral etapa de Investigación</p> | | <p>Mensual</p> <p>Bimestral</p> <p>Trimestral</p> <p>Semestral</p> <p>Anual</p> | <p>Nacional</p> <p>Seccional</p> <p>Local.</p> |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de Evacuación en Etapa de Indagación en las Unidades Nacionales (IEGUN) _j | Relación porcentual entre las salidas de etapa de indagación en las Unidades Nacionales (j) y la carga laboral en la etapa de indagación en las Unidades Nacionales (j) en el periodo t. | $(IEGUN)_j = \frac{(SGUN)_j}{(CLGUN)_j} * 100$ | <p>(SGUN)_j: Salidas de etapa de Indagación de las Unidades Nacionales (j),</p> <p>(CLGUN)_j: Carga laboral en etapa de indagación de las Unidades Nacionales (j)</p> | <p>j=1: UNF de Derechos Humanos y DIH, j=2: UNF para la extinción de dominio y contra lavado de activos, j=3: UNF especializada en delitos contra la administración pública, j=4: UNF especializada en delitos contra la propiedad intelectual y las</p> | <p>Mensual</p> <p>Bimestral</p> <p>Trimestral</p> <p>Semestral</p> <p>Anual</p> | <p>Nacional</p> <p>Seccional</p> <p>Local.</p> |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|--|--|---|--|--|---------------------------------|
| | | | | | | | telecomunicaciones, j=5: UNF antinarcóticos y de Interdicción marítima, j=6: UNF delegada contra el secuestro y la extorsión, j=7: UNF contra el terrorismo. | | |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de Evacuación en Etapa de investigación en las Unidades Nacionales (IEVUN) _j | Relación porcentual entre las salidas de etapa de investigación en las Unidades Nacionales (j) y la carga laboral en la etapa de investigación en las Unidades Nacionales (j) en el período t. | $(IEVUN)_j = \frac{(SVUN)_j}{(CLVUN)_j} * 100$ | (SVUN)_j : Salidas de etapa de Investigación en las Unidades Nacionales (j). (CLVUN)_j : Carga laboral en etapa de Investigación en las Unidades Nacionales (j). | j=1: UNF de Derechos Humanos y DIH, j=2: UNF para la extinción de dominio y contra lavado de activos, j=3: UNF especializada en delitos contra la administración pública, j=4: UNF especializada en delitos contra la propiedad intelectual y las telecomunicaciones, j=5: UNF antinarcóticos y de Interdicción marítima, j=6: UNF delegada contra el secuestro y la extorsión, j=7: UNF contra el terrorismo | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|--|--|--|---|---|--|---------------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de Evacuación en Etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior (IEGTS) | Relación porcentual entre las salidas de etapa de indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior y la Carga Laboral en la etapa de indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior en el periodo t. | $IEGTS = \frac{SGTS}{CLGTS} * 100$ | <p>(SGTS)_j: Salidas de etapa de Indagación de las Unidades de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior</p> <p>(CLGTS)_j: Carga laboral en etapa de indagación de las Unidades de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior.</p> | | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de Evacuación en Etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior (IEVTS) | Relación porcentual entre las salidas de etapa de investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior y la Carga Laboral en la etapa de investigación de las Unidades de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior en el periodo t. | $IEVTS = \frac{SVTS}{CLVTS} * 100$ | <p>SVTS: Salidas de etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior</p> <p>CLVTS: Carga laboral en etapa de investigación de las Unidades de Fiscales delegados ante el Tribunal Superior.</p> | | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de Evacuación en Etapa de Indagación en las Unidades | Relación porcentual entre las salidas de etapa de indagación en las Unidades de Fiscales delegados | $(IEGCE)_j = \frac{(SGCE)_j}{(CLGCE)_j} * 100$ | (SGCE)_j : Salidas de etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales | j=1 : UCE único, j=2 : UCE de narcotráfico, j=3 : UCE antiextorsión y | Mensual Bimestral | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|--|--|---|---|--|---------------------------------|
| | | | de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (IEGCE) _j | ante Jueces Penales de Circuito Especializado (j) y la carga laboral en la etapa de indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (j) en el periodo t. | | de Circuito Especializado (j), (CLGCE)_j : Carga laboral en etapa de indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (j). | secuestro, j=4 :UCE de terrorismo, j=5 : UCE ante el GAULA, j=6 : UCE ante la policía judicial | Trimestral Semestral Anual | |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de Evacuación en Etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (IEVCE) _j | Relación porcentual entre las salidas de etapa de investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (j) y la carga laboral en la etapa de investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (j) en el periodo t. | $(IEVCE)_j = \frac{(SVCE)_j}{(CLVCE)_j} * 100$ | (SVCE)_j : Salidas de etapa de Investigación de las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (j). (CLVCE)_j : Carga laboral en etapa de investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito Especializado (j). | j=1 : UCE único, j=2 :UCE de narcotráfico, j=3 : UCE antiextorsión y secuestro, j=4 :UCE de terrorismo, j=5 : UCE ante el GAULA, j=6 : UCE ante la policía judicial | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de Evacuación en Etapa de Indagación en | Relación porcentual entre las salidas de etapa de indagación en las Unidades de | | (SGC)_j : Salidas de etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados | j=1 : Unidades de vida, libertad y pudor sexual, j=2 :U. de fe pública y patrimonio | Mensual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|--|--|---|---|--|--|---------------------------------|
| | | | las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito (IEGC) _j | Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito (j) y la carga laboral en la etapa de indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito (j) en el periodo t. | $(IEGC)_j = \frac{(SGC)_j}{(CLGC)_j} * 100$ | ante Jueces Penales de Circuito (j), (CLGC): Carga laboral en etapa de indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito (j). | económico, j=3: U. de fe pública y patrimonio económico-Automotores-, j=4: U. de Administración pública y Admón. de justicia, j=5: U. de seguridad pública, Ley 30/86 y otros, j=6: U. de antiextorsión y secuestro, j=7: U. única seccional. | Bimestral Trimestral Semestral Anual | |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de Evacuación en Etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito (IEVC) _j | Relación porcentual entre las salidas de etapa de investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito (j) y la carga laboral en la etapa de investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito (j) en el periodo t. | $(IEVC)_j = \frac{(SVC)_j}{(CLVC)_j} * 100$ | (SVC): Salidas de etapa de Investigación de las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito (j). (CLVC): Carga laboral en etapa de investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Penales de Circuito (j). | j=1: Unidades de vida, libertad y pudor sexual, j=2: U. de fe pública y patrimonio económico, j=3: U. de fe pública y patrimonio económico-Automotores-, j=4: U. de Administración pública y Admón. de justicia, j=5: U. de seguridad pública, Ley 30/86 y otros, j=6: U. de antiextorsión y secuestro, j=7: U. única seccional. | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|--|--|--|--|---|---|--|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de Evacuación en Etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos ($IEGMP$) _j | Relación porcentual entre las salidas de etapa de indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) y la carga laboral en la etapa de indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) en el periodo t. | $(IEGMP)_j = \frac{(SGMP)_j}{(CLGMP)_j} * 100$ | <p>($SGMP$)_j: Salidas de etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j),</p> <p>($CLGMP$)_j: Carga laboral en etapa de indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j).</p> | <p>j=1: U. locales de patrimonio, j=2: U. locales de lesiones personales, j=3: U. locales de delitos querellables, j=4: U. local de reacción Inmediata -URI-, j=5: Unidad única local.</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de Evacuación en Etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos ($IEVMP$) _j | Relación porcentual entre las salidas de etapa de investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) y la carga laboral en la etapa de investigación en las Unidades de Fiscales delegados | $(IEVMP)_j = \frac{(SVMP)_j}{(CLVMP)_j} * 100$ | <p>($SVMP$)_j: Salidas de etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j).</p> <p>($CLVMP$)_j: Carga laboral en etapa de investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces</p> | <p>j=1: U. locales de patrimonio, j=2: U. locales de lesiones personales, j=3: U. locales de delitos querellables, j=4: U. local de reacción Inmediata -URI-, j=5: Unidad única local.</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|--|---|---|-----------------------------|--|---------------------------------|
| | | | | ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) en el periodo t. | | Municipales y Promiscuos (j). | | | |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de rendimiento en Etapa de Indagación (IRIG) _t | Variación porcentual del índice de evacuación en la etapa de Indagación en el periodo t. | $IRIG_t = \frac{IEIG_t - IEIG_{t-1}}{IEIG_{t-1}} * 100$ | (IEIG) _t : Índice de evacuación en etapa de Indagación | | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de rendimiento en Etapa de investigación (IRIV) _t | Variación porcentual del índice de evacuación en la etapa de investigación en el periodo t. | $IRIV_t = \frac{IEIV_t - IEIV_{t-1}}{IEIV_{t-1}} * 100$ | (IEIV) _t : Índice de evacuación en etapa de investigación | | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de rendimiento en Etapa de Indagación en la Unidad de Fiscales delegados ante Tribunal Superior (IRGTS) _t | Variación porcentual del índice de evacuación en la etapa de Indagación en la Unidad de Fiscales delegados ante Tribunal Superior en el periodo t. | $IRGTS_t = \frac{IEGTS_t - EIGTS_{t-1}}{IEGTS_{t-1}} * 100$ | (IEGTS) _t : Índice de evacuación en etapa de Indagación en la Unidad de Fiscales delegados ante Tribunal Superior. | | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|--|---|---|--|---|--|---------------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de rendimiento en Etapa de Investigación en la Unidad de Fiscales delegados ante Tribunal Superior (IRVTS) _t | Variación porcentual del índice de evacuación en la etapa de Investigación en la Unidad de Fiscales delegados ante Tribunal Superior en el periodo t. | $(IRVTS)_t = \frac{IEVTS_t - IEVTS_{t-1}}{IEVTS_{t-1}} * 100$ | (IEVTS) _t : Índice de evacuación en etapa de Investigación en la Unidad de Fiscales delegados ante Tribunal Superior. | | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de rendimiento en Etapa de Indagación en las Unidades Nacionales (IRGUN) _t | Variación porcentual del índice de evacuación en la etapa de Indagación en las Unidades Nacionales (j) en el periodo t. | $(IRGUN)_t = \frac{(IEGUN)_t - (IEGUN)_{t-1}}{(IEGUN)_{t-1}} * 100$ | (IEGUN) _j : Índice de evacuación en etapa de Indagación en las Unidades Nacionales (j). | j=1: UNF de Derechos Humanos y DIH, j=2: UNF para la extinción de dominio y contra lavado de activos, j=3: UNF especializada en delitos contra la administración pública, j=4: UNF especializada en delitos contra la propiedad intelectual y las telecomunicaciones, j=5: UNF antinarcóticos y de Interdicción marítima, j=6: UNF delegada contra el secuestro y la extorsión, j=7: UNF contra el terrorismo | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|--|---|---|---|--|---------------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de rendimiento en Etapa de Investigación en las Unidades Nacionales ($IRVUN_j$) _t | Variación porcentual del índice de evacuación en la etapa de Investigación en las Unidades Nacionales (j) en el periodo t. | $(IRVUN_j)_t = \frac{(IEVUN_j)_t - (IEVUN_j)_{t-1}}{(IEVUN_j)_{t-1}} * 100$ | ($IEVUN_j$): Índice de evacuación en etapa de Investigación en las Unidades Nacionales (j). | j=1: UNF de Derechos Humanos y DIH, j=2: UNF para la extinción de dominio y contra lavado de activos, j=3: UNF especializada en delitos contra la administración pública, j=4: UNF especializada en delitos contra la propiedad intelectual y las telecomunicaciones, j=5: UNF antinarcóticos y de Interdicción marítima, j=6: UNF delegada contra el secuestro y la extorsión, j=7: UNF contra el terrorismo | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de rendimiento en Etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado (j) ($IRGCE_j$) _t | Variación porcentual del índice de evacuación en la etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado (j) en el periodo t. | $(IRGCE_j)_t = \frac{(IEGCE_j)_t - (IEGCE_j)_{t-1}}{(IEGCE_j)_{t-1}} * 100$ | ($IEGCE_j$): Índice de evacuación en etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado (j). | j=1: UCE único, j=2: UCE de narcotráfico, j=3: UCE antiextorsión y secuestro, j=4: UCE de terrorismo, j=5: UCE ante el GAULA, j=6: UCE ante la policía judicial | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|--|---|---|---|---|--|---------------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de rendimiento en Etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado ($IRVCE_j$) _t | Variación porcentual del índice de evacuación en la etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado (j) en el periodo t. | $(IRVCE_j)_t = \frac{(IEVCE_j)_t - (IEVCE_j)_{t-1}}{(IEVCE_j)_{t-1}} * 100$ | ($IEVCE_j$) _j : Índice de evacuación en etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces del Circuito Especializado (j). | j=1: UCE único, j=2:UCE de narcotráfico, j=3: UCE antiextorsión y secuestro, j=4:UCE de terrorismo, j=5: UCE ante el GAULA, j=6: UCE ante la policía judicial | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de rendimiento en Etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito ($IRGC_j$) _t | Variación porcentual del índice de evacuación en la etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j) en el periodo t. | $(IRGC_j)_t = \frac{(IEGC_j)_t - (IEGC_j)_{t-1}}{(IEGC_j)_{t-1}} * 100$ | ($IEGC_j$) _j : Índice de evacuación en etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j). | j=1: Unidades de vida, libertad y pudor sexual, j=2:U. de fe pública y patrimonio económico, j=3: U. de fe pública y patrimonio económico-Automotores-, j=4:U de Administración pública y Admón. de justicia, j=5: U. de seguridad pública, Ley 30/86 y otros, j=6: U. de antiextorsión y secuestro, j=7: U. única seccional. | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|---|---|---|---|--|---------------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de rendimiento en Etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito $(IRVC)_t$ | Variación porcentual del índice de evacuación en la etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j) en el periodo t. | $(IRVC)_t = \frac{(IEVC)_t - (IEVC)_{t-1}}{(IEVC)_{t-1}} * 100$ | $(IEVC)_j$: Índice de evacuación en etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j). | j=1: Unidades de vida, libertad y pudor sexual, j=2: U. de fe pública y patrimonio económico, j=3: U. de fe pública y patrimonio económico-Automotores-, j=4: U. de Administración pública y Admón. de justicia, j=5: U. de seguridad pública, Ley 30/86 y otros, j=6: U. de antiextorsión y secuestro, j=7: U. única seccional. | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de rendimiento en Etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos $(IRGMP)_t$ | Variación porcentual del índice de evacuación en la etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) en el periodo t. | $(IRGMP)_t = \frac{(IEGMP)_t - (IEGMP)_{t-1}}{(IEGMP)_{t-1}} * 100$ | $(IEGMP)_j$: Índice de evacuación en etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j). | j=1: U. locales de patrimonio, j=2: U. locales de lesiones personales, j=3: U. locales de delitos querellables, j=4: U. local de reacción Inmediata -URI-, j=5: Unidad única local. | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|---|---|---|--|--|---------------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de rendimiento en Etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos ($IRVMP$) _t | Variación porcentual del índice de evacuación en la etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) en el periodo t. | $(IRVMP)_t = \frac{(IEVMP)_t - (IEVMP)_{t-1}}{(IEVMP)_{t-1}} * 100$ | ($IEVMP$) _j : Índice de evacuación en etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j). | j=1: U. locales de patrimonio, j=2: U. locales de lesiones personales, j=3: U. locales de delitos querrelables, j=4: U. local de reacción Inmediata -URI-, j=5: Unidad única local. | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de congestión en Etapa de Indagación ($ICIG$) | Relación porcentual entre la carga laboral de la etapa de indagación menos las salidas de etapa de Indagación y la carga laboral en la etapa de Indagación en el periodo t. | $ICIG = \frac{CLIG - SIG}{CLIG} * 100$ | SIG: Salidas de etapa de Indagación, CLIG: Carga laboral etapa de Indagación | | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de congestión en Etapa de investigación ($ICIV$) | Relación porcentual entre la carga laboral menos las salidas de etapa de investigación y la carga laboral en la etapa de investigación en el periodo t. | $ICIV = \frac{CLIV - SIV}{CLIV} * 100$ | SIV: Salidas de etapa de investigación, CLIV: Carga laboral etapa de investigación | | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|--|---|--|--|---|--|---------------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de congestión en Etapa de Indagación en las Unidades Nacionales (ICGUN) _j | Relación porcentual entre la carga laboral en etapa de Indagación en las Unidades Nacionales (j) menos las salidas de etapa de Indagación en las Unidades Nacionales (j) y la carga laboral en la etapa de Indagación en las Unidades Nacionales (j) en el periodo t. | $(ICGUN)_j = \frac{(CLGUN)_j - (SGUN)_j}{(CLGUN)_j} * 100$ | (SGUN) _j : Salidas de etapa de Indagación en las Unidades Nacionales (j). (CLGUN) _j : Carga laboral etapa de Indagación en las Unidades Nacionales (j). | j=1: UNF de Derechos Humanos y DIH, j=2: UNF para la extinción de dominio y contra lavado de activos, j=3: UNF especializada en delitos contra la administración pública, j=4: UNF especializada en delitos contra la propiedad intelectual y las telecomunicaciones, j=5: UNF antinarcóticos y de Interdicción marítima, j=6: UNF delegada contra el secuestro y la extorsión, j=7: UNF contra el terrorismo | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de congestión en Etapa de Investigación en las Unidades Nacionales (ICVUN) _j | Relación porcentual entre la carga laboral en las Unidades Nacionales (j) en etapa de Investigación menos las salidas de etapa de Investigación en las Unidades Nacionales (j) en el periodo t. | $(ICVUN)_j = \frac{(CLVUN)_j - (SVUN)_j}{(CLVUN)_j} * 100$ | (SVUN) _j : Salidas de etapa de Investigación en las Unidades Nacionales (j). (CLVUN) _j : Carga laboral etapa de Investigación en las Unidades Nacionales (j). | j=1: UNF de Derechos Humanos y DIH, j=2: UNF para la extinción de dominio y contra lavado de activos, j=3: UNF especializada en delitos contra la administración pública, j=4: UNF especializada en delitos contra la propiedad intelectual y las telecomunicaciones, j=5: UNF antinarcóticos y de Interdicción marítima, j=6: UNF delegada contra el secuestro y la extorsión, j=7: UNF contra el terrorismo | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|--|--|---|--|---|--|
| | | | | Nacionales (j) y la carga laboral en la etapa de Investigación en las Unidades Nacionales (j) en el periodo t. | | Nacionales (j). | pública, j=4 : UNF especializada en delitos contra la propiedad intelectual y las telecomunicaciones, j=5 : UNF antinarcóticos y de Interdicción marítima, j=6 : UNF delegada contra el secuestro y la extorsión, j=7 : UNF contra el terrorismo | | |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de congestión en Etapa de Indagación en la Unidad de Fiscales delegados ante Tribunal Superior (ICGTS) | Relación porcentual entre la carga laboral en etapa de Indagación en la Unidad de Fiscales delegados ante Tribunal Superior menos las salidas de etapa de Indagación en la Unidad de Fiscales delegados ante Tribunal Superior y la carga laboral en la etapa de Indagación en la Unidad de Fiscales delegados ante Tribunal Superior en el periodo t. | $ICGTS = \frac{CLGTS - SGTS}{CLGTS} * 100$ | <p>SGTS: Salidas de etapa de Indagación en la Unidad de Fiscales delegados ante Tribunal Superior</p> <p>CLGTS: Carga laboral etapa de Indagación en la Unidad de Fiscales delegados ante Tribunal Superior</p> | | <p>Mensual</p> <p>Bimestral</p> <p>Trimestral</p> <p>Semestral</p> <p>Anual</p> | <p>Nacional</p> <p>Seccional</p> <p>Local.</p> |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|--|---|--|---|--|---|--|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de congestión en Etapa de Investigación en la Unidad de Fiscales delegados ante Tribunal Superior (ICVTS) | Relación porcentual entre la carga laboral en etapa de Investigación en la Unidad de Fiscales delegados ante Tribunal Superior menos las salidas de etapa de Investigación en la Unidad de Fiscales delegados ante Tribunal Superior y la carga laboral en la etapa de Investigación en la Unidad de Fiscales delegados ante Tribunal Superior en el periodo t. | $ICVTS = \frac{CLVTS - SVTS}{CLVTS} * 100$ | <p>SVTS: Salidas de etapa de Investigación en la Unidad de Fiscales delegados ante Tribunal Superior</p> <p>CLVTS: Carga laboral etapa de Investigación en la Unidad de Fiscales delegados ante Tribunal Superior</p> | | <p>Mensual</p> <p>Bimestral</p> <p>Trimestral</p> <p>Semestral</p> <p>Anual</p> | <p>Nacional</p> <p>Seccional</p> <p>Local.</p> |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de congestión en Etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado (ICGCE) _j | Relación porcentual entre la carga laboral en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado (j) en etapa de indagación menos las salidas de etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados | $(ICGCE)_j = \frac{(CLGCE)_j - (SGCE)_j}{(CLGCE)_j} * 100$ | <p>(SGCE)_j: Salidas de etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces del Circuito Especializado (j).</p> <p>(CLGCE)_j: Carga laboral etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces del</p> | <p>j=1: UCE único,</p> <p>j=2: UCE de narcotráfico, j=3: UCE antiextorsión y secuestro, j=4: UCE de terrorismo, j=5: UCE ante el GAULA,</p> <p>j=6: UCE ante la policía judicial</p> | <p>Mensual</p> <p>Bimestral</p> <p>Trimestral</p> <p>Semestral</p> <p>Anual</p> | <p>Nacional</p> <p>Seccional</p> <p>Local.</p> |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|---|--|---|---|--|---------------------------------|
| | | | | ante Jueces penales de Circuito Especializado (j) y la carga laboral en la etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado (j) en el periodo t. | | Circuito Especializado (j). | | | |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de congestión en Etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado (ICVCE) _j | Relación porcentual entre la carga laboral en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado (j) en etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado (j) y la carga laboral en la etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado (j) en el periodo t. | $(ICVCE)_j = \frac{(CLVCE)_j - (SVCE)_j}{(CLVCE)_j} * 100$ | (SVCE) _j : Salidas de etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado (j). (CLVCE) _j : Carga laboral en etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito Especializado (j). | j=1: UCE único, j=2: UCE de narcotráfico, j=3: UCE antiextorsión y secuestro, j=4: UCE de terrorismo, j=5: UCE ante el GAULA, j=6: UCE ante la policía judicial | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|--|--|---|---|--|---------------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de congestión en Etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (ICGC) _j | Relación porcentual entre la carga laboral en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j) en etapa de indagación menos las salidas de etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j) y la carga laboral en la etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j) en el periodo t. | $(ICGC)_j = \frac{(CLGC)_j - (SGC)_j}{(CLGC)_j} * 100$ | (SGC) _j : Salidas de etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j). (CLGC) _j : Carga laboral en etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j). | j=1: Unidades de vida, libertad y pudor sexual, j=2:U. de fe pública y patrimonio económico, j=3: U. de fe pública y patrimonio económico-Automotores-, j=4:U de Administración pública y Admón. de justicia, j=5: U. de seguridad pública, Ley 30/86 y otros, j=6: U. de antiextorsión y secuestro, j=7: U. única seccional. | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de congestión en Etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito | Relación porcentual entre la carga laboral en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j) en etapa de Investigación menos las salidas de etapa de Investigación en las | $(ICVC)_j = \frac{(CLVC)_j - (SVC)_j}{(CLVC)_j} * 100$ | (SVC) _j : Salidas de etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j). (CLVC) _j : Carga laboral en etapa de Investigación en las Unidades de | j=1: Unidades de vida, libertad y pudor sexual, j=2:U. de fe pública y patrimonio económico, j=3: U. de fe pública y patrimonio económico-Automotores-, j=4:U de Administración pública y Admón. de | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|---|---|---|---|---|--|---------------------------------|
| | | | (ICVC)_j | Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j) y la carga laboral en la etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j) en el periodo t. | | Fiscales delegados ante Jueces penales de Circuito (j) | justicia, j=5 : U. de seguridad pública, Ley 30/86 y otros, j=6 : U. de antiextorsión y secuestro, j=7 : U. única seccional. | | |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de congestión en Etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (ICGMP)_j | Relación porcentual entre la carga laboral en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) en etapa de indagación menos las salidas de etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) y la carga laboral en la etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) en el periodo t. | $(ICGMP)_j = \frac{(CLGC)_j - (SGMP)_j}{(CLGMP)_j} * 100$ | (SGMP)_j : Salidas de etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j). (CLGMP)_j : Carga laboral en etapa de Indagación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j). | j=1 : U. locales de patrimonio, j=2 : U. locales de lesiones personales, j=3 : U. locales de delitos querellables, j=4 : U. local de reacción Inmediata -URI-, j=5 : Unidad única local. | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|----------|--|--|---|--|---|---|--|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 906/2004 | Índice de congestión en Etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (ICVMP) _j | Relación porcentual entre la carga laboral en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) en etapa de Investigación menos las salidas de etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) y la carga laboral en la etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j) en el periodo t. | $(ICVMP)_j = \frac{(CLVC)_j - (SVMP)_j}{(CLVMP)_j} * 100$ | <p>(SVMP)_j: Salidas de etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j).</p> <p>(CLVMP)_j: Carga laboral en etapa de Investigación en las Unidades de Fiscales delegados ante Jueces Municipales y Promiscuos (j).</p> | <p>j=1: U. locales de patrimonio, j=2: U. locales de lesiones personales, j=3: U. locales de delitos querellables, j=4: U. local de reacción Inmediata -URI-, j=5: Unidad única local.</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |

2.3 Indicadores de Justicia y Paz, Ley 975 de 2005

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategorías | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|----------------|----------|---|---|--|---|--|----------------------------------|--------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Justicia y Paz | 975/2005 | Porcentaje de postulados con versión libre (PPOVL) | Relación porcentual entre el número de postulados con versión libre y el total de postulados en el periodo t. | $PPOVL = \frac{POVL}{TPO} * 100$ | <p>POVL: Número de Postulados con Versión libre</p> <p>TPO: Total personas postuladas</p> | | Trimestral Semestral Anual | Nacional |
| Gestión Judicial de la FGN | Justicia y Paz | 975/2005 | Porcentaje de tipos penales en hechos denunciados según tipo penal (PTPEN) _i | Relación porcentual entre el número de tipos penales en hechos denunciados según tipo penal (i), y el total de tipos penales denunciados en el periodo t. | $(PTPEN)_i = \frac{(TPEN)_i}{TTPEN} * 100$ | <p>(TPEN)_i Tipos penales en hechos denunciados según tipo penal (i)</p> <p>TTPEN: Total de tipos penales denunciados</p> | <p>i=1: Homicidio, i=2 Reclutamiento ilícito, i=3: Desaparición Forzada i=4: Extorsión, i=5: Secuestro i=6: Desplazamiento forzado, i=7: Violencia sexual, i=8: Otros delitos.</p> | Trimestral Semestral Anual | Nacional |
| Gestión Judicial de la FGN | Justicia y Paz | 975/2005 | Porcentaje de tipos penales en hechos confesados según tipo penal (PTPCN) _i | Relación porcentual entre el número de tipos penales en hechos confesados según tipo penal (i), y el total de tipos penales confesados en el periodo t. | $(PTPCN)_i = \frac{(TPEC)_i}{TTPEC} * 100$ | <p>(TPEC)_i Tipos penales en hechos confesados según tipo penal (i)</p> <p>TTPEC: Total de tipos penales confesados</p> | <p>i=1: Homicidio, i=2 Reclutamiento ilícito, i=3: Desaparición Forzada i=4: Extorsión, i=5: Secuestro i=6: Desplazamiento forzado, i=7:</p> | Trimestral Semestral Anual | Nacional |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategorías | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|----------------|----------|---|--|-------------------------------------|--|---|----------------------------------|--------------------------|
| | | | | | | | Violencia sexual, i=8: Otros delitos. | | |
| Gestión Judicial de la FGN | Justicia y Paz | 975/2005 | Porcentaje de Edictos emplazatorios (PEE) | Relación porcentual entre el número de edictos emplazatorios, y el total de postulados en el periodo <i>t</i> . | $PEE = \frac{EE}{TPO} * 100$ | EE: Número de edictos emplazatorios en la ley de Justicia y Paz TPO: Total personas postuladas | | Trimestral Semestral Anual | Nacional |
| Gestión Judicial de la FGN | Justicia y Paz | 975/2005 | Porcentaje de postulados con formulación de imputación (PPOFI) _{<i>i</i>} | Relación porcentual entre el número de postulados con formulación de imputación, y el total de postulados con versión libre y conductas confesadas en el periodo <i>t</i> . | $PPOFI = \frac{POFI}{POVLCC} * 100$ | POFI: Postulados con Formulación de imputación POVLCC: Postulados con versión libre y conductas confesadas | | Trimestral Semestral Anual | Nacional |
| Gestión Judicial de la FGN | Justicia y Paz | 975/2005 | Porcentaje de postulados con medida de aseguramiento (PPOMA) | Relación porcentual entre el número de postulados con medida de aseguramiento, y el total de postulados con Versión Libre y formulación de Imputación en el periodo <i>t</i> . | $PPOMA = \frac{POMA}{POVLFI} * 100$ | POMA: Número de medidas de aseguramiento proferidas a postulados POVLFI: Postulados con Versión libre y formulación de imputación | | Trimestral Semestral Anual | Nacional |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategorías | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|----------------|----------|--|---|--|--|--|----------------------------------|--------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Justicia y Paz | 975/2005 | Porcentaje de cuerpos identificados plenamente (PCIP) | Relación porcentual entre el número de cuerpos identificados plenamente, y el total de cuerpos con identificación indiciaria en el periodo t. | $PCIP = \frac{CIP}{CII} * 100$ | CIP: Número de cuerpos identificados plenamente CII: Número de cuerpos con identificación indiciaria | | Trimestral Semestral Anual | Nacional |
| Gestión Judicial de la FGN | Justicia y Paz | 975/2005 | Porcentaje de audiencias de versión libre según estado de la diligencia (PAVL) _i | Relación porcentual entre el número de audiencias de versión libre según estado de la diligencia (i), y el total de postulados en el periodo t. | $(PAVL)_i = \frac{(AVL)_i}{TPO} * 100$ | (AVL)_i: Audiencias iniciadas en versión libre según estado de la diligencia (i) TPO: Total personas postuladas | i=1: Terminadas, i=2: En curso. | Trimestral Semestral Anual | Nacional |
| Gestión Judicial de la FGN | Justicia y Paz | 975/2005 | Porcentaje de tipos penales en hechos confesados en relación con los tipos penales en hechos enunciados (PTPCE) | Relación porcentual entre el número de tipos penales en hechos confesados y el número de tipos penales en hechos enunciados en el periodo t. | $(PTPCE) = \frac{TTPEC}{TTPEN} * 100$ | TTPEC: Número de tipos penales en hechos confesados TTPEN: Número de tipos penales en hechos enunciados | | Trimestral Semestral Anual | Nacional |
| Gestión Judicial de la FGN | Justicia y Paz | 975/2005 | Porcentaje de cuerpos entregados (PCE) | Relación porcentual entre el número de cuerpos entregados, y el número de cuerpos identificados plenamente en el periodo t. | $PCE = \frac{CE}{CIP} * 100$ | CE: Cuerpos entregados CIP: Cuerpos identificados plenamente | | Trimestral Semestral Anual | Nacional |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategorías | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|----------------|----------|---|--|--|---|--|----------------------------------|--------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Justicia y Paz | 975/2005 | Porcentaje de copias compulsadas a Justicia ordinaria por tipo de indiciado $(PCCJO)_i$ | Relación porcentual entre el número de copias compulsadas a justicia ordinaria según tipo de indiciado (i) , y el total de copias compulsadas a justicia ordinaria en el periodo t . | $(PCCJO)_i = \frac{(CCJO)_i}{TCCJO} * 100$ | $(CCJO)_i$: Copias compulsadas a justicia ordinaria según tipo de indiciado (i) , $TCCJO$: Total copias compulsadas a justicia ordinaria | $i=1$: Políticos, $i=2$: Militares, $i=3$: Funcionarios públicos, $i=4$: Otros | Trimestral Semestral Anual | Nacional |
| Gestión Judicial de la FGN | Justicia y Paz | 975/2005 | Porcentaje de postulados por grupo armado $(PPOGA)_i$ | Relación porcentual entre el número de postulados según grupo armado al margen de la Ley (i) , y el total de postulados en el periodo t . | $(PPOGA)_i = \frac{(POGA)_i}{TPO} * 100$ | $(POGA)_i$: Número de postulados por grupo armado (i) , TPO : Total personas postuladas | $i=1$: Grupos paramilitares, $i=2$: Grupos subversivos | Trimestral Semestral Anual | Nacional |
| Gestión Judicial de la FGN | Justicia y Paz | 975/2005 | Porcentaje de víctimas por grupo armado $(PVGA)_i$ | Relación porcentual entre el número de víctimas registradas según grupo armado al margen de la Ley (i) , y el total de víctimas registradas en el periodo t . | $(PVGA)_i = \frac{(VGA)_i}{VR} * 100$ | $(VGA)_i$: Numero de víctimas de grupos armados (i) , VR : Víctimas registradas | $i=1$: Grupos paramilitares, $i=2$: Grupos subversivos | Trimestral Semestral Anual | Nacional |
| Gestión Judicial de la FGN | Justicia y Paz | 975/2005 | Porcentaje de víctimas registradas por zona $(PVZ)_i$ | Relación porcentual entre el número de víctimas registradas según zona (i) , y el total de víctimas registradas en el periodo t . | $(PVZ)_i = \frac{(VZ)_i}{VR} * 100$ | $(VZ)_i$: Numero de víctimas registradas por zona (i) , VR : Víctimas registradas | $i=1$: Zona Urbana, $i=2$: Zona rural | Trimestral Semestral Anual | Nacional |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategorías | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|----------------|----------|--|---|--------------------------------------|--|--|----------------------------------|--------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Justicia y Paz | 975/2005 | Porcentaje de víctimas según grupo etéreo $(PVE)_i$ | Relación porcentual entre el número de Víctimas según grupo etéreo i y el total de víctimas registradas en el período t . | $(PVE)_i = \frac{(VR)_i}{TVR} * 100$ | $(VR)_i$: Número de víctimas registradas por grupo etéreo (i). TVR : Total de víctimas registradas | $i=1$: De 0 a 1 años de edad, $i=2$: De 2 a 9 años de edad, $i=3$: De 10 a 19 años de edad, $i=4$: De 20 a 29 años de edad, $i=5$: De 30 a 39 años de edad, $i=6$: De 40 a 49 años de edad, $i=7$: De 50 a 59 años de edad, $i=8$: De 60 a 69 años de edad, $i=9$: De 70 en adelante, $i=10$: con edad Indeterminada | Trimestral Semestral Anual | Nacional |
| Gestión Judicial de la FGN | Justicia y Paz | 975/2005 | Porcentaje de víctimas registradas por calidad de la víctima $(PVC)_i$ | Relación porcentual entre el número de víctimas registradas según calidad de la víctima (i), y el total de víctimas registradas en el periodo t . | $(PVC)_i = \frac{(VC)_i}{VR} * 100$ | $(VC)_i$: Numero de víctimas según calidad de las víctimas (j), VR : Víctimas registradas | $j=1$: Unión Patriótica, $i=2$: Sindicalistas, $i=3$: Periodistas, $i=4$: Defensores de derechos humanos, $i=5$: Servidores públicos, $i=6$: Líderes comunitarios | Trimestral Semestral Anual | Nacional |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategorías | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|----------------|----------|---|---|---|--|---|----------------------------------|--------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Justicia y Paz | 975/2005 | Porcentaje de postulados que entregaron bienes (PPOEB) | Relación porcentual entre el número de postulados que entregaron bienes y el total de postulados con versión libre en el periodo t. | $PPOEB = \frac{POEB}{POVL} * 100$ | <p>POEB: Número de postulados que entregaron bienes</p> <p>POVL: Postulados con versión libre</p> | | Trimestral Semestral Anual | Nacional |
| Gestión Judicial de la FGN | Justicia y Paz | 975/2005 | Porcentaje de bienes entregados con respecto a bienes ofrecidos (PBEBO) | Relación porcentual entre el número de bienes entregados y el número de bienes ofrecidos en el periodo t. | $PBEBO = \frac{BE}{BO} * 100$ | <p>BE: Número de bienes entregados</p> <p>BO: Número de bienes ofrecidos</p> | | Trimestral Semestral Anual | Nacional |
| Gestión Judicial de la FGN | Justicia y Paz | 975/2005 | Porcentaje postulados por tipo de desmovilización (PPOSD) _i | Relación porcentual entre el número de postulados según tipo de desmovilización (i) , y el total de postulados en el periodo t. | $(PPOSD)_i = \frac{(POD)_i}{TPO} * 100$ | <p>(POD)_i: Número de postulados según tipo de desmovilización (i)</p> <p>TPO: Total personas postuladas</p> | i=1: Desmovilizados individualmente, i=2: Desmovilizados colectivamente, i=3: Desmovilizados privados de la libertad. | Trimestral Semestral Anual | Nacional |
| Gestión Judicial de la FGN | Justicia y Paz | 975/2005 | Porcentaje de salida de postulados por terminación anticipada. (PPTA) | Relación porcentual entre el número de postulados con terminación anticipada y el total personas postuladas en el periodo t. | $PPTA = \frac{PTA}{TPO} * 100$ | <p>PTA: Postulados con terminación anticipada.</p> <p>TPO: Total personas postuladas</p> | | Trimestral Semestral Anual | Nacional |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategorías | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|----------------|----------|---|---|--|--|---|----------------------------------|--------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Justicia y Paz | 975/2005 | Porcentaje de salidas de postulados por terminación anticipada según tipo de terminación. (PPTA)_i | Relación porcentual entre el número de postulados con terminación anticipada según tipo de terminación (i) , y el total salidas con terminación anticipada en el periodo t. | $(PPTA)_i = \frac{(PTA)_i}{PTA} * 100$ | (PTA)_i : Postulados con terminación anticipada por tipo de terminación (i). PTA : Postulados con terminación anticipada. | i=1 : Solicitud de exclusión, i=2 : Terminación por voluntad propia, i=3 : Solicitud de preclusión por muerte. | Trimestral Semestral Anual | Nacional |

2.4 Indicadores de la Dirección Nacional de Fiscalías Ley 1098 de 2006 (Infancia y Adolescencia).

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de Subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|---------------------|-----------|--|---|--|--|---|---|--|
| Gestión Judicial de la FGN | Demanda de Justicia | 1098/2006 | Porcentaje de Noticias Criminales según tipo de entrada en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes (PNCIA)_i | Relación porcentual entre las Noticias Criminales por tipo de entrada (i), a la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes y el total de Noticias Criminales de la Unidad de Responsabilidad Penal para el adolescente en el período t | $(PNCIA)_i = \frac{(NCIA)_i}{TNCIA} * 100$ | <p>(NCIA)_i: Noticias Criminales recibidas en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes por tipo de entrada (i)</p> <p>TNCIA: Total Noticias Criminales recibidas en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes</p> | <p>i=1: Denuncia, i=2: Petición especial, i=3: De oficio, i=4: Querellas no conciliadas, i=5: Compulsación, i=6: Otros.</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de Subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|-----------|---|--|--|---|--|--|---------------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Demanda de Justicia | 1098/2006 | Porcentaje de Noticias Criminales recibidas según tipo de delito en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes (PNCIAD) _i | Relación porcentual entre las Noticias Criminales recibidas por tipo de delito (i) en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes y el total de Noticias Criminales recibidas en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el período t | $(PNCIAD)_i = \frac{(NCIAD)_i}{TNCIA} * 100$ | <p>(NCIAD)_i: Noticias Criminales recibidas por tipo de delito (i) en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes.</p> <p>TNCIA: Total Noticias Criminales recibidas en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes</p> | i = Delitos de mayor ocurrencia cometidos por Adolescentes infractores[†] | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 1098/2006 | Porcentaje de Noticias Criminales según etapa procesal en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes (PNCIEA) _i | Relación porcentual entre las Noticias Criminales según etapa procesal (i) de la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes y el inventario total de Noticias Criminales de la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el período t | $PNCIEA_i = \frac{(NCIAE)_i}{ITNCIA} * 100$ | <p>(NCIAE)_i: Noticias Criminales según etapa procesal (i) en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes</p> <p>ITNCIA: Inventario total de Noticias Criminales en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes</p> | i=1: Etapa de indagación, i=2: Etapa de Investigación, i=3: Terminación anticipada i=4: Etapa de juicio | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

[†] Hurto (Calificado y Agravado por la destreza, agravado de menor cuantía, calificado), lesiones personales, lesiones art. 111, lesiones personales con incapacidad menor de 60 días, actos sexuales con menor de 14, fabricación, tráfico o porte de armas de fuego, tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, Homicidio, violencia intrafamiliar, amenazas

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de Subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|-----------|--|--|--|--|---|---|--|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 1098/2006 | Porcentaje de querellas conciliadas en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes (PQCIA) | Relación porcentual entre el número de querellas conciliadas en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes y el total de querellas recibidas en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el período t | $PQCIA = \frac{CQIA}{QRIA} * 100$ | <p>CQIA: Querellas conciliadas en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes,</p> <p>QRIA: Querellas recibidas en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes</p> | | <p>Mensual</p> <p>Bimestral</p> <p>Trimestral</p> <p>Semestral</p> <p>Anual</p> | <p>Nacional</p> <p>Seccional</p> <p>Local.</p> |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 1098/2006 | Porcentaje de querellas conciliadas con o sin acuerdo en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes ((PQCIA)_i) | Relación porcentual entre el número de querellas conciliadas con o sin acuerdo en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes y el total de audiencias de conciliación realizadas en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el período t | $(PQCIA)_i = \frac{(CQIA)_i}{ACRIA} * 100$ | <p>(CQIA)_i: Conciliaciones de querellas con o sin acuerdo (i), en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes ,</p> <p>ACR: Audiencias de conciliación de querellas realizadas en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes</p> | <p>i=1 conciliaciones con acuerdo, i=2 conciliaciones sin acuerdo</p> | <p>Mensual</p> <p>Bimestral</p> <p>Trimestral</p> <p>Semestral</p> <p>Anual</p> | <p>Nacional</p> <p>Seccional</p> <p>Local.</p> |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de Subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|-----------|--|---|---|--|--|---|--|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 1098/2006 | Porcentaje de querellas pendientes de conciliación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes (PQPCIA) | Relación porcentual entre el número de querellas pendientes para conciliación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes y el total de querellas recibidas en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el período t | $PQPCIA = \frac{QPCIA}{QRIA} * 100$ | <p>QPCIA: Querellas pendientes para conciliación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes ,</p> <p>QRIA: Querellas recibidas en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes</p> | | <p>Mensual</p> <p>Bimestral</p> <p>Trimestral</p> <p>Semestral</p> <p>Anual</p> | <p>Nacional</p> <p>Seccional</p> <p>Local.</p> |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 1098/2006 | Porcentaje de salidas de Noticias Criminales según tipo de salida en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes (PSNCIA) _i | Relación porcentual entre las salidas de Noticias Criminales por tipo de salida (i), en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes y el total de salidas de Noticias Criminales en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el período t | $(PSNCIA)_i = \frac{(SNCIA)_i}{TSNCIA} * 100$ | <p>(SNCIA)_i: Salidas de Noticias Criminales por tipo de salida (i), en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes</p> <p>TSNCIA: Total salidas de Noticias Criminales en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes</p> | <p>i=1 : Archivo de las diligencias, i=2: Extinción acción Penal en etapa de indagación, i=3: Extinción por aplicación de principio de oportunidad en etapa de indagación, i=4: Extinción por aplicación de principio de oportunidad en etapa de investigación , i=5:Preclusión art. 294, i=6: - Preclusión art. 332 ,</p> | <p>Mensual</p> <p>Bimestral</p> <p>Trimestral</p> <p>Semestral</p> <p>Anual</p> | <p>Nacional</p> <p>Seccional</p> <p>Local.</p> |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de Subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|------|---------|-----|--------|------------|---------|-----------|---|--------------|--------------------------|
| | | | | | | | <i>i=7:Preclusión art. 332 parágrafo, i=8: Sanciones con aceptación de cargos, i=9: Sanciones absolutorias con aceptación de cargos , i=10: Sanciones absolutorias sin aceptación de cargos , i=11:Cambio de competencia por fuera de la FGN, i=12:Cambio interno por Ley 1098 a 906 ,i=13:- Cambio fuera de la DNF</i> | | |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de Subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|-----------|---|--|--|--|---|--|---------------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 1098/2006 | Porcentaje de medidas de aseguramiento en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes (PMAIA)_i | Relación porcentual entre las medidas de aseguramiento por tipo de medida (i) en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes y el total de formulaciones de imputación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el período t | $(PMAIA)_i = \frac{(MAIA)_i}{TFIIA} * 100$ | <p>(MAIA)_i: Medidas de aseguramiento por tipo de medida (i) en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes ,</p> <p>TFIIA: Total formulaciones de imputación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes</p> | i=1 : Medidas con internamiento preventivo, i=2 : Medidas sin internamiento preventivo. | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 1098/2006 | Porcentaje de aplicación del principio de oportunidad según etapa, en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes (PPOIA)_i | Relación porcentual entre las salidas por aplicación del principio de oportunidad según etapa (i) en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes y el total de salidas de Noticias Criminales en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes en la etapa (i), en el período t. | $(PPOIA)_i = \frac{(SNCPOIA)_i}{(SNCIAE)_i} * 100$ | <p>(SNCPOIA)_i: Salidas de Noticias Criminales por aplicación del principio de oportunidad en la etapa (i),</p> <p>(SNCIAE)_i: Salidas de Noticias Criminales en la etapa (i)</p> | i=1 : Etapa de indagación, i=2 : Etapa de investigación | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de Subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|-----------|--|---|---|---|---|--|---------------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 1098/2006 | Porcentaje de aplicación del principio de oportunidad según tipo de delito en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes (IPODIA)_i | Relación porcentual entre las salidas por aplicación del principio de oportunidad en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes según tipo de delito (i) y el total de salidas de Noticias Criminales por aplicación del principio de oportunidad en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el período t | $(IPODIA)_i = \frac{(SNCPOIAD)_i}{SNCPO} * 100$ | <p>(SNCPOIAD)_i: Salidas de Noticias Criminales por aplicación del principio de oportunidad en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes según el tipo de delito (i),</p> <p>SNCPO: Salidas de Noticias Criminales por aplicación del principio de oportunidad en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes</p> | i = Delitos de mayor ocurrencia cometidos por Adolescentes infractores | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de Subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|-----------|--|---|--|---|---|--|---------------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 1098/2006 | Porcentaje de escritos de acusación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes (PEAIA)_i | Relación porcentual entre los escritos de acusación realizados en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes por tipo de escrito (i) y el total de formulaciones de imputación realizadas en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el período t | $(PEAIA)_i = \frac{(EAIA)_i}{TFIIA} * 100$ | (EAIA)_i : Escritos de acusación realizados en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes por tipo de escrito (i), TFIIA : Total de formulaciones de imputación realizadas en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes | i=1 Escrito de acusación directo, i=2 , escrito de acusación por aceptación de cargos. | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 1098/2006 | Porcentaje de Adolescentes acusados en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes (PAA)_i | Relación porcentual entre los Adolescentes acusados en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes por tipo de delito (i) y el total de Adolescentes imputados en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el período t | $(PAA)_i = \frac{(AA)_i}{TAI} * 100$ | (AA)_i : Adolescentes acusados por tipo de delito (i), TAI : Total de Adolescentes imputados | i = Delitos de mayor ocurrencia cometidos por Adolescentes infractores | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de Subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|-----------|--|---|--|--|--|--|---------------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 1098/2006 | Porcentaje de sentencias sancionatorias en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes (PSS)_i | Relación porcentual entre las sentencias sancionatorias en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes por tipo de sentencia (i) y el total de escritos de acusación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el período t | $(PSS)_i = \frac{(SS)_i}{TEAIA} * 100$ | (SS)_i : Sentencias sancionatorias por tipo de sentencia (i). TEAIA : Total escritos de acusación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes | i=1 : con aceptación de cargos, i=2 : sin aceptación de cargos | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 1098/2006 | Porcentaje de sentencias absolutorias en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes (PSAIA)_i | Relación porcentual entre las sentencias absolutorias en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes por tipo de sentencia (i) y el total de escritos de acusación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el período t | $(PSAIA)_i = \frac{(SAIA)_i}{TEAIA} * 100$ | (SAIA)_i : Sentencias absolutoria por tipo de sentencia (i) en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes TEAIA : Total escritos de acusación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes | i=1 : con aceptación de cargos, i=2 : sin aceptación de cargos | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de Subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|-----------|--|--|---|--|--|--|---------------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 1098/2006 | Porcentaje de Adolescentes con sentencia Absolutoria (PASA)_i | Relación porcentual entre el número de Adolescentes con sentencia absolutoria en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes por tipo de sentencia (i) y el total de Adolescentes acusados en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el período t | $(PASA)_i = \frac{(ASA)_i}{TAAC} * 100$ | <p>(ASA)_i: Adolescentes con sentencia absolutoria en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes por tipo de sentencia (i).</p> <p>TAAC: Total de Adolescentes acusados en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes</p> | i=1 : con aceptación de cargos, i=2 : sin aceptación de cargos | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 1098/2006 | Porcentaje de Adolescentes con sentencia sancionatoria (PASS)_i | Relación porcentual entre el número de Adolescentes con sentencia sancionatoria en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes por tipo de sentencia (i) y el total de Adolescentes sancionados en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el período t | $(PASS)_i = \frac{(ASS)_i}{TAAC} * 100$ | <p>(ASA)_i: Adolescentes con sentencia sancionatoria en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes por tipo de sentencia (i).</p> <p>TAAC: Total de Adolescentes sancionados en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes</p> | i=1 : con aceptación de cargos, i=2 : sin aceptación de cargos | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de Subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|-----------|---|--|--|---|--|---|--|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 1098/2006 | Porcentaje de adolescentes capturados con control de legalidad (PCLCIA) | Relación porcentual entre el número de adolescentes capturados con control de legalidad por parte de un juez de garantías y el número de Adolescentes capturados puestos a disposición de la FGN en el período t | $PCLCIA = \frac{CLCIA}{ACDF} * 100$ | <p>CLCIA: Numero de adolescentes capturados con control de legalidad por parte de un juez de garantías,</p> <p>ACDF: Número de Adolescentes capturados puestos a disposición de la FGN</p> | | <p>Mensual</p> <p>Bimestral</p> <p>Trimestral</p> <p>Semestral</p> <p>Anual</p> | <p>Nacional</p> <p>Seccional</p> <p>Local.</p> |
| Gestión Judicial de la FGN | Carga Laboral | 1098/2006 | Índice de carga laboral en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes (ICLIA) _i | Relación porcentual entre la carga laboral en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes en la etapa (i) y el total de carga laboral en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el período t | $(ICLIA)_i = \frac{(CLIA)_i}{TCLIA} * 100$ | <p>(CLIA)_i: Entradas mas pendientes para cada una de la etapas (i) en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes</p> <p>TCLIA: Total entradas más pendientes en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes</p> | <p>i=1: Etapa de indagación, i=2: Etapa de investigación</p> | <p>Mensual</p> <p>Bimestral</p> <p>Trimestral</p> <p>Semestral</p> <p>Anual</p> | <p>Nacional</p> <p>Seccional</p> <p>Local.</p> |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de Subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|-----------|--|--|------------------------------------|--|-----------------------------|--|---------------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 1098/2006 | Índice de Evacuación marginal en Etapa de Indagación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes (IEMGIA) | Relación porcentual entre las salidas de etapa de indagación y las entradas a la etapa de indagación en el período t | $IEMGIA = \frac{SGIA}{EGIA} * 100$ | <p>SGIA: Salidas de etapa de Indagación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes,</p> <p>EGIA: entradas a etapa de indagación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes</p> | | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 1098/2006 | Índice de Evacuación marginal en Etapa de investigación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes (IEMIIA) | Relación porcentual entre las salidas de la etapa de investigación y las entradas a la etapa de investigación | $IEMIIA = \frac{SIIA}{EIIA} * 100$ | <p>SIIA: Salidas de etapa de Investigación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes.</p> <p>EIIA: entradas a etapa de investigación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes</p> | | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de Subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|-----------|--|---|-----------------------------------|--|-----------------------------|---|--|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 1098/2006 | Índice de Evacuación en Etapa de Indagación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes (IEIA) | Relación porcentual entre las salidas de etapa de indagación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes y la carga laboral en la etapa de indagación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes | $IEIA = \frac{SGIA}{CLGIA} * 100$ | <p>SGIA: Salidas de etapa de Indagación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes.</p> <p>CLGIA: Carga laboral etapa de indagación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes</p> | | <p>Mensual</p> <p>Bimestral</p> <p>Trimestral</p> <p>Semestral</p> <p>Anual</p> | <p>Nacional</p> <p>Seccional</p> <p>Local.</p> |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de Subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|-----------|--|---|--|--|-----------------------------|---|--|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 1098/2006 | Índice de Evacuación en Etapa de investigación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes (IEIIA) | Relación porcentual entre las salidas de etapa de investigación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes y la carga laboral en la etapa de investigación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes | $IEIIA = \frac{SIIA}{CLIIA} * 100$ | <p>SIIA: Salidas de etapa de Investigación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes,</p> <p>CLIIA: Carga laboral etapa de Investigación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes</p> | | <p>Mensual</p> <p>Bimestral</p> <p>Trimestral</p> <p>Semestral</p> <p>Anual</p> | <p>Nacional</p> <p>Seccional</p> <p>Local.</p> |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 1098/2006 | Índice de rendimiento en Etapa de Indagación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes (IRGIA) | Variación porcentual del índice de evacuación en la etapa de Indagación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el período t | $IRGIA = \frac{(IEIA)_t - (IEIA)_{t-1}}{(IEIA)_{t-1}} * 100$ | <p>IEIA: Índice de Evacuación en Etapa de Indagación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes</p> | | <p>Mensual</p> <p>Bimestral</p> <p>Trimestral</p> <p>Semestral</p> <p>Anual</p> | <p>Nacional</p> <p>Seccional</p> <p>Local.</p> |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de Subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|-----------|---|--|--|---|-----------------------------|--|---------------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 1098/2006 | Índice de rendimiento en Etapa de investigación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes (IRIIA) | Variación porcentual del índice de evacuación en la etapa de investigación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el período t | $IRIIA = \frac{(IEIA)_t - (IEIA)_{t-1}}{(IEIA)_{t-1}} * 100$ | (IEIA): Índice de Evacuación en Etapa de investigación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes | | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 1098/2006 | Índice de congestión en Etapa de Indagación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes (ICGIA) | Relación porcentual entre la carga laboral menos las salidas de etapa de Indagación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes y la carga laboral en la etapa de Indagación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el período t | $ICGIA = \frac{CLG - SG}{CLGIA} * 100$ | SG: Salidas de etapa de Indagación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes. CLGIA: Carga laboral etapa de indagación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes | | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Ley | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de Subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|-----------|--|--|---------------------------------------|---|-----------------------------|---|--|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | 1098/2006 | Índice de congestión en etapa de investigación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes (ICIIA) | Relación porcentual entre la carga laboral menos las salidas de etapa de investigación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes y la carga laboral en la etapa de investigación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el período t | $ICIIA = \frac{CLI - SI}{CLIA} * 100$ | <p>SI: Salidas de etapa de investigación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes.</p> <p>CLIA: Carga laboral etapa de Investigación en la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes</p> | | <p>Mensual</p> <p>Bimestral</p> <p>Trimestral</p> <p>Semestral</p> <p>Anual</p> | <p>Nacional</p> <p>Seccional</p> <p>Local.</p> |

2.5 Indicadores de la Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI)

| Tema | Subtema | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|---|---|--|---|-----------------------------|----------------------------------|----------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Índice de evacuación total de Noticias Criminales del CTI con Programa Metodológico totalmente cumplido, a la espera de pronunciamiento del Fiscal (IEPMC) | Relación porcentual entre el número de Noticias Criminales del CTI con Programa Metodológico totalmente cumplido, a la espera de pronunciamiento del Fiscal, y la carga laboral de noticias criminales del CTI en el periodo t. | $(IEPMC) = \frac{(NCPMC)}{(CLNC)} * 100$ | <p>(NCPMC): Noticias criminales del CTI con Programa Metodológico totalmente cumplido y a la espera de pronunciamiento del Fiscal</p> <p>(CLNC): Carga laboral de noticias criminales del CTI</p> <p>Donde:</p> $(CLNC) = (NCI) + (NCA)$ <p>(NCI): Noticias Criminales con Programa Metodológico parcialmente cumplido y en ejecución (que vienen del periodo anterior)</p> <p>(NCA): Noticias Criminales asignadas en el periodo</p> | | Trimestral Semestral Anual | Nacional 24 Seccionales |

| Tema | Subtema | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|--|---|----------------------------------|--|-----------------------------|----------------------------------|----------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Índice de congestión total de Noticias Criminales del CTI con Programa Metodológico totalmente cumplido y a la espera de pronunciamiento del Fiscal (ICPMC) | Es la diferencia entre 100 y el Índice de evacuación total de Noticias Criminales del CTI con Programa Metodológico totalmente cumplido, a la espera de pronunciamiento del Fiscal, en el periodo t. | $(ICPMC) = 100 - (IEPMC)$ | (IEPMC) : Índice de evacuación total de Noticias Criminales del CTI con Programa Metodológico totalmente cumplido, a la espera de pronunciamiento del Fiscal. | | Trimestral Semestral Anual | Nacional 24 Seccionales |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Promedio de Evacuación Total por Investigador Gerente de Caso (PEGC) | Relación entre el número de Noticias Criminales del CTI con Programa Metodológico totalmente cumplido, a la espera de pronunciamiento del Fiscal y el número de investigadores Gerentes de caso, en el periodo t. | $(PEGC) = \frac{(NCPMC)}{(IGC)}$ | (NCPMC) : Noticias criminales del CTI con Programa Metodológico totalmente cumplido y a la espera de pronunciamiento del Fiscal (IGC) : Total de investigadores Gerentes de Caso | | Trimestral Semestral Anual | Nacional 24 Seccionales |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Promedio de Carga Laboral por Investigador Gerente de Caso (PCLGC) | Relación entre la Carga laboral de noticias criminales del CTI, y el número de investigadores Gerentes de caso en el periodo t. | $(PCLGC) = \frac{(CLNC)}{(IGC)}$ | (CLNC) : Carga laboral de noticias criminales del CTI (IGC) : Total de investigadores Gerentes de Caso Donde: $(CLNC) = (NCI) + (NCA)$ (NCI) : Noticias Criminales con Programa Metodológico parcialmente cumplido y en ejecución (que vienen del | | Trimestral Semestral Anual | Nacional 24 Seccionales |

| Tema | Subtema | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|--|--|---|---|--|----------------------------------|--|
| | | | | | <p>periodo anterior) (NCA): Noticias Criminales asignadas en el periodo</p> | | | |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Porcentaje de Noticias Criminales Asignadas con Actos Urgentes según seccional (PNCAU) _i | Relación porcentual entre el número de Noticias Criminales con Actos Urgentes asignadas según seccional, y el total de Noticias Criminales asignadas al CTI en el periodo t. | $(PNCAU)_i = \frac{(NCAU)_i}{TNCA} * 100$ | <p>(NCAU)_i: Número de Noticias Criminales Asignadas con Actos Urgentes según seccional(i)</p> <p>TNCA: Total Noticias Criminales asignadas al CTI</p> | i= 24 Seccionales | Trimestral Semestral Anual | |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Índice de evacuación total de Noticias Criminales asignadas al CTI según gerencia (IETNC) _i | Relación porcentual entre el número de noticias criminales finalizadas según gerencia (i) y la carga laboral de noticias criminales del CTI | $(IETNC)_i = \frac{(NCF)_i}{CLNC} * 100$ | <p>(NCF)_i: Noticias criminales finalizadas según gerencia (i)</p> <p>CLNC: Carga laboral de noticias criminales del CTI</p> <p>Donde: $CLNC = NCI + NCA$ </p> <p>NCI: Noticias Criminales con Programa Metodológico parcialmente cumplido y en ejecución (que vienen del periodo anterior)</p> <p>NCA: Noticias Criminales</p> | <p>i=1: Noticias Criminales gerenciadas por criminalística, i=2: Noticias Criminales gerenciadas por investigación, i=3: Noticias Criminales gerenciadas por grupo de las secciones (criminalística e investigación)</p> | Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Unidad local. |

| Tema | Subtema | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|--|--|--|---|--|----------------------------------|--|
| | | | | | asignadas en el periodo | | | |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Porcentaje de Noticias Criminales en conocimiento del CTI, por tipo de delito (PNCTI)_i | Relación porcentual entre las Noticias Criminales en conocimiento del CTI, por tipo de delito (i), y el total de Noticias Criminales en conocimiento del CTI, en el periodo t. | $(PNCTI)_i = \frac{(NCTI)_i}{TNCTI} * 100$ | (NCTI)_i : Noticias Criminales en conocimiento del CTI, por tipo de delito (i). TNCTI : Total Noticias Criminales en conocimiento del CTI | i=33 delitos de mayor impacto | Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Unidad local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Porcentaje de Actuaciones de Policía Judicial por estado (PAE)_i | Relación porcentual entre el número de Actuaciones de Policía Judicial según su estado (i), y el total de Actuaciones de Policía Judicial asignadas en el periodo t. | $(PAE)_i = \frac{(A)_i}{CLACTI} * 100$ | (A)_i : Actuaciones de Policía Judicial por estado (i), CLACTI : Carga laboral del CTI Donde: $CLACTI = AA + AIT - AC$ AA : Actuaciones asignadas al CTI, AIT : Actuaciones en inventario en el CTI, AC : Actuaciones canceladas en el CTI | i=1 : Actuaciones practicadas, i=2 : Actuaciones canceladas, i=3 : Actuaciones Efectivas | Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Unidad local. |

| Tema | Subtema | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|---|---|--|--|--|----------------------------------|--|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Porcentaje de Actuaciones de Policía Judicial asignadas, por tipo de delito (PAAD)_i | Relación porcentual entre el número de Actuaciones de Policía Judicial asignadas, por tipo de delito (i), y el total de Actuaciones de Policía Judicial asignadas en el periodo t. | $(PAAD)_i = \frac{(AAD)_i}{TAA} * 100$ | (AAD)_i : Número de Actuaciones de Policía Judicial asignadas, por tipo de delito (i), TAA : Total Actuaciones de Policía Judicial asignadas | i= 33 delitos de mayor impacto. | Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Unidad local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Porcentaje de Actuaciones de Policía Judicial asignadas por División (PAADI)_i | Relación porcentual entre el número de Actuaciones de Policía Judicial asignadas por división (i), y el total de Actuaciones de Policía Judicial asignadas en el periodo t. | $(PAADI)_i = \frac{(AADI)_i}{TAA} * 100$ | (AADI)_i : Actuaciones de Policía Judicial asignadas por división (i), TAA : Total Actuaciones de Policía Judicial asignadas | i=1 : División de Investigaciones. i=2 División de Criminalística. | Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Unidad local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Porcentaje de Actuaciones de Policía Judicial asignadas por área de la División de Criminalística (PAAC)_i | Relación porcentual entre el número de Actuaciones de Policía Judicial asignadas por área de División de Criminalística (i), y el total de Actuaciones de Policía Judicial asignadas a la División de Criminalística en el periodo t. | $(PAAC)_i = \frac{(AAAC)_i}{TAAC} * 100$ | (AAAC)_i : Actuaciones de Policía Judicial asignadas por área de División de Criminalística (i), TAAC : Total Actuaciones de Policía Judicial asignadas a la División de Criminalística | i=1 Acústica, i=2 Arquitectura e Ingeniería i=3 Automotores, i=4 Balística, i=5 Documentología y Grafología, i=6 Explosivos i=7 Fotografía y Video i=8 , Antropología, i=9 Desaparecidos, i=10 Genética, i=11 Lofoscopia, i=12 Medicina, i=13 Morfología, i=14 NNs, i=15 Odontología, | Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Unidad local. |

| Tema | Subtema | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|--|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | i=16 Química, i=17 Topografía | | |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Porcentaje de Actuaciones de Policía Judicial según Sección y estado (PASES) _{ij} | Relación porcentual entre el número de Actuaciones de Policía Judicial asignadas por sección (i), según estado de la actuación (j) y el total de Actuaciones de Policía Judicial asignadas por sección (i) en el periodo t. | $(PASES)_{ij} = \frac{(ASES)_{ij}}{(CLAS)_i} * 100$ | <p>(ASES)_{ij}: Actuaciones de Policía Judicial según estado (j) por sección (i)</p> <p>(CLAS)_i: Carga laboral de actuaciones por sección (i)</p> <p>Donde:</p> <p>$CLAS = (AA)_i + (AIT)_i - (AC)_i$</p> <p>(AA)_i: Actuaciones asignadas a la sección (i),</p> <p>(AIT)_i: Actuaciones en inventario en la sección (i),</p> <p>(AC)_i: Actuaciones canceladas en la sección (i)</p> | <p>i=1: Sección de investigaciones, i=2: Sección de análisis criminal, i=3: Sección de control telemático, i=4: Sección de seguridad y soporte logístico i=5 Unidad Policía Judicial Atención Actos Urgentes i=6 Unidades Policía Judicial i=7 Sección Criminalística i=8: Sección de laboratorios y criminalística., j=1: actuaciones practicadas, j=2: actuaciones canceladas, j=3: actuaciones practicadas efectivas</p> | <p>Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Unidad local.</p> |

| Tema | Subtema | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|---|---|---|---|---|----------------------------------|--|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Porcentaje de Actuaciones de Policía Judicial según área de la División de Criminalística y estado (PAAC)_{ij} | Relación porcentual entre el número de Actuaciones de Policía Judicial asignadas por área de División de Criminalística (i) y estado (j) y el total de Actuaciones de Policía Judicial asignadas a la División de Criminalística en el periodo t. | $(PAAC)_i = \frac{(AAAC)_{ij}}{TAAC} * 100$ | <p>(AAAC)_{ij}: Actuaciones de Policía Judicial asignadas por área de División de Criminalística (i) según estado (j),</p> <p>TAAC: Total Actuaciones de Policía Judicial asignadas a la División de Criminalística</p> | <p>i=1 Acústica, i=2 Arquitectura e Ingeniería i=3 Automotores, i=4 Balística, i=5 Documentología y Grafología, i=6 Explosivos i=7 Fotografía y Video i=8, Antropología, i=9 Desaparecidos, i=10 Genética, i=11 Lofoscopia, i=12 Medicina, i=13 Morfología, i=14 NNS, i=15 Odontología, i=16 Química, i=17 Topografía</p> <p>j=1: actuaciones practicadas, j=2: actuaciones canceladas, j=3: actuaciones practicadas efectivas</p> | Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Unidad local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Porcentaje de actuaciones en Actos Urgentes Asignados (PAUA) | Relación porcentual entre el número de actuaciones en Actos Urgentes, y el total de Actuaciones de Policía Judicial asignadas en el periodo t. | $(PAUA) = \frac{AUA}{TAA} * 100$ | <p>AUA: Número de actuaciones en Actos Urgentes Asignados.</p> <p>TAA: Total Actuaciones de Policía Judicial asignadas</p> | | Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Unidad local. |

| Tema | Subtema | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|--|---|---|--|---|----------------------------------|--|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Porcentaje de Actuaciones de Policía Judicial por tipo de delito según estado (PADE)_{ij} | Relación porcentual entre el número de Actuaciones de Policía Judicial por tipo de delito (i) según estado (j), y la carga laboral de Actuaciones de Policía Judicial por tipo de delito (i) en el periodo t. | $(PADE)_{ij} = \frac{(ADE)_{ij}}{(CLAD)_i} * 100$ | <p>(ADE)_{ij}: Actuaciones de Policía Judicial por tipo de delito (i) según estado (j)</p> <p>(CLAD)_i: Carga laboral de actuaciones por delito (i)</p> <p>Donde:</p> $(CLAD)_i = AA_i + AIT_i - AC_i$ <p>(AA): Actuaciones asignadas por Delito(i),</p> <p>(AIT): Actuaciones en inventario por Delito (i),</p> <p>(AC): Actuaciones canceladas por delito (i)</p> | i= 33 delitos de mayor impacto. j=1: Efectivas, j=2: No Efectivas, j=3: canceladas | Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Unidad local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Porcentaje de actuaciones prejudiciales practicadas por tipo de variable (PAPV)_i | Relación porcentual entre el número de Actuaciones prejudiciales practicadas por tipo de variable (i), y el total de Actuaciones prejudiciales practicadas en el periodo t. | $(PAPV)_i = \frac{(APV)_i}{TAP} * 100$ | <p>(APV)_i: Actuaciones prejudiciales practicadas por tipo de variable (i)</p> <p>TAP: total de Actuaciones prejudiciales practicadas</p> | i=1: Narcotráfico, i=2: Terrorismo, i=3: Administración Pública, i=4: Lavado Activos y Extinción Dominio, i=5: Secuestro y Extorsión, i=6: Derechos Humanos, i=7: Delincuencia común y Organizada i=8: Grupos armados ilegales en | Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Unidad local. |

| Tema | Subtema | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|---------------|---|---|---|--|--|----------------------------------|--|
| | | | | | | proceso de paz, i=9: Medio Ambiente | | |
| Gestión Judicial de la FGN | Carga Laboral | Porcentaje de Carga laboral de actuaciones según sección (PCLAS)_i | Relación porcentual entre la carga laboral de actuaciones en la sección (i) y la carga laboral de actuaciones del CTI durante el periodo t. | $(PCLAS)_i = \frac{(CLAS)_i}{(CLACTI)} * 100$ | <p>(CLAS)_i: Carga laboral de actuaciones por sección (i),</p> <p>Donde:</p> <p>(CLAS) : $(AA)_i + (AIT)_i - (AC)_i$</p> <p>(AA)_i: Actuaciones asignadas a la sección (i),</p> <p>(AIT)_i: Actuaciones en inventario en la sección (i),</p> <p>(AC)_i: Actuaciones canceladas en la sección (i)</p> <p>CLACTI: Carga laboral de la Seccional del CTI</p> <p>Donde:</p> | <p>i=1: Sección de investigaciones,</p> <p>i=2: Sección de análisis criminal,</p> <p>i=3: Sección de control telemático, i=4: Sección de seguridad y soporte logístico</p> <p>i=5 Unidad Policía Judicial Atención Actos Urgentes</p> <p>i=6 Unidades Policía Judicial</p> <p>i=7 Sección Criminalística</p> <p>i=8: Sección de laboratorios y criminalística,</p> | Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Unidad local. |

| Tema | Subtema | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|---------------|---|--|--|--|---|----------------------------------|--|
| | | | | | $AA + AIT - AC$ AA: Actuaciones asignadas al CTI, AIT: Actuaciones en inventario en el CTI, AC: Actuaciones canceladas en el CTI | | | |
| Gestión Judicial de la FGN | Carga Laboral | Promedio Carga laboral de actuaciones por investigador según sección $(CLIS)_i$ | Relación porcentual entre la Carga laboral de Actuaciones de la sección (i) y el número de Investigadores de la sección (i) en el periodo t. | $(CLIS)_i = \frac{(CLAS)_i}{(NI)_i}$ | (CLAS)_i: Carga labora de actuaciones de la sección (i) (NI)_i: Número de investigadores de la sección (i) | i=1: Sección de investigaciones, i=2: Sección de análisis criminal, i=3: Sección de control telemático, i=4: Sección de seguridad y soporte logístico i=5 Unidad Policía Judicial Atención Actos Urgentes i=6 Unidades Policía Judicial i=7 Sección Criminalística i=8: Sección de laboratorios y criminalística, | Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Unidad local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Carga Laboral | Porcentaje de Carga laboral por seccional $(PCLSC)_i$ | Relación porcentual entre la carga laboral por seccional (i) y la carga laboral del CTI | $(PCLSC)_i = \frac{(CLASO)_i}{CLACTI} * 100$ | (CLASO)_i: Carga laboral de actuaciones por seccional (i) | i= 24 Seccionales | Trimestral Semestral Anual | Nacional |

| Tema | Subtema | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|---|---|--|---|--|----------------------------------|--|
| | | | en el periodo t. | | CLACTI: Carga laboral de actuaciones del CTI | | | |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Evacuación de actuaciones del CTI (EACTI) | Relación porcentual entre el número de actuaciones practicadas y la carga laboral para el CTI en el periodo t. | $EACTI = \frac{AP}{CLACTI} * 100$ | AP: Total Actuaciones practicadas por el CTI CLACTI: Carga laboral de actuaciones del CTI | | Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Unidad local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Evacuación de actuaciones por sección (EAS) _i | Relación porcentual entre el número de actuaciones practicadas por la sección (i) y la carga laboral de la sección (i) en el periodo t. | $(EAS)_i = \frac{(APS)_i}{(CLAS)_i} * 100$ | (APS)_i: Actuaciones practicadas por la sección (i) (CLAS)_i: Carga laboral de actuaciones de la sección (i) | i=1: Sección de investigaciones, i=2: Sección de análisis criminal, i=3: Sección de control telemático, i=4: Sección de seguridad y soporte logístico i=5 Unidad Policía Judicial Atención Actos Urgentes i=6 Unidades Policía Judicial i=7 Sección Criminalística | Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Unidad local. |

| Tema | Subtema | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|---|---|---|--|---|----------------------------------|--|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Evacuación de actuaciones por seccional (EASC)_i | Relación porcentual entre el número de actuaciones practicadas por la seccional (i) y la carga laboral de la seccional (i) en el periodo t. | $(EASC)_i = \frac{(APSC)_i}{(CLASC)_i} * 100$ | (APSC)_i : Actuaciones practicadas por la seccional (i) (CLASC)_i : Carga laboral de la seccional (i) | i= 24 Seccionales | Trimestral Semestral Anual | |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Congestión de actuaciones del CTI (CGCTI) | Diferencia entre 100 y la Evacuación Total de actuaciones del CTI | $CGCTI = 100 - EACTI$ | (EACTI) : Evacuación de actuaciones del CTI | | Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Unidad local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Congestión de actuaciones por sección (CGS)_i | Diferencia entre 100 y la Evacuación Total de actuaciones de la sección (i) en el periodo t. | $(CGS)_i = 100 - (EAS)_i$ | (EAS)_i : Evacuación de actuaciones por sección (i) | i=1 : Sección de investigaciones, i=2 :Sección de análisis criminal, i=3 :Sección de control telemático, i=4 : Sección de seguridad y soporte logístico i=5 Unidad Policía Judicial Atención Actos Urgentes | Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Unidad local. |

| Tema | Subtema | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|--|---|---|---|--|----------------------------------|--|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Congestión de actuaciones por seccional (CGSC) _i | Diferencia porcentual entre el 100% y la Evacuación Total de actuaciones de la seccional(i) en el periodo t. | $(CGSC)_i = 100 - (EASC)_i$ | (EASC)_i : Evacuación de actuaciones por seccional (i) | | Trimestral Semestral Anual | Nacional 24 Seccionales |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Índice de rendimiento del CTI (IRCTI) | Variación porcentual de la evacuación de actuaciones del CTI en el periodo t con respecto al periodo inmediatamente anterior. | $(IRCTI)_t = \frac{(EACTI)_t - (EACTI)_{t-1}}{(EACTI)_t} * 100$ | EACTI : Evacuación de actuaciones del CTI | | Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Unidad local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Índice de rendimiento por sección (IRS) _i | Variación porcentual de la evacuación de actuaciones por sección (i) en el periodo t con respecto al periodo inmediatamente anterior. | $(IRS)_t = \frac{(EAS)_{i,t} - (EAS)_{i,t-1}}{(EAS)_{i,t}} * 100$ | (EAS)_i : Evacuación de actuaciones por sección (i) | i=1 : Sección de investigaciones, i=2 : Sección de análisis criminal, i=3 : Sección de control telemático, i=4 : Sección de seguridad y soporte logístico i=5 Unidad Policía Judicial Atención Actos Urgentes i=6 Unidades Policía Judicial i=7 Sección Criminalística | Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Unidad local. |

| Tema | Subtema | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|---|--|--|--|--|----------------------------------|--|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Porcentaje de órdenes de captura según estado por tipo de ley (POCEL) _{ij} | Relación porcentual entre el número de órdenes de captura según su estado (i) por tipo de ley (j) y la carga laboral de ordenes de captura según tipo de ley (j), en el periodo t. | $(POCED)_{ij} = \frac{(OCE)_{ij}}{(CLOC)_j} * 100$ | <p>(OCE)_{ij}: Ordenes de captura según estado (i) y Ley (j),</p> <p>(CLOC)_j: Carga Laboral de Ordenes Captura, por tipo de ley (j)</p> <p>Donde:</p> $(CLOC)_j = (OCA)_j + (OCI)_j - (OCC)_j$ <p>(OCA)_j: Ordenes Captura asignadas por tipo de ley (j),</p> <p>(OCI)_j: Ordenes Captura en inventario por tipo de ley (j),</p> <p>(OCC)_j: Ordenes Captura canceladas por tipo de ley (j)</p> | <p>i=1 Practicadas, i=2 Practicadas Efectivas, i=3: canceladas</p> <p>j=1 Ley 600/2000 j=2 Ley 906/2004 j=3: Ley 1098/2006</p> | Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Unidad local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Porcentaje de órdenes de captura asignadas por tipo de delito (POCAD) _i | Relación porcentual entre el número de órdenes de captura asignadas, por tipo de delito (i), y el total de ordenes de captura asignadas en el periodo t. | $(POCAD)_i = \frac{(OCAD)_i}{TOCA} * 100$ | <p>(OCAD)_i: Ordenes de captura asignadas por tipo de delito (i),</p> <p>TOCA: Total ordenes de captura asignadas</p> | i= 33 delitos de mayor impacto. | Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Unidad local. |

| Tema | Subtema | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|---|---|---|--|--|----------------------------------|--|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Porcentaje de órdenes de captura por tipo de delito, según estado (POCDE)_{ij} | Relación porcentual entre el número de órdenes de captura asignadas por tipo de delito (i), según su estado (j), y la carga laboral de ordenes de captura por tipo de delito (i) en el periodo t. | $(POCDE)_{ij} = \frac{(OCDE)_{ij}}{(CLOC)_i} * 100$ | <p>(OCDE)_{ij}: Ordenes de captura asignadas por tipo de delito (i), según estado (j)</p> <p>(CLOC)_i: Carga Laboral de Ordenes Captura, según delito (i)</p> <p>Donde:</p> $(CLOC)_j = (OCA)_j + (OCI)_j - (OCC)_j$ <p>(OCA)_j: Ordenes Captura asignadas por tipo de ley (j),</p> <p>(OCI)_j: Ordenes Captura en inventario por tipo de ley (j),</p> <p>(OCC)_j: Ordenes Captura canceladas por tipo de ley (j)</p> | i= 33 delitos de mayor impacto. | Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Unidad local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Porcentaje de desaparecidos ubicados por tipo de condición (PDU)_i | Relación porcentual entre el número de desaparecidos ubicados según condición (i), y el total de desaparecidos reportados en el periodo t. | $(PDU)_i = \frac{(DU)_i}{TDR} * 100$ | <p>(DU)_i: Desaparecidos Ubicados por tipo de condición (i),</p> <p>TDR: Total desaparecidos reportados</p> | i=1 vivo, i=2 muerto | Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Unidad local. |

| Tema | Subtema | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|--|---|------------------------------------|--|-----------------------------|----------------------------------|--|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Porcentaje de cuerpos exhumados y analizados (PCEA) | Relación porcentual entre el número de cuerpos exhumados y analizados, y el total cuerpos exhumados para analizar en el periodo t. | $PCEA = \frac{CEXA}{CEXPAP} * 100$ | <p>CEXA: número de cuerpos exhumados analizados</p> <p>CEXPAP: Total cuerpos exhumados para analizar en el periodo</p> <p>Donde:</p> $CEXPAP = CEXPA + CEXR$ <p>CEXPA: Cuerpos exhumados pendientes por analizar</p> <p>CEXR: Cuerpos exhumados reportados en el periodo</p> | | Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Unidad local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Porcentaje de cuerpos Exhumados e identificados(PCEI) | Relación porcentual entre el número de cuerpos exhumados e identificados, y el total cuerpos exhumados y analizados en el periodo t | $PCEI = \frac{CEI}{CEAPIP} * 100$ | <p>CEI: Cuerpos exhumados e identificados en el periodo</p> <p>CEAPIP: Total de cuerpos exhumados y analizados para identificar en el periodo</p> <p>Donde:</p> $CEAPIP = CEAPI + CEA$ | | Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Unidad local. |

| Tema | Subtema | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|--|---|--|--|--|----------------------------------|--|
| | | | | | <p>CEAPI: Cuerpos exhumados y analizados vienen sin identificar</p> <p>CEA: Cuerpos exhumados y analizados</p> | | | |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Porcentaje de Inspecciones Técnicas a cadáveres con cuerpo identificado plenamente (PITCIP) | Relación porcentual entre el número de Inspecciones Técnicas a cadáveres con cuerpo identificado plenamente, y el total de Inspecciones Técnicas a cadáveres en el periodo t. | $PITCIP = \frac{ITCIP}{ITC} * 100$ | <p>ITCIP: Inspecciones Técnicas a cadáveres con cuerpo identificado plenamente</p> <p>ITC: Inspecciones Técnicas a cadáveres</p> | | Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Unidad local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Porcentaje de Inspecciones Técnicas a cadáveres según manera de muerte (PITCM) _i | Relación porcentual entre el número de Inspecciones Técnicas a cadáveres según manera de muerte (i), y el total de Inspecciones Técnicas a cadáveres en el periodo t. | $(PITCM)_i = \frac{(ITCM)_i}{ITC} * 100$ | <p>(ITCM): Inspecciones Técnicas a cadáveres según manera de muerte (i)</p> <p>ITC: Inspecciones Técnicas a cadáveres</p> | <p>i=1 Homicidio i=2 Suicidio i=3 Accidental, i=4 Natural i=5 Indeterminado</p> | Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Unidad local. |

| Tema | Subtema | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|--|---|--|--|--|----------------------------------|--|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Porcentaje de Inspecciones Técnicas a cadáveres según sexo $(PITCS)_i$ | Relación porcentual entre el número de Inspecciones Técnicas a cadáveres según sexo (i) , y el total de Inspecciones Técnicas a cadáveres en el periodo t . | $(PITCS)_i = \frac{(ITCS)_i}{ITC} * 100$ | $(ITCS)_i$: Inspecciones Técnicas a cadáveres según sexo (i) , ITC : Inspecciones Técnicas a cadáveres | $i=1$ masculino, $i=2$ femenino, $i=3$: Indeterminado | Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Unidad local. |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Porcentaje de Inspecciones Técnicas a cadáveres por edad $(PITCE)_i$ | Relación porcentual entre el número de Inspecciones Técnicas a cadáveres según edad (i) , y el total de Inspecciones Técnicas a cadáveres en el periodo t . | $(PITCE)_i = \frac{(ITCE)_i}{ITC} * 100$ | $(ITCE)_i$: Inspecciones Técnicas a cadáveres por edad (i) , ITC : Inspecciones Técnicas a cadáveres | $i=1$: De 0 a 1 años de edad, $i=2$: De 2 a 9 años de edad, $i=3$: De 10 a 19 años de edad, $i=4$: De 20 a 29 años de edad, $i=5$: De 30 a 39 años de edad, $i=6$: De 40 a 49 años de edad, $i=7$: De 50 a 59 años de edad, $i=8$: De 60 a 69 años de edad, $i=9$: De 70 en adelante, $i=10$: con edad Indeterminada | Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Unidad local. |

2.6 Indicadores de la Oficina de Protección y asistencia a víctimas y testigos (OPA)

| Tema | Subtema | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|---|--|---|---|-----------------------------|-----------------|--------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Porcentaje de Reubicación de Personas (PRP) | Relación porcentual entre el número de personas reubicadas y el número de personas vinculadas en el programa de protección en el periodo t. | $(PRP) = \frac{PR}{PV} * 100$ | <p>PR: Número de personas reubicadas</p> <p>PV: Número de personas vinculadas</p> | | Semestral Anual | Nacional |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Variación porcentual de la reubicación de personas (VPRP) | Variación porcentual entre el número personas reubicadas en el periodo t con relación al número de personas reubicadas en el periodo inmediatamente anterior | $(VPRP) = \frac{PR_t - PR_{t-1}}{PR_{t-1}} * 100$ | <p>PR: Número de personas reubicadas</p> | | Semestral Anual | Nacional |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Variación porcentual de la vinculación de personas (VPVP) | Variación porcentual entre el número personas vinculadas en el periodo t con relación al número de personas vinculadas en el periodo inmediatamente anterior | $(VPVP) = \frac{PV_t - PV_{t-1}}{PV_{t-1}} * 100$ | <p>PV: Número de personas vinculadas</p> | | Semestral Anual | Nacional |

| Tema | Subtema | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|---|---|---|---|-----------------------------|----------------------------------|--------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Porcentaje de Reubicación de Casos (PRC) | Relación porcentual entre el número de casos reubicados y el número de casos vinculados en el programa de protección en el periodo t. | $(PRC) = \frac{CR}{CV} * 100$ | <p>CR: Número de casos reubicados</p> <p>CV: Número de casos vinculados</p> | | Semestral Anual | Nacional |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Variación porcentual de los casos reubicados (VPCR) | Variación porcentual entre el número de casos reubicados en el periodo t con relación al número de casos reubicados en el periodo inmediatamente anterior | $(VPCR) = \frac{CR_t - CR_{t-1}}{CR_{t-1}} * 100$ | <p>CR: Número de casos reubicados</p> | | Semestral Anual | Nacional |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Variación porcentual de los casos vinculados (VPCV) | Variación porcentual entre el número de casos vinculados en el periodo t con relación al número de casos vinculados en el periodo inmediatamente anterior | $(VPCV) = \frac{CV_t - CV_{t-1}}{CV_{t-1}} * 100$ | <p>CV: Número de casos vinculados</p> | | Trimestral Semestral Anual | Nacional |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Porcentaje de solicitudes que son competencia del programa (PAPP) | Relación porcentual entre el número de solicitudes de competencia del programa y Total de solicitudes en el periodo t. | $(PAPP) = \frac{SA}{TSP} * 100$ | <p>SA: Número de solicitudes de competencia del programa</p> <p>TSP: Total de solicitudes</p> | | Trimestral Semestral Anual | Nacional |

| Tema | Subtema | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|--|---|--|--|---|--------------------|--------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Porcentaje de Vinculación al Programa de Protección por tipo de medida de protección $(PVPP)_j$ | Relación porcentual entre el número de casos vinculados, por tipo de medida de protección (i) y el número total de casos vinculados en el período t. | $(PVPP)_i = \frac{(CV)_i}{CV} * 100$ | $(CV)_j$: Número de Casos Vinculados por tipo de medida de protección (i) CV : Total Casos Vinculados. | i=1 : Cambio de domicilio, i=2 : Protección condicionada, i=3 : Protección inmediata, i=4 : Incorporación, i=5 : Esquema de seguridad, i=6 : medida administrativa. | Semestral Anual | Nacional |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Porcentaje de personas vinculadas al Programa de Protección por tipo de medida de protección $(PPVPP)_j$ | Relación porcentual entre el número de personas vinculadas al Programa de Protección por tipo de medida (j) y el número de personas vinculadas al programa en el período t. | $(PPVPP)_i = \frac{(PV)_i}{PV} * 100$ | $(PV)_i$: Número de Personas Vinculadas por tipo de medida de protección (i) PV : Número de personas vinculadas | i=1 : Cambio de domicilio, i=2 : Protección condicionada, i=3 : Protección inmediata, i=4 : Incorporación, i=5 : Esquema de seguridad, i=6 : medida administrativa. | Semestral Anual | Nacional |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Porcentaje de asistencia a personas incorporadas por tipo de asistencia recibida $(PPAT)_j$ | Relación porcentual entre el número de personas asistidas por tipo de asistencia, (i) y el número total de personas asistidas en el período t. | $(PPAT)_i = \frac{(PAT)_i}{TPA} * 100$ | $(PAT)_j$: Número de personas asistidas por tipo de asistencia (i) TPA Total personas incorporadas asistidas | i=1 : psicológica, i=2 : medica, i=3 : odontológica, i=4 : Tramite de documentos, i=5 : Educación | Semestral Anual | Nacional |

| Tema | Subtema | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|---|---|--|---|---|--------------------|--------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Porcentaje de salidas del Programa de Protección según terminación de la protección (PSTP)_j | Relación porcentual entre las salidas del Programa de Protección por tipo de terminación de la protección (j) y el total de salidas del Programa de Protección en el período t. | $(PSTP)_j = \frac{(STP)_j}{TSTP} * 100$ | (STP)_j : Número de Salidas del Programa por tipo terminación de la protección (j) TSTP : Total Salidas del Programa por terminación de la protección. | j=1 renuncia j=2 , exclusión j=3 , terminación de compromisos | Semestral Anual | Nacional |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Porcentaje de vinculados de poblaciones especiales (PPVPE) | Relación porcentual entre el Número de personas Vinculados que pertenecen a población especial y el Total personas vinculadas en el periodo t. | $(PPVPE) = \frac{PVPE}{TPV} * 100$ | PVPE : Número de personas Vinculadas que pertenecen a población especial TPV : Total personas vinculadas | | Semestral Anual | Nacional |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Porcentaje de vinculados de poblaciones especiales por tipo de población (PPVPE)_i | Relación porcentual entre Número de personas Vinculados que pertenecen a población especial por tipo de población (i) y total de personas Vinculadas que pertenecen a población especial en el periodo t. | $(PPVPE)_i = \frac{(PVPE)_i}{TPVPE} * 100$ | (PVPE)_i : Número de personas Vinculadas que pertenecen a población especial por tipo de población (i) TPVPE : Total personas Vinculadas que pertenecen a población especial | i= Tipología de Población Especial | Semestral Anual | Nacional |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Índice de participación procesal de los testigos (IPPT) | Relación porcentual entre el Número de casos Vinculados que asistieron a diligencia judicial y el Total de casos Vinculados en | $(IPPT) = \frac{CVDJ}{TCS} * 100$ | CVDJ : Número de casos Vinculados que asistieron a diligencia judicial TCS : Total de casos | | Semestral Anual | Nacional |

| Tema | Subtema | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|------|---------|--------|---------------|---------|----------------------------|-----------------------------|--------------|--------------------------|
| | | | el periodo t. | | que salieron del programa. | | | |

2.7 Indicadores de cobertura e infraestructura

| Tema | Subtema | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|--|-----------|--|---|--|--|---------------------------------|--------------|--------------------------|
| Acceso al Servicio de justicia de la FGN | Cobertura | Índice de cobertura nacional de Fiscales (ICF) | Número de fiscales a nivel nacional por cada 100.000 habitantes en el periodo t. | $ICF = \frac{NF}{PT} * 100000$ | NF: Número de Fiscales a nivel nacional PT: Población total del país | | Anual | Nacional. |
| Acceso al Servicio de justicia de la FGN | Cobertura | Índice de cobertura Seccional de Fiscales (ICSF) | Número de fiscales por cada 100.000 habitantes en la seccional (j) en el periodo t | $(ICSF)_j = \frac{(NFS)_j}{(PS)_j} * 100000$ | (NFS)_j: Número de Fiscales en la seccional (j) (PTS)_j: Población total de la seccional (j). | j: Seccionales de la FGN | Anual | Nacional. |
| Acceso al Servicio de justicia de la FGN | Cobertura | Índice de cobertura Nacional de servidores misionales del CTI (ICNCTI) | Número de servidores misionales del CTI por cada 100.000 habitantes en el periodo t | $ICNCTI = \frac{SMCTI}{PT} * 100000$ | SMCTI: Número de servidores misionales del CTI PT: Población total del país. | | Anual | Nacional. |

| Tema | Subtema | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|--|----------------------------|--|--|---|--|---|--------------|---------------------------------|
| Acceso al Servicio de justicia de la FGN | Cobertura | Índice de ingreso de Noticias criminales (ICNC) _i | Número de Noticias Criminales (conciliables y no conciliables), que ingresaron por cada 100.000 habitantes en el periodo t | $(ICNC)_i = \frac{(TNCC)_i}{PT} * 100000$ | (TNCC) _i : Total noticias criminales por tipo de noticia (i) PT: Población total del país. | i=1: Noticias criminales conciliables, i=2: Noticias criminales no conciliables | Anual | Nacional. |
| Acceso al Servicio de justicia de la FGN | Cobertura | Índice de cobertura Nacional de La Fiscalía General de la Nación (ICFGN) | Número de Funcionarios de la Fiscalía General de la Nación por cada 100.000 habitantes en el período t. | $ICFGN = \frac{FFGN}{PT} * 100000$ | FFGN: Número de Funcionarios de la Fiscalía General de la Nación. PT: Población total del país | | Anual | Nacional. |
| Acceso al Servicio de justicia de la FGN | Infraestructura y dotación | Porcentaje de sedes según tipo de tenencia (PS) _i | Relación porcentual entre el número de sedes según tipo de tenencia (i), y el total de sedes de la FGN en el periodo t. | $(PS)_i = \frac{(S)_i}{TS} * 100$ | (S) _i : Número de sedes de la FGN por tipo de tenencia (i) TS: Total sedes de la FGN | i=1: Sede propia i=2: Sede en arrendamiento, i=3: Sede en comodato | Anual | Nacional Seccional Local. |

2.8 Indicadores de atención al usuario

| Tema | Subtema | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|--|---------------------|--|--|-------------------------------------|---|--|---|--|
| Acceso al Servicio de justicia de la FGN | Atención al usuario | Porcentaje de requerimientos (peticiones quejas y reclamos) recibidos por tipo de usuario $(PR)_i$ | Relación porcentual entre el número de requerimientos (peticiones quejas y reclamos) por tipo de usuario (i), y el total de requerimientos (peticiones quejas y reclamos) en el periodo t. | $(PR)_i = \frac{(R)_i}{TR} * 100$ | <p>$(R)_i$: Requerimientos (peticiones quejas y reclamos) por tipo de usuario (i)</p> <p>TR: Total requerimientos (peticiones quejas y reclamos)</p> | <p>$i=1$: Abogados litigantes y agentes del Ministerio Público, $i=2$: Denunciantes y testigos, $i=3$: Imputados y sindicados, $i=4$: Jueces y Magistrados</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |
| Acceso al Servicio de justicia de la FGN | Atención al usuario | Porcentaje de requerimientos (peticiones quejas y reclamos) recibidos por dependencia $(PRD)_i$ | Relación porcentual entre el número de requerimientos (peticiones quejas y reclamos) recibidos por dependencia (i), y el total de requerimientos (peticiones quejas y reclamos) en el periodo t. | $(PRD)_i = \frac{(RD)_i}{TR} * 100$ | <p>$(RD)_i$: Requerimientos (peticiones quejas y reclamos) recibidos por dependencia (i)</p> <p>TR: Total requerimientos (peticiones quejas y reclamos)</p> | <p>$i=1$: Dirección Nacional de Fiscalías, $i=2$: Dirección nacional del CTI, $i=3$: Dirección nacional administrativa y financiera.</p> | <p>Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual</p> | <p>Nacional Seccional Local.</p> |

| Tema | Subtema | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|--|---------------------|--|---|--|--|---|--|---------------------------------|
| Acceso al Servicio de Justicia de la FGN | Atención al usuario | Variación porcentual de los requerimientos (peticiones quejas y reclamos) recibidos por tipo de usuario $(VR)_t$ | Variación porcentual de los requerimientos (peticiones quejas y reclamos) recibidos por tipo de usuario (i) con respecto al periodo inmediatamente anterior. | $(VR)_i = \frac{(R_i)_t - (R_i)_{t-1}}{(R_i)_{t-1}} * 100$ | $(R)_i$: Requerimientos (peticiones quejas y reclamos) por tipo de usuario (i) | $i=1$: Abogados litigantes y agentes del Ministerio Público, $i=2$: Denunciantes y testigos, $i=3$: Imputados y sindicados, $i=4$: Jueces y Magistrados | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Acceso al Servicio de Justicia de la FGN | Atención al usuario | Porcentaje de requerimientos atendidos (PRA) | Relación porcentual entre el número de requerimientos (peticiones quejas y reclamos) atendidos y el total de requerimientos | $PRA = \frac{RA}{TR} * 100$ | RA : requerimientos atendidos. TR : Total requerimientos (peticiones quejas y reclamos) | | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Acceso al Servicio de Justicia de la FGN | Atención al usuario | Porcentaje de requerimientos atendidos oportunamente (PRAO) | Relación porcentual entre el número de requerimientos (peticiones quejas y reclamos) atendidos oportunamente (en menos de quince días hábiles) y el total de requerimientos atendidos | $PRAO = \frac{RAO}{RA} * 100$ | RAO : requerimientos atendidos oportunamente. RA : requerimientos atendidos | | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |
| Acceso al Servicio de Justicia de la FGN | Atención al usuario | Porcentaje de seccionales con sistema de reclamos implementado | Relación porcentual entre el número de seccionales con sistema de reclamos incorporados y el | $PSSRI = \frac{SSRI}{TS} * 100$ | $SSRI$: Número de seccionales con sistema de reclamos incorporado | | Mensual Bimestral | |

| Tema | Subtema | Nombre (PSRI) | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|------|---------|------------------|-------------------|---------|---------------------------|-----------------------------|----------------------------------|--------------------------|
| | | | total seccionales | | TS: Numero de seccionales | | Trimestral Semestral Anual | |

2.9 Indicadores de la dirección Nacional Administrativa y Financiera

| Tema | Subtema | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|-------------------------------|-------------------------|---|---|--|---|-----------------------------|--------------|--------------------------|
| Fortalecimiento institucional | Inversión y Presupuesto | Participación del presupuesto de la Fiscalía General de la nación frente al PIB (PPF) | Relación porcentual entre el presupuesto de la Fiscalía General de la Nación y el Producto Interno Bruto, en el período t. | $PPF = \frac{PFGN}{PIB} * 100$ | PFGN: Presupuesto de la Fiscalía General de la Nación. PIB: Producto Interno Bruto. | | Anual | Nacional |
| Fortalecimiento institucional | Inversión y Presupuesto | Participación del presupuesto de la FGN frente al Presupuesto General de la Nación (PPGN) | Relación porcentual entre el presupuesto de la Fiscalía General de la Nación y el presupuesto General de la Nación en el período t. | $PPGN = \frac{PFGN}{PGN} * 100$ | PFGN: Presupuesto de la Fiscalía General de la Nación PGN: Presupuesto General de la Nación | | Anual | Nacional |
| Fortalecimiento institucional | Inversión y Presupuesto | Variación porcentual del Presupuesto de la | Variación porcentual del presupuesto de la Fiscalía General de la Nación con | $(VPF)_t = \frac{(PFGN)_t - (PFGN)_{t-1}}{(PFGN)_{t-1}} * 100$ | PFGN: Presupuesto de la Fiscalía General de | | Anual | Nacional |

| Tema | Subtema | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|-------------------------------|-------------------------|---|---|--|--|---|--------------|--------------------------|
| | | FGN (VPF) | relación al periodo inmediatamente anterior | | la Nación | | | |
| Fortalecimiento institucional | Inversión y Presupuesto | Participación del presupuesto de la Fiscalía General de la Nación frente al presupuesto del sector justicia (PPFJ) | Relación porcentual entre el presupuesto de la Fiscalía General de la Nación y el presupuesto del sector justicia en el período t. | $PPFJ = \frac{PFGN}{PSJ} * 100$ | PFGN: Presupuesto de la Fiscalía General de la Nación. PSJ: Presupuesto del sector justicia | | Anual | Nacional |
| Fortalecimiento institucional | Inversión y Presupuesto | Participación del presupuesto de las Seccionales frente al presupuesto de la FGN (PSF_j) | Relación porcentual entre el presupuesto de cada seccional y el presupuesto de la Fiscalía General de la Nación en el período t. | $(PSF)_i = \frac{(PSF)_j}{PFGN} * 100$ | (PSF)_j: Presupuesto de la seccional (j) de la Fiscalía General de la Nación PFGN: Presupuesto de la Fiscalía General de la Nación. | i= 29 Seccionales | Anual | Nacional |
| Fortalecimiento institucional | Inversión y Presupuesto | Participación del gasto de personal de la FGN por competencia (GPF_j) | Relación porcentual entre el gasto de personal por competencias (j) de la Fiscalía General de la Nación y el gasto total de personal de la Fiscalía General de la Nación en el período t. | $(GPF)_j = \frac{(GPC)_j}{GPF} * 100$ | (GPC)_j: Gasto de personal por competencias (j) de la Fiscalía General de la Nación GPF: Gasto total de personal de la Fiscalía General de la Nación | j=1 Seccional, j=2: Local, j=3: especializada j=4: tribunal. | Anual | Nacional |

| Tema | Subtema | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|-------------------------------|-------------------------|---|--|---|---|---|--------------|--------------------------|
| Fortalecimiento institucional | Inversión y Presupuesto | Porcentaje de sentencias desfavorables con respecto al valor de de las pretensiones (PSD) | Relación porcentual entre el valor de las sentencias desfavorables y el valor de las pretensiones en el período t. | $PSD = \frac{VSD}{VPR} * 100$ | VSD: Valor de las sentencias desfavorables VPR: Valor de las pretensiones | | Anual | Nacional |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Depósitos Judiciales por tipo de Entrada (DJTE) _i | Relación porcentual entre los depósitos judiciales por tipo de entrada (i) y el Total de depósitos Judiciales de la Fiscalía General de la Nación en el período t. | $(DJTE)_i = \frac{(VDJ)_i}{VTDJ} * 100$ | (VDJ)_i: Valor de los depósitos judiciales por tipo de entrada (i). VTDJ: Valor total de los depósitos judiciales de la Fiscalía General de la Nación | i=1: Incautaciones, embargos e Indemnizaciones ó dinero no vinculado a un proceso, i=2: Cauciones para Excarcelaciones, i=3: Alimentos | Anual | Nacional |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Depósitos judiciales por competencia (DJC) _j | Relación porcentual entre el valor de los depósitos judiciales por competencia (j) y el Valor total de los depósitos Judiciales de la Fiscalía General de la Nación en el período t. | $(DJC)_j = \frac{(VDJC)_j}{VTDJ} * 100$ | (VDJC)_j: Valor de los Depósitos judiciales por tipo de competencia (j). VTDJ: Valor total de los depósitos judiciales de la Fiscalía General de la Nación | j=1 Seccional, j=2: Local, j=3: especializada j=4: tribunal | Anual | Nacional |

| Tema | Subtema | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|----------------------------|-----------------------|--|--|---|--|---|--------------|--------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Participación de los depósitos judiciales de la FGN frente a los depósitos judiciales del sector justicia (PDJF) | Relación porcentual entre el valor de los depósitos judiciales de la Fiscalía General de la Nación y el valor de los depósitos Judiciales del sector justicia en el período t. | $PDJF = \frac{VTDJ}{VDJSJ} * 100$ | <p>VTDJ: Valor total de los depósitos judiciales de la Fiscalía General de la Nación</p> <p>VDJSJ: Valor de los depósitos judiciales del Sector Justicia</p> | | Anual | Nacional |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Porcentaje de Depósitos judiciales con más de dos años de duración (PDJV) | Relación porcentual entre el número de depósitos judiciales que tienen una duración mayor de dos años y el número total de depósitos judiciales de la Fiscalía General de la Nación en el período t. | $PDJV = \frac{DJV}{DJF} * 100$ | <p>DJV: Número de depósitos judiciales con mas de dos años de antigüedad.</p> <p>DJF: Número de Depósitos judiciales de la Fiscalía General de la Nación</p> | | Anual | Nacional |
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Porcentaje del Valor de los bienes incautados por clase de bien (PVBI) _i | Relación porcentual entre el valor de los bienes incautados por clase de bien (i) y el valor total de los bienes incautados en el período t. | $(PVBI)_i = \frac{(VBI)_i}{VTBI} * 100$ | <p>(VBI)_i: Valor de los bienes incautados por clase de bien (i).</p> <p>VTBI: Valor total de los bienes incautados</p> | <p>i=1: Vehículos, i=2: Inmuebles, i=3: Semovientes, i=4: Otros</p> | Anual | Nacional |

| Tema | Subtema | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|-------------------------------|-------------------------|--|---|--|--|--|--------------|--------------------------|
| Gestión Judicial de la FGN | Gestión de la demanda | Porcentaje de bienes incautados por tipo de Incautación $(PBI)_i$ | Relación porcentual entre el valor de los bienes incautados por tipo incautación (i) y el valor total de los bienes incautados en el período t . | $(PBI)_i = \frac{(VBIN)_i}{VTBI} * 100$ | $(VBIN)_i$: Valor de los bienes incautados por tipo de incautación (i) . $VTBI$: Valor total de los bienes incautados | $i=1$: Incautaciones en custodia, $i=2$: Incautaciones en Depósito. | Anual | Nacional |
| Fortalecimiento institucional | Inversión y Presupuesto | Porcentaje de costos de Administración de vehículos incautados $(PCAVI)_i$ | Relación porcentual entre los costos de administración de vehículos incautados por tipo de costo (i) y el costo total de administración de vehículos incautados en el período t . | $(PCAVI)_i = \frac{(CAVI)_i}{CTAVI} * 100$ | $(CAVI)_i$: Costo de administración de vehículos incautados por tipo de costo (i) . $CTAVI$: Costo total de administración vehículos incautados | $i=1$: Parqueadero, $i=2$: Vigilancia, $i=3$: Arriendo, $i=4$: Seguros, $i=5$: Otros | Anual | Nacional |

2.10 Indicadores de Recurso Humano

| Tema | Subtema | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|-------------------------------|----------------|--|--|--|---|---|--|---------------------------------|
| Fortalecimiento Institucional | Recurso humano | Porcentaje de funcionarios capacitados por tipo de programa $(PFCP)_i$ | Relación porcentual entre el número de funcionarios capacitados por tipo de programa (i) , y el total de funcionarios capacitados durante el período t . | $(PFCP)_i = \frac{(FCP)_i}{TFC} * 100$ | $(FCP)_i$: Número de funcionarios capacitados por tipo de programa (i) . TFC : Total funcionarios capacitados | $i=1$: Ingreso, $i=2$: integral, $i=3$: Básico $i=4$: especializado, $i=5$: capacitación virtual, $i=6$: conversatorios | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

| Tema | Subtema | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|-------------------------------|----------------|---|---|--------------------------------------|---|--|--|---------------------------------|
| Fortalecimiento Institucional | Recurso humano | Porcentaje de funcionarios capacitados por tipo de funcionario (PFC) _i | Relación porcentual entre el número de funcionarios capacitados por tipo de funcionario (i), y el total de funcionarios capacitados durante el periodo t. | $(PFC)_i = \frac{(FC)_i}{TFC} * 100$ | (FC) _i : Número de funcionarios capacitados por tipo de funcionario (i) TFC: Total funcionarios capacitados | i=1: Fiscales, i=2: investigadores, i=3: servidores del CTI i=4: asistentes de fiscal, i=5: servidores de la escuela, i=6: servidores de nivel central | Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual | Nacional Seccional Local. |

2.11 Indicadores de la Dirección de Asuntos Internacionales

| Tema | Subtema | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|-------------------------------|-----------------------|---|--|---|---|-----------------------------|--------------|--------------------------|
| Fortalecimiento Institucional | Gestión Internacional | Porcentaje de proyectos de Cooperación Técnica Elaborados (PPCTE) | Relación porcentual entre el número de proyectos de cooperación Técnica elaborados y el total de Proyectos de cooperación Técnica presentados por la Dirección de Asuntos Internacionales en el período t. | $(PPCTE) = \frac{(PCTE)}{(PCTP)} * 100$ | PCTE: Proyectos de Cooperación Técnica Elaborados por la Dirección de Asuntos Internacionales. PCTP: Proyectos de cooperación Técnica presentados por la Dirección de Asuntos Internacionales. | | Anual | Nacional |

| Tema | Subtema | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|-------------------------------|-----------------------|---|--|--|---|---|----------------------------------|--------------------------|
| Fortalecimiento Institucional | Gestión Internacional | Porcentaje de proyectos de cooperación Técnica aprobados (PPCT) | Relación porcentual entre el número de proyectos de cooperación Técnica aprobados y el total de Proyectos de cooperación Técnica presentados por la Dirección de Asuntos Internacionales en el período t. | $(PPCT) = \frac{(PCAB)}{(PCTP)} * 100$ | <p>PCAB: Proyectos de cooperación Técnica aprobados.</p> <p>PCTP: Proyectos de cooperación Técnica presentados por la Dirección de Asuntos Internacionales.</p> | | Anual | Nacional |
| Fortalecimiento Institucional | Gestión Internacional | Porcentaje de trámites realizados por área de la Dirección de Asuntos Internacionales. (PTA) _i | Relación porcentual entre el número de trámites realizados por área de la Dirección de Asuntos Internacionales (i), y el total tramites realizados en la Dirección de Asuntos Internacionales en el periodo t. | $(PTA)_i = \frac{(TRA)_i}{TTR} * 100$ | <p>(TRA)_i: Número de trámites realizados según área (i)</p> <p>TTR: Total de trámites realizados en la Dirección de Asuntos Internacionales</p> | i=1: cooperación judicial i=2: Cooperación en Derechos Humanos | Trimestral Semestral Anual | Nacional |
| Fortalecimiento Institucional | Gestión Internacional | Personas capturadas con fines de extradición (PCFEX) | Sumatoria de las personas capturadas con fines de extradición en el período t. | (PCFEX) | PCFEX: Número de personas capturadas con fines de extradición. | | Anual | Nacional |

| Tema | Subtema | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|-------------------------------|-----------------------|-----------------------------|---|---------|---------------------------------------|-----------------------------|--------------|--------------------------|
| Fortalecimiento Institucional | Gestión Internacional | Personas extraditadas (PEX) | Sumatoria de las personas extraditadas en el período t. | (PEX) | PEX: Número de personas extraditadas. | | Anual | Nacional |

2.12 Indicadores de la Oficina Jurídica

| Tema | Subtema | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|-----------------------------|-------------------------|---|--|---|--|-----------------------------|----------------------------------|-------------------------------|
| Visibilidad y Transparencia | Acceso a la información | Porcentaje de demandas contestadas (PDC) | Relación porcentual entre el número de demandas contestadas, y el total de demandas fijadas en lista en el periodo t. | $(PDC) = \frac{(DC)}{TDL} * 100$ | DC: Demandas contestadas , TDL: Total demandas fijadas en lista | | Trimestral Semestral Anual | Nacional Zonas de Litigio. |
| Visibilidad y Transparencia | Acceso a la información | Variación porcentual del número de demandas contra la FGN (VPD) | Variación porcentual entre el número de demandas presentadas contra la FGN en el periodo t con relación al periodo inmediatamente anterior | $(VPD)_t = \frac{(D)_t - (D)_{t-1}}{(D)_{t-1}} * 100$ | D: Demandas contra la FGN | | Trimestral Semestral Anual | Nacional |

| Tema | Subtema | Nombre | Definición | Fórmula | Variables | Descripción de subcategoría | Periodicidad | Desagregación Geográfica |
|-----------------------------|-------------------------|---|---|---|---|--|----------------------------------|-------------------------------|
| Visibilidad y Transparencia | Acceso a la información | Porcentaje de procesos contencioso administrativos en la oficina jurídica por zona de litigio (i) (PPCA)_i | Relación porcentual entre el número de Procesos Contencioso Administrativos de la oficina jurídica por zona de litigio (i) y el total de procesos de la oficina jurídica en el período t. | $(PPCA)_i = \frac{(PCA)_i}{TPCA} * 100$ | (PCA)_i : Procesos contencioso administrativos de la oficina Jurídica por zona de litigio (i). TPCA : Total de procesos contencioso administrativos de la Oficina jurídica | i=1 Zona Sur, i=2 Zona Norte, i= 3 Zona Oriente, i= 4 Zona Centro, i= 5 Zona Eje Cafetero, i=6 Consejo de estado | Trimestral Semestral Anual | Nacional Zonas de Litigio. |

III. GLOSARIO

ABSOLUCION:

Acción o efecto de absolver responsabilidad dentro de un proceso penal.

ABUSO DE CONFIANZA:

ARTICULO 249. "El que se apropie en provecho suyo o de un tercero, de cosa mueble ajena, que se le haya confiado o entregado por un título no traslativo de dominio, incurrirá en prisión de uno (1) a cuatro (4) años y multa de diez (10) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La pena será de prisión de uno (1) a dos (2) años y multa hasta de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando la cuantía no exceda de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si no hubiere apropiación sino uso indebido de la cosa con perjuicio de tercero, la pena se reducirá en la mitad."

ACUERDOS HUMANITARIOS:

Busca materializar el derecho a la paz y la reconciliación nacional entre los asociados y con las garantías que las disposiciones legales ofrecen.

ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS:

ARTICULO 208. "El que acceda carnalmente a persona menor de catorce (14) años, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años."

ACCIÓN:

Facultad que tiene una persona derivada de un derecho subjetivo, para que por medio de un proceso penal, hacer valer el contenido de aquellos derechos de recurrir ante un juez o tribunal.

ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE REVISIÓN:

Se surte de conformidad con procedimiento ordinario ante la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de conformidad a lo establecido en el Código de Procedimiento Penal.

ACTA DE COMPROMISO:

Documento suscrito por la Dirección del Programa de Protección de la Fiscalía General de la Nación y la(s) persona(s) que se entiende(n) vinculada(s) al mismo, momento al partir del cual será(n) beneficiario(s) de medidas de protección. En el acta se indicara entre otros aspectos la modalidad de la medida de seguridad que otorga el Programa de Protección, la (s) zona (s) de riesgo, las obligaciones

asumidas por las partes y las causales de exclusión y terminación de compromisos. Así como los nombres de e identificación de todos los integrantes del grupo familiar acogido y debe ser firmada en señal de consentir por todos los beneficiarios mayores de edad.

ACTUACION PROCESAL:

Diligencia que se realiza ante un funcionario jurisdiccional con la observancia de las formalidades propia de cada juicio. Dando cabal cumplimiento a los principios rectores de oralidad, intermediación, publicidad y concentración, que se consagran en el nuevo Código de Procedimiento Penal.

ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS:

ARTICULO 209. "El que realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de catorce (14) años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales, incurrirá en prisión de tres (3) a cinco (5) años."

ACTORES ARMADOS y/o ACTORES DEL CONFLICTO:

Grupo de personas combatientes que hacen parte de una organización armada al margen de la ley. Hacen parte de un conflicto armado interno.

ACUERDO HUMANITARIO:

Medidas que se han de adoptar con el fin de asegurar el respeto del individuo y su bienestar, dentro de las características del conflicto. Convenios celebrados entre los Gobiernos que se comprometen a dar cumplimiento a principios y exigencias del Derecho Internacional Humanitario

AFORADO:

Persona que la ampara un reglamento jurídico especial.

APELACIÓN:

Derecho que entabla en procura que una resolución, auto, fallo o sentencia sea revocado o modificado total o parcialmente, ante autoridad o tribunal superior, de aquel que la profirió.

AMENAZAS:

ARTÍCULO 347. "El que por cualquier medio apto para difundir el pensamiento atemorice o amenace a una persona, familia, comunidad o institución, con el propósito de causar alarma, zozobra o terror en la población o en un sector de ella, incurrirá, por esta sola conducta, en prisión de uno (1) a cuatro (4) años y multa de diez (10) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la amenaza o intimidación recayere sobre un servidor público perteneciente a la Rama Judicial o al Ministerio Público o sus familiares, en razón o con ocasión al cargo o función que desempeñe, la pena se aumentará en una tercera parte."

AMENAZA:

La manifiesta intención de alguien de atentar contra la vida o la integridad de una persona o de sus parientes, en razón del conocimiento directo o indirecto de esta respecto de las circunstancias de tiempo, modo o lugar en que se desarrollo una conducta tipificada en la ley penal como punible, y que sea objeto de conocimiento de la Fiscalía General de la Nación.

AMENAZA (ESCENARIO EN QUE SE PRESENTA):

Características que aumenta la probabilidad de cumplimiento de amenaza en relación con le lugar de residencia del evaluado: (I) Es una zona donde hay un alto nivel de conflicto. (II) Los ataques del potencial agresor en la zona son considerados sistemáticos. (III) Si es una zona de importancia estratégica para los grupos al margen de la ley y (IV) Si no existe presencia suficiente da la fuerza publica para mantener el orden público.

AMENAZA ESPECÍFICA:

Se determina de acuerdo con los elementos de juicio existentes, si debido a las circunstancias especificas del solicitante, este se encuentra expuesto a una situación de mayor vulnerabilidad, en relación con el resto de la población.

AMENAZA INDIVIDUALIZADA:

Que haya sido dirigida contra un sujeto o un grupo determinado o determinable de persona, pudiéndose establecer que el peligro que corren es excepcional en relación con el riesgo en general que debe soportar la población o el grupo o el sector al cual pertenecen. Las amenazas indeterminadas deben ser asumidas por la población como parte de la convivencia en sociedad, en razón del principio de solidaridad.

AMENAZA REAL:

Que haya sido comunicada o manifestada al destinatario y que se pueda convalidar objetivamente.

ANÁLISIS DE PROCEDENCIA DE LA SOLITUD DE PROTECCION:

Estudio o evaluación del riesgo, con el fin de dar trámite correspondiente y en caso contrario se remitirá la autoridad competente o policía judicial si fuere el caso; resultando ser admitido o negada la petición, en todo caso se le notificara al peticionario el resultado.

ANTI JURICIDAD:

Adecuación de una conducta típica, en la medida en que ella lesiona o pone en peligro, sin justificación jurídica atendible, el interés legalmente tutelado o protegido por el Estado. Esta conducta lleva a un enjuiciamiento negativo de la

misma, desde el momento en que se pone en contradicción con el ordenamiento jurídico-penal; por ende, está íntimamente ligada a la tipicidad. Diligencia judicial que se adelantan ante un juez de control de garantías, de manera previa a la formulación de acusación.

AUDIENCIA:

Acto procesal para exponer razones, argumentos o pruebas, ante el Juez de Control de Granitas durante toda la etapa de indagación o investigación. Garantía que se ofrece a una persona dentro de la actuación procesal penal.

AUDIENCIA DE CONTROL DE GARANTIAS:

Diligencia que se surte ante el Juez de Control de Granitas, durante la etapa de indagación con el fin de ordenar o controlar actuaciones, adoptar decisiones o resolver peticiones.

AUDIENCIA PÚBLICA:

Acto jurisdiccional en donde el Juez de conociendo ventila las diferentes pruebas procesales, en contra de una persona imputada de la comisión de un delito. Como regla general es de libre acceso.

AUDIENCIA DE CONCILILIACIÓN:

Mecanismo de solución de conflictos para a aquellos delitos querellables, que se surte ante el Fiscal Delegado.

AUDIENCIAS PREPARATORIAS:

Proferidas por el Fiscal Delegado y constituye la antesala al juicio oral propiamente dicho. En su desarrollo las partes planean, delimitan y determinan el objeto del debate; se fijan los límites del juzgamiento.

AUDIENCIA DEL JUICIO ORAL:

Diligencia judicial de suma importancia en el nuevo sistema penal acusatorio, pues en ella se concentran todos los actos de juzgamiento, con aplicación plena de los principios de oralidad, inmediación, concentración, publicidad y contradicción.

AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN:

Diligencia decretada y dispuesta por el Fiscal de Conocimiento, cuando los elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida, se infiere que el versionado es autor o participe de los hechos objeto de la investigación penal.

AUDIENCIA PÚBLICA DE ACEPTACION DE CARGOS ANTE EL MAGISTRADO DE CONTROL DE GARANTIAS:

El imputado acepta los cargos formulados y presentados por la Fiscalía, de manera individual, libre, espontánea, voluntaria y asistido por su defensor, ante el

Magistrado de control de garantías. El imputado no acepta los cargos o se retracta de los Admitidos en la versión libre, el Fiscal para Justicia y Paz, remitirá toda la actuación al funcionario competente.

AUTORIDADES COMPETENTES:

Funcionario competente encargado de realizar la investigación y Juzgamiento de acuerdo con la Ley aplicable vigente al momento de la comisión de un delito

AUDIENCIAS PRELIMINARES:

Diligencia que se realiza ante el Juez de Control de Garantías para resolver actuaciones o peticiones, en procura del respeto de los derechos fundamentales de las personas que si intervienen en ella y a la necesidad de lograr la eficacia del ejercicio de la justicia. Los funcionarios judiciales harán prevalecer el derecho sustancial.

AUDIENCIA DE ACUSACIÓN:

Diligencia en la que el Fiscal del caso formula acusación contra una persona, en presencia de su defensor y ante el juez que en adelante conocerá del proceso.

AUDIENCIA DE INDIVIDUALIZACION DE LA PENA Y SENTANCIA:

Diligencia judicial que cierra el debate, por la cual el juez de conocimiento en virtud del principio de congruencia, el acusado no podrá ser condenado por hechos que no consten en la acusación ni por delitos por los cuales no se ha solicitado condena.

AUDIENCIA DE REPARACION INTEGRAL:

Mecanismo de solución de conflictos. Mecanismo de la justicia restaurativa que busca la reparación del daño ocasionada con el delito y la disminución de la pena.

AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE CARGOS:

Diligencia dispuesta por el Fiscal de Conocimiento, ante el Magistrado que ejerce función de control de garantías, una vez reunidas todas las pruebas, se tiene la certeza, que el versionado es autor o participe de los hechos de violación de los derechos humanos, objeto de la investigación penal.

AUDIENCIA ESPECIAL:

Diligencias de carácter reservado por la misma naturaleza del delito o de los sujetos procesales.

ATENCIÓN A NECESIDADES ESPECIALES:

Disposiciones especiales por parte de las autoridades respectivas, a las mujeres, a los niños, a las niñas, a las personas mayores de edad o discapacitados que participen en el proceso.

AUTO:

Resolución judicial que en conjunto relaciona actuaciones o piezas de un procedimiento penal.

AUTO DIFINITIVO:

Resolución judicial que deja resuelta una situación litigiosa. Resolución judicial por medio de la cual se da por terminado un proceso penal.

AUTO INTERLOCUTORIO:

Resolución judicial por medio de la cual decide sobre el procedimiento durante el juicio, impulsa el proceso y se comunica a las partes procesales.

AUTOR:

Dentro del proceso penal es la persona que incurre en la comisión de un delito o infracción.

AUTOR CONOCIDO Y/O INVESTIGACION CON PRESO:

Cuando se encuentra plenamente determinado e identificado en audiencia ante un Juez de Control de Granitas, el autor o autores en la comisión de un delito penal.

AUTOR DESCONOCIDO Y/O INVESTIGACION SIN PRESO:

Se desconoce al autor o autores de los hechos en la comisión de un delito o no han sido plenamente identificados.

ACTUACIONES JUDICIALES:

Tramites, diligencias judiciales y piezas de autos debidamente autorizadas que dejan constancia documental en el expediente judicial.

ACUSACIÓN:

Escrito mediante el cual el Fiscal de conocimiento, luego de verificar la existencia de un delito, formaliza la actuación ante un Juez competente para que profiriera un fallo.

ACUSADO:

Persona que se le imputa la comisión de una conducta criminal dentro de un proceso penal.

AGENTE ENCUBIERTO:

Utilización de funcionarios de policía judicial en operaciones encubiertas, a fin de infiltrar grandes organizaciones delictivas con el propósito de obtener información útil a la investigación en curso.

ARCHIVO:

Cuando en la ocurrencia de un hecho no existen motivos o circunstancias fácticas para caracterizarlo como delito o posible inexistencia, se dispone el archivo del mismo por disposición del Fiscal de conocimiento.

AUDIENCIA DE FALLO:

Consideración final del Juez Competente en un proceso que se autoriza en la sentencia.

AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN:

Imputación de un delito o falta por parte de funcionario jurisdiccional.

AUDIENCIA PRELIMINAR:

Realización pública, dentro de los términos que establece la ley en horas y días señalados.

AUDIENCIA PREPARATORIA:

Realización judicial que expide el Fiscal de conocimiento, que da inicio a la etapa de investigación, comprendiendo a los procesados.

ASIGNACIÓN:

Actuación administrativa mediante la cual se designa el funcionario competente para efectos de conocer la iniciación de la acción penal. También es conocida como reparto.

ASISTENCIA: Atención del conflicto personal y familiar que sobrellevan los protegidos. Se traduce en el apoyo económico, psicológico, educativo, medico y demás acciones encaminadas a satisfacer básicas previamente evaluadas por el Programa de Protección.

AVERIGUACIÓN:

Cuando se desconoce al autor o autores en la comisión de un delito penal, el funcionario competente ordena mediante oficios dirigidos a la policía judicial, iniciar las actuaciones investigativas necesarias, con el fin de esclarecer los hechos y los autores de los mismos.

CALIFICACION DEL DELITO:

El Fiscal de Conocimiento, mediante auto debidamente motivado, establece claramente el tipo de delito, los hechos, el autor o autores, su participación, las circunstancias y la responsabilidad del mismo.

CALUMNIA:

ARTICULO 221. “El que impute falsamente a otro una conducta típica, incurrirá en prisión de uno (1) a cuatro (4) años y multa de diez (10) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

CAMBIO DE ASIGNACIÓN PROGRAMA DE PROTECCIÓN:

Todo cambio de asignación del proceso implica la obligación del funcionario judicial de reportar la existencia de la medida de protección a quien asumía el conocimiento de la actuación.

CAMBIO DE COMPETENCIA DENTRO DE LA FISCALIA:

Es la suma de las diligencias que por competencia deben ser asumidas por las siguientes Unidades: Delegadas ante la Corte Suprema de Justicia, Delegada ante el Tribunal de Distrito, Unidad Nacional, Unidades Especializadas, Unidad Local o a otro Fiscal dentro de la misma Unidad.

CAMBIO DE DOMICILIO:

Cuando del estudio técnico de riesgo, se concluya que es suficiente como medida de protección el cambio de lugar de domicilio.

COHECHO PROPIO:

ARTICULO 405. “El servidor público que reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de cinco (5) a ocho (8) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.”

COHECHO IMPROPIO:

ARTICULO 406. “El servidor público que acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, incurrirá en prisión de cuatro (4) a siete (7) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

El servidor público que reciba dinero u otra utilidad de persona que tenga interés en asunto sometido a su conocimiento, incurrirá en prisión de dos (2) a cinco (5) años, multa de treinta (30) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por cinco (5) años.”

COMPETENCIA:

Atribución o facultad de que esta investida un funcionario jurisdiccional, para avocar el conocimiento en la comisión de un delito.

CONFESIÓN:

La aceptación por parte del desmovilizado como autor o participe de uno o varios delitos, cometidos durante su permanencia en el grupo armado al margen de la ley.

CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS:

El deber de conservar y preservar los archivos de las investigaciones relacionadas con la presente ley, estará cargo del Tribunal Superior de Distrito Judicial.

CONSENTIMIENTO:

La aceptación del ingreso y la decisión del retiro del Programa de Protección y Asistencia, sin perjuicio de las causales de exclusión señaladas en la norma, la tomaran los destinatarios de manera voluntaria.

CONCIERTO PARA DELINQUIR:

ARTICULO 340. “Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 733 de 2002. El nuevo texto es el siguiente: Cuando varias personas se concierten con el fin de cometer delitos, cada una de ellas será penada, por esa sola conducta, con prisión de tres (3) a seis (6) años.

Cuando el concierto sea para cometer delitos de genocidio, desaparición forzada de personas, tortura, desplazamiento forzado, homicidio, terrorismo, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, secuestro, secuestro extorsivo, extorsión, enriquecimiento ilícito, lavado de activos o testaferrato y conexos, o para organizar, promover, armar o financiar grupos armados al margen de la ley, la pena será de prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de dos mil (2.000) hasta veinte mil (20.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La pena privativa de la libertad se aumentará en la mitad para quienes organicen, fomenten, promuevan, dirijan, encabecen, constituyan o financien el concierto para delinquir.”

CONSTREÑIMIENTO ILEGAL:

ARTICULO 182. “El que, fuera de los casos especialmente previstos como delito, constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, incurrirá en prisión de uno (1) a dos (2) años.”

CADENA DE CUSTODIA:

Sistema de control que ofrece una garantía procesal asegurando que el elemento que pretende hacerse valer como prueba en juicio, sea efectivamente aquel que fue recaudado o practicado y que su integridad no ha sido sustituida o alterada a lo largo del proceso penal. Determina que servidor público es responsable por contacto directo con las pruebas materiales.

CAPTURA:

Orden judicial que se ordena en desarrollo de la investigación, se tienen motivos fundados para inferir que una persona participó en una conducta investigada, de acuerdo con los elementos materiales probatorios, evidencia física o la información que presente la fiscalía acompañada de la policía judicial. Una vez la

orden sea proferida por el juez de control de garantías, será remitida a la Fiscalía General de la Nación para que disponga el organismo de policía judicial encargado de realizar la aprehensión física y se registre en el sistema de información.

CELERIDAD:

Los procedimientos de protección y asistencia se realizarán en el menor lapso posible y sin dilaciones injustificadas.

CULPABILIDAD:

Elemento que estructura la conducta punible. Para ser considerada como tal, exige una voluntad dirigida a la realización y al querer de dicha conducta; de esa manera, el comportamiento puede ser atribuido a alguien en particular, como suyo y, por lo tanto, de él debe responder. Manifestación expresa del dolo; este se presenta cuando la persona conoce los hechos ilícitos y quiere voluntariamente su realización.

COLABORADOR:

Es el autor o partícipe de una conducta punible que ha sido indiciado, procesado o condenado que asume su calidad de testigo en un proceso penal y aporta información útil para el esclarecimiento de los hechos investigados o que deban ser investigados por la Fiscalía General de la Nación, o que permita evitar la continuidad del delito o la comisión de otros, la desarticulación de organizaciones criminales o la identificación de bienes o fuentes de financiación de organizaciones delictivas. No procede la vinculación al Programa de Protección de la Fiscalía del colaborador privado de la libertad.

COLABORACION INSTITUCIONAL:

El Programa de Protección y Asistencia de la Fiscalía General de la Nación podrá coordinar con los organismos de seguridad del Estado y con las Autoridades gubernamentales y no gubernamentales las medidas de seguridad y asistencia necesaria para garantizar la efectividad de los derechos de las personas vinculadas.

CONDUCTA PUNIBLE:

Comportamiento humano reprochable y sancionable por el Estado por medio de sus órganos jurisdiccionales. Para que sea considerada como punible, se requiere que sea típica, antijurídica y culpable. La causalidad por sí sola no basta para la imputación jurídica del resultado.

CIUDADANOS:

Aquellas personas nacidas dentro de un territorio o nación, quedando protegidas por la Constitución en sus derechos y deberes. Cumpliendo con las normas constitucionales y las leyes, respetar y apoyar a las autoridades legítimas, respetar los derechos ajenos y no abusar de los derechos propios. Ejercer sus derechos políticos, procurar el mantenimiento de la paz y armonía social y de todos aquellos de rango constitucional que los ampara.

CIVILES:

Ciudadanos que no son combatientes ni hacen parte de las Fuerzas Militares. Los miembros de la Policía Nacional gozan de fuero especial a efectos de investigaciones penales, los civiles no pueden ser investigados o juzgados por la justicia penal militar.

CRIMINES DE LESA HUMANIDAD:

El asesinato, exterminio, tortura, desaparición forzada de personas cuando se cometan como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento por parte del autor u autores de dicho ataque. Establece que conductas como El desplazamiento interno forzado de población civil, en la categoría de “transferencia forzada de población”, se puede considerar como crimen de lesa humanidad, si se produce en las mismas condiciones rango. (Corte Penal Internacional Artículo 7.)

CONCILIACION:

Mecanismo de solución de conflictos, entendida como medio alternativo al proceso judicial y en el cual las partes envueltas en un conflicto, previa actuación de un conciliador, busca una solución racional, lógica y satisfactoria que ponga fin a la controversia.

CONSEJO NACIONAL DE POLICIA JUDICIAL:

Creado mediante la Ley 938 de 2004, que en su Artículo 42 y S. S. establece sus funciones.

CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION - CTI:

Creado mediante la Ley 938 de 2004, que en sus Artículos 27 y S. S. establece entre otras funciones las siguientes: Coordinar con los jueces de control de garantías los mecanismos de recolección y preservación de evidencias que puedan servir como prueba anticipada, en el proceso; Dirigir a las Direcciones Seccionales y sus Unidades de Fiscalías adscritas, en todo lo pertinente a sus funciones de investigación y acusación y Dirigir, coordinar y controlar las actividades de investigación y acusación adelantadas por las Unidades Nacionales de Fiscalías.

CULPA:

Cuando la conducta punible es producto de la infracción al deber objetivo de cuidado, que debe evitarse por ser previsible o, habiéndolo previsto, confió en poder evitar ese resultado.

DAÑO EN BIEN AJENO:

ARTICULO 265. “El que destruya, inutilice, haga desaparecer o de cualquier otro modo dañe bien ajeno, mueble o inmueble incurrirá en prisión de uno (1) a cinco (5) años y multa de cinco (5) a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor. La pena será de uno (1) a dos (2) años de prisión y multa hasta de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando el monto del daño no exceda de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si se resarciera el daño ocasionado al ofendido o perjudicado antes de proferirse sentencia de primera o única instancia, habrá lugar al proferimiento de resolución inhibitoria, preclusión de la investigación o cesación de procedimiento.”

DEBER DE LA MEMORIA:

Acciones políticas del Estado encaminadas a el conocimiento y preservación de la historia, las causas, el desarrollo y las consecuencias de las acciones cometidas por los grupos armados al margen de la ley y por mandato legal deberá adoptar las medidas necesarias para tal fin.

DEPORTACION, EXPULSION, TRASLADO O DESPLAZAMIENTO FORZADO DE POBLACION CIVIL:

ARTICULO 159. “El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado y sin que medie justificación militar, deporte, expulse, traslade o desplace forzosamente de su sitio de asentamiento a la población civil, incurrirá en prisión de diez (10) a veinte (20) años, multa de mil (1.000) a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de diez (10) a veinte (20) años.”

DESPLAZAMIENTO FORZADO:

ARTICULO 180. “Artículo corregido por el artículo 1 del Decreto 2667 de 2001. El texto corregido es el siguiente:> El que de manera arbitraria, mediante violencia u otros actos coactivos dirigidos contra un sector de la población, ocasione que uno o varios de sus miembros cambie el lugar de su residencia, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12), multa de seiscientos (600) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes y en interdicción de derechos y funciones públicas de seis (6) a doce (12) años.

No se entenderá por desplazamiento forzado, el movimiento de población que realice la fuerza pública cuando tenga por objeto la seguridad de la población, o en desarrollo de imperiosas razones militares, de acuerdo con el derecho internacional.”

DESPLAZAMIENTO - DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO:

Generado por circunstancias producto del conflicto armado, que genera una migración individual o familiar impuestas a un determinado grupo de la población, hacia regiones distintas del lugar de vivienda habitual casi siempre del campo a la ciudad, a causa del accionar de grupos armados ilegales o representantes del estado, al generar situaciones de vulneración de los derechos humanos, amenaza o graves situaciones de alteración del orden público, que atente contra sus vidas, su seguridad, su integridad física o libertad individual.

DESPLAZAMIENTO FORZADO:

Por circunstancias producto del conflicto armado que generan migración interna forzada, impuestas a un determinado grupo social de la población, por el accionar de grupos armados ilegales o representantes del estado, al generar situaciones de vulneración de los derechos humanos masivamente, amenaza o graves situaciones de alteración del orden público, que atente contra sus vidas, su seguridad, su integridad física o libertad individual o colectiva.

DESPLAZAMIENTO INTERNO:

Grupo o persona que se han visto forzadas u obligadas a desalojar, escapar o huir de su hogar, territorio o lugar de residencia, previendo situaciones de violencia en general, violación de sus derechos fundamentales o por hechos catastróficos producidos por otra persona o grupo de personas y en especial, evitando hacer parte del enfrentamiento o conflicto armado, dentro de las fronteras de un territorio o de un país.

DESPLAZADO:

EL conflicto armado interno, la violencia generalizada, la violaciones masivas de los Derechos Humanos, las infracciones al Derecho Internacional Humanitario disturbios y las situaciones de graves alteraciones del orden público; obliga a la persona a migrar dentro del territorio nacional abandonando su lugar de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas.

DERECHOS DE LAS VICTIMAS:

Garantía que tienen las víctimas a la administración de justicia, a la reparación integral y a la verdad.

DILIGENCIA:

Toda actuación dentro del proceso penal, decretada por el funcionario competente.

DEBER DE DENUNCIAR:

Toda persona debe denunciar, ante la autoridad los delitos o conductas punibles de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de manera oficiosa.

Nadie está obligado a presentar denuncia contra sí mismo, contra su cónyuge, compañera o compañero permanente o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, ni a denunciar cuando medie el secreto profesional.

DEBER DE INFORMACIÓN AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN:

El Fiscal de Conocimiento tiene el deber de informar o suministrar oportunamente a la Oficina de Protección y Asistencia, cualquier información que obtenga en desarrollo de la actuación y que sea de interés para ejecución del procedimiento de protección.

DEFENSOR DE OFICIO:

Abogado designado por el fiscal o el juez, cuando el sindicado no ha nombrado defensor o cuando en ausencia del sindicado se hace necesario velar por el cumplimiento del derecho de defensa del procesado.

DEFENSOR PÚBLICO:

Abogado designado y pagado por la Defensoría del Pueblo, para que asista a los sindicatos de escasos recursos económicos y en situación de riesgo social.

DEFENSORIA PÚBLICA:

Sistema público, privado o mixto que se instituye para garantizar a quienes no cuentan con los medios económicos para nombrar defensor de confianza, uno de oficio que asegure el respeto al derecho a la defensa del sindicado.

DERECHO DE ASILO:

Instrumento por medio del cual toda persona en caso de persecución puede solicitar asilo en otro país. No son beneficiarios de este derecho universal de protección la persona que se considera perseguida si es justamente acusada por la comisión de delitos comunes.

DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO:

Disposiciones legales de carácter internacional que se aplican en todos los conflictos armados tengan o no carácter internacional, con el propósito de solucionar los problemas de carácter humanitario ocasionados por la guerra, reglamenta la conducción de las hostilidades, los medios bélicos utilizados, los métodos practicados en el conflicto y en especial la protección de las personas y los bienes afectados por el conflicto armado.

Los Tratados de este ordenamiento, una vez ratificados por Colombia, adquieren el carácter de rango constitucional y hacen parte de la normativa interna. La Ley 599 de 2000 o Código Penal tipifica 29 delitos que amparan las personas y los bienes tutelados por el derecho humanitario.

DERECHOS DEL CAPTURADO:

Toda persona que halla sido capturada tendrá derecho a ser informada del hecho que se le atribuye y que motivó su captura y el funcionario que la ordenó, a indicar la persona a quien se deba comunicar su aprehensión, a guardar silencio, que las manifestaciones que haga podrán ser usadas en su contra y que no está obligado a declarar en contra de su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad y que tiene derecho a designar y a entrevistarse con un abogado de confianza en el menor tiempo posible, de no poder hacerlo, se le designará un defensor público.

DESAPARICION FORZADA:

ARTÍCULO 165. “<Aparte tachado INEXEQUIBLE. Inciso CONDICIONALMENTE exequible> El particular que someta a otra persona a privación de su libertad cualquiera que sea la forma, seguida de su ocultamiento y de la negativa a reconocer dicha privación o de dar información sobre su paradero, sustrayéndola del amparo de la ley, incurrirá en prisión de veinte (20) a treinta (30) años, multa de mil (1.000) a tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes y en interdicción de derechos y funciones públicas de diez (10) a veinte (20) años.

A la misma pena quedará sometido, el servidor público, o el particular que actúe bajo la determinación o la aquiescencia de aquél, y realice la conducta descrita en el inciso anterior.”

DICTAMEN PERICIAL:

Concepto Técnico o científico proferido por perito a solicitud del funcionario Judicial, como parte de un proceso judicial y se rinde por escrito o por el medio más eficaz, dentro del término que el funcionario judicial le señale.

DIGNIDAD:

En desarrollo del procedimiento de protección todas las personas serán tratadas con el respeto debido a la dignidad humana.

DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS:

Creada mediante la Ley 938 de 2004, que en su Artículo 27, establece sus funciones.

DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS:

Creada mediante la Ley 938 de 2004, que en su Artículo 28, establece sus funciones

DELITO:

Conducta humana que viola sin justa causa un bien jurídico, se puede realizar a titulo de dolo, es decir, con la conciencia y la voluntad de efectuar la conducta, o a titulo de culpa, o sea, por imprudencia, negligencia, imprudencia, negligencia, impericia o violación de reglamentos

DEMANDA:

Medio jurídico por el que una persona accede cuando considera que un derecho le ha sido violado. Debe ser presentada por escrito relatando los hechos.

DENUNCIA:

Información dada sobre la comisión de un delito ante autoridad judicial o de policía

DESISTIMIENTO:

Acción que asume el querellante que no desea continuar con la actuación penal y por lo tanto se extingue.

DOLO:

Voluntad consciente de realizar una conducta delictiva.

EDICTOS EMPLAZATORIOS:

Convocatoria pública con el fin que las víctimas de las acciones de los grupos armados organizados al margen de la ley, concurren a las audiencias adelantadas contra los integrantes de estos armados en procura de la reparación integral y la verdad.

ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO O EVIDENCIA FISICA:

Objeto relacionado con una conducta punible que puede servir para determinar las circunstancias reales de tiempo, modo y lugar en las que el hecho se realizó y que deberá someterse al régimen de cadena de custodia.

ENRIQUECIMIENTO ILICITO DE PARTICULARES:

ARTICULO 327. “El que de manera directa o por interpuesta persona obtenga, para sí o para otro, incremento patrimonial no justificado, derivado en una u otra forma de actividades delictivas incurrirá, por esa sola conducta, en prisión de seis

(6) a diez (10) años y multa correspondiente al doble del valor del incremento ilícito logrado, sin que supere el equivalente a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

ENTREGA VIGILADA:

Consiste en una técnica de investigación en la que se permite el transporte, ingreso o salida del país de elementos prohibidos bajo vigilancia de agentes especializados, siempre que el fiscal del caso tenga razones fundadas para creer que el indiciado o imputado dirige o interviene de cualquier forma en dichas actividades.

ENTREVISTA:

Mecanismo utilizado por la Policía judicial, en cualquier momento de la investigación para obtener información inmediata y urgente sobre la ocurrencia de un hecho delictivo.

ENTREGA DE MENORES:

Es deber de los desmovilizados, hacer entrega o informar de la presencia de menores dentro de los grupos armados margen de la ley.

ESTAFA:

ARTICULO 246.” El que obtenga provecho ilícito para sí o para un tercero, con perjuicio ajeno, induciendo o manteniendo a otro en error por medio de artificios o engaños, incurrirá en prisión de dos (2) a ocho (8) años y multa de cincuenta (50) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En la misma pena incurrirá el que en lotería, rifa o juego, obtenga provecho para sí o para otros, valiéndose de cualquier medio fraudulento para asegurar un determinado resultado.

La pena será de prisión de uno (1) a dos (2) años y multa hasta de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando la cuantía no exceda de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. “

ETAPA DE INSTRUCCIÓN:

Diligencias llevadas a cabo por funcionario competente, con el fin de dar inicio a la investigación de los hechos en la comisión de un delito. Fase preparatoria del proceso penal.

ETAPA DE INDAGACION:

Diligencias llevadas a cabo por funcionario competente, con el fin de establecer la verdad en la investigación en la comisión de un delito. Fase preparatoria del proceso penal.

ETAPA DE JUICIO:

Diligencias llevadas a cabo ante el Juez competente, con el fin de proferir fallo de fondo sobre el asunto penal.

EVALUACION DE AMENAZA Y RIESGO:

Estudio técnico sobre la situación de peligro y vulnerabilidad a las que se encuentra expuesta la persona natural a favor de quien se ha solicitado protección. La efectúan los investigadores asignados a la Oficina de Protección y Asistencia.

EXCEPCIONES A LA PUBLICIDAD:

Por regla general el proceso penal es público, con el fin de proteger la integridad de las víctimas, los testigos, o del acusado, se dispondrá por mandato de ley, que etapas del juicio se celebren a puerta cerrada.

EXCLUSION DEL PROGRAMA DE PROTECCION:

Causada por el incumplimiento de las obligaciones del Programa de Protección por parte del testigo protegido.

EXTINCIÓN DE PENA PRINCIPAL:

Cumplimiento de la totalidad de la pena principal impuesta.

EXTINCTION DE LA ACCION PENAL:

Opera por muerte del acusado o imputado, por prescripción de la acción penal, aplicación del principio de oportunidad, por amnistía, oblación (un delito mayor absorbe uno de menor impacto) y por caducidad de la querrela por desistimiento.

EXTORSION:

ARTÍCULO 244. “<Artículo modificado por el artículo 5 de la Ley 733 de 2002. El nuevo texto es el siguiente:> El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de doce (12) a dieciséis (16) años y multa de seiscientos (600) a mil doscientos (1.200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

FABRICACION, TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES:

ARTICULO 365. “El que sin permiso de autoridad competente importe, trafique, fabrique, transporte, almacene, distribuya, venda, suministre, repare o porte armas de fuego de defensa personal, municiones o explosivos, incurrirá en prisión de uno (1) a cuatro (4) años.

La pena mínima anteriormente dispuesta se duplicará cuando la conducta se cometa en las siguientes circunstancias:

1. Utilizando medios motorizados.
2. Cuando el arma provenga de un delito.

3. Cuando se oponga resistencia en forma violenta a los requerimientos de las autoridades, y
4. Cuando se empleen máscaras o elementos similares que sirvan para ocultar la identidad o la dificulten.”

FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO:

ARTICULO 287. “El que falsifique documento público que pueda servir de prueba, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) años.

Si la conducta fuere realizada por un servidor público en ejercicio de sus funciones, la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a diez (10) años.”

FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO:

ARTÍCULO 289. “El que falsifique documento privado que pueda servir de prueba, incurrirá, si lo usa, en prisión de uno (1) a seis (6) años.”

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

Corresponde a la Fiscalía General de la Nación, indagar e investigar los hechos que revistan características de un delito que llegue a su conocimiento por medio de denuncia, querrela, petición especial o por cualquier otro medio idóneo.

Para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 906 de 2004.

FISCAL:

Funcionario que investiga los hechos delictivos, para establecer la responsabilidad de una persona en los mismos. Con la implantación del sistema acusatorio el fiscal sólo investigará mientras que será el juez quien determine la responsabilidad del sujeto.

FALLO:

Acto por medio del cual el juez de conocimiento impone una pena principal y una accesoria, en donde establece la suspensión de su ejecución por pena alternativa, compromisos de comportamiento por el término que disponga, obligaciones de reparación moral y económica a las víctimas y la extinción de dominio de los bienes que se destinarán para la reparación.

FISCAL DELEGADO:

Funcionario que asume la competencia para conocer de la investigación.

FLAGRANCIA:

La persona sorprendida y aprehendida al momento de cometer el delito, cuando es sorprendida o individualizada, al momento de cometer el delito, y aprehendida inmediatamente después por persecución o voces de auxilio de quien presencie el

hecho o es sorprendida y capturada con objetos, instrumentos o huellas, de los cuales parezca fundadamente que momentos antes ha cometido un delito o participado en él.

FUNDAMENTO DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN:

Todo procedimiento de protección se fundamentara en la existencia del nexo de causal directo entre participación procesal eficaz para la administración de justicia y los factores de amenaza y riesgo derivados de esta colaboración.

GENOCIDIO:

Actos perpetrados y dirigidos con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, por medio del asesinato de miembros del grupo, infligir daño físico o mental serio a miembros del grupo, someter al grupo a condiciones de vida calculadas para producir su destrucción física total o parcial, imposición de medidas para prevenir que nazcan miembros del grupo, transferencia forzada de niños del grupo a otro grupo. (Artículo II de la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio, adoptada por la Asamblea General de la ONU en su resolución 260 A (III) de 9 de diciembre de 1948)

HABEAS CORPUS:

Acción consagrada en la Constitución Política, que protege el derecho fundamental a la libertad del ser humano. Cuando una persona crea que ha sido privada de la libertad con violación de sus garantías fundamentales, puede acudir ante cualquier juez de la República y en el término de 36 horas debe ser resuelta su situación legal.

HECHOS NUEVOS POSTERIORES A LA SENTENCIA O FALLO:

Evento previsto en la aplicación de la Ley de Justicia y Paz, si con posterioridad se le llegare a imputar delitos cometidos durante y con ocasión de pertenecer a estos grupos y antes de su desmovilización, estas conductas serán investigadas y juzgadas por las autoridades competentes y las leyes vigentes al momento de la comisión de esta conducta.

HECHOS CONFESADOS:

Narración de las circunstancias de tiempo, modo y lugar, en que hayan participado en los hechos delictivos cometidos con ocasión de su pertenencia a estos grupos y que sean anteriores a su desmovilización y por los cuales se acogen a los beneficios de la ley.

HOMICIDIO:

ARTICULO 103. “El que matare a otro, incurrirá en prisión de trece (13) a veinticinco (25) años.”

HOMICIDIO CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN

ARTÍCULO 104. “La pena será de veinticinco (25) a cuarenta (40) años de prisión, si la conducta descrita en el artículo anterior se cometiere:

1. En la persona del ascendiente o descendiente, cónyuge, compañero o compañera permanente, hermano, adoptante o adoptivo, o pariente hasta el segundo grado de afinidad.
2. Para preparar, facilitar o consumir otra conducta punible; para ocultarla, asegurar su producto o la impunidad, para sí o para los copartícipes.
3. Por medio de cualquiera de las conductas previstas en el Capítulo II del Título XII y en el Capítulo I del Título XIII, del libro segundo de este código.
4. Por precio, promesa remuneratoria, ánimo de lucro o por otro motivo abyecto o fútil.
5. Valiéndose de la actividad de inimputable.
6. Con sevicia.
7. Colocando a la víctima en situación de indefensión o inferioridad o aprovechándose de esta situación.
8. Con fines terroristas o en desarrollo de actividades terroristas.
9. En persona internacionalmente protegida diferente a las contempladas en el Título II de éste Libro y agentes diplomáticos, de conformidad con los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por Colombia.
10. Si se comete en persona que sea o haya sido servidor público, periodista, juez de paz, dirigente sindical, político o religioso en razón de ello.”

HOMICIDIO CULPOSO:

ARTICULO 109. “El que por culpa matare a otro, incurrirá en prisión de dos (2) a seis (6) años y multa de veinte (20) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cuando la conducta culposa sea cometida utilizando medios motorizados o arma de fuego, se impondrá igualmente la privación del derecho a conducir vehículos automotores y motocicletas y la de privación del derecho a la tenencia y porte de arma, respectivamente, de tres (3) a cinco (5) años.”

HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA:

ARTICULO 135. “El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, ocasione la muerte de persona protegida conforme a los Convenios Internacionales sobre Derecho Humanitario ratificados por Colombia, incurrirá en

prisión de treinta (30) a cuarenta (40) años, multa de dos mil (2.000) a cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de quince (15) a veinte (20) años.

PARAGRAFO. Para los efectos de este artículo y las demás normas del presente título se entiende por personas protegidas conforme al derecho internacional humanitario:

1. Los integrantes de la población civil.
2. Las personas que no participan en hostilidades y los civiles en poder de la parte adversa.
3. Los heridos, enfermos o náufragos puestos fuera de combate.
4. El personal sanitario o religioso.
5. Los periodistas en misión o corresponsales de guerra acreditados.
6. Los combatientes que hayan depuesto las armas por captura, rendición u otra causa análoga.
7. Quienes antes del comienzo de las hostilidades fueren considerados como apátridas o refugiados.
8. Cualquier otra persona que tenga aquella condición en virtud de los Convenios I, II, III y IV de Ginebra de 1949 y los Protocolos Adicionales I y II de 1977 y otros que llegaren a ratificarse.”

HURTO:

ARTÍCULO 239. “El que se apodere de una cosa mueble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, incurrirá en prisión de dos (2) a seis (6) años.

La pena será de prisión de uno (1) a dos (2) años cuando la cuantía no exceda de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

HURTO CALIFICADO:

ARTÍCULO 240. “<Artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 813 de 2003. El nuevo texto es el siguiente:> La pena será de prisión de tres (3) a ocho (8) años, si el hurto se cometiere:

1. Con violencia sobre las cosas.
2. Colocando a la víctima en condiciones de indefensión o inferioridad o aprovechándose de tales condiciones.
3. Mediante penetración o permanencia arbitraria, engañosa o clandestina en lugar habitado o en sus dependencias inmediatas, aunque allí no se encuentren sus moradores.

4. Con escalamiento, o con llave sustraída o falsa, ganzúa o cualquier otro instrumento similar, o violando o superando seguridades electrónicas u otras semejantes.

La pena será de prisión de cuatro (4) a diez (10) años cuando se cometiere con violencia sobre las personas.

Las mismas penas se aplicarán cuando la violencia tenga lugar inmediatamente después del apoderamiento de la cosa y haya sido empleada por el autor o participe con el fin de asegurar su producto o la impunidad.

La pena será de cuatro (4) a ocho (8) años de prisión cuando el hurto se cometiere sobre medio motorizado, o sus partes esenciales, o sobre mercancía o combustible que se lleve en ellos. Si la conducta fuere realizada por el encargado de la custodia material de estos bienes, la pena se incrementará de la sexta parte a la mitad.”

HURTO AGRAVADO:

ARTÍCULO 241.”CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA. La pena imponible de acuerdo con los artículos anteriores se aumentará de una sexta parte a la mitad si la conducta se cometiere:

1. Aprovechando calamidad, infortunio o peligro común.
2. Aprovechando la confianza depositada por el dueño, poseedor o tenedor de la cosa en el agente.
3. Valiéndose de la actividad de inimputable.
4. Por persona disfrazada, o aduciendo calidad supuesta, o simulando autoridad o invocando falsa orden de la misma.
5. Sobre equipaje de viajeros en el transcurso del viaje o en hoteles, aeropuertos, muelles, terminales de transporte terrestre u otros lugares similares.
6. <Numeral derogado por el artículo 1 de la Ley 813 de 2003>
7. Sobre objeto expuesto a la confianza pública por necesidad, costumbre o destinación.
8. Sobre cerca de predio rural, sementera, productos separados del suelo, máquina o instrumento de trabajo dejado en el campo, o sobre cabeza de ganado mayor o menor.
9. En lugar despoblado o solitario.
10. Con destreza, o arrebatando cosas u objetos que las personas lleven consigo; o por dos o más personas que se hubieren reunido o acordado para cometer el hurto.

11. En establecimiento público o abierto al público, o en medio de transporte público.
12. Sobre efectos y armas destinados a la seguridad y defensa nacionales.
13. Sobre los bienes que conforman el patrimonio cultural de la Nación.
14. Sobre petróleo o sus derivados cuando se sustraigan de un oleoducto, gasoducto, poliducto o fuentes inmediatas de abastecimiento.
15. Sobre materiales nucleares o elementos radiactivos.”

INASISTENCIA ALIMENTRARIA:

ARTÍCULO 233. “<INEXEQUIBLE la omisión a compañero permanente> El que se sustraiga sin justa causa a la prestación de alimentos legalmente debidos a sus ascendientes, descendientes, adoptante o adoptivo o cónyuge, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años y multa de diez (10) a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

<Aparte tachado INEXEQUIBLE> La pena será de prisión de dos (2) a cuatro (4) años y multa de quince (15) a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes cuando la inasistencia alimentaría se cometa contra un menor de catorce (14) años.”

INCOMPATIBILIDAD:

Los beneficios que otorga el Programa de Protección no incompatibles con los que concede otro programa Estatal de protección.

INCORPORACION:

Cuando se configuren los presupuestos exigidos en la disposición legal, y del estudio técnico de riesgo se concluya la procedencia de la incorporación al programa, se procederá al traslado del protegido de la zona de riesgo a otro sitio del territorio nacional. Siendo ubicado en el lugar definido por el Programa y quedando sometido a lo esquemas de seguridad que este disponga. El Programa asumirá la protección integral de la persona hasta tanto se ejecute la reubicación definitiva, salvo que con anterioridad se configure alguna causal de exclusión o el protegido renuncie al Programa.

INDIVIDUALIZACION DE LA PENA:

Una vez agotada todas las etapas procesales el Juez de Conocimiento ha estructurado la conducta punible, ha establecido plenamente una voluntad dirigida a la realización del delito y al querer hacer de dicha conducta; llegando a la certeza que el comportamiento del autor del delito fue solo suyo y por lo cual es el responsable de sus actos.

INJURIA:

ARTICULO 220. “El que haga a otra persona imputaciones deshonrosas, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años y multa de diez (10) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

INFORME DE PROTECCION:

Todas las actuaciones que se realicen en desarrollo de la evaluación de amenaza y riesgo o práctica de pruebas se entenderán presentadas bajo la gravedad del juramento por parte del funcionario judicial.

INFORMANTE:

Persona que sin poseer pruebas aporta aspectos que pueden llegar hacer útiles al proceso penal.

IGUALDAD:

Ninguna persona podrá ser discriminada por razones de sexo, raza, religión, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica. No obstante, en razón de las medidas de protección, podrán establecerse distinciones razonables sin que se afecte el núcleo esencial de sus derechos.

IMPUTADO y/o INDICIADO:

Persona a quien se le atribuye la participación en el hecho punible (delito). Se convierte en sindicado o indiciado y es vinculado mediante indagatoria al proceso.

IMPUTACION:

Actuación del Fiscal de Conocimiento por medio de la cual imputa o atribuye la comisión de un delito a un sujeto procesal.

INDEMNIZACION EJECUTORIADA:

Opera cuando la reparación acordada se da por cumplida.

INHIBITORIO:

Inexistencia de merito suficiente para pasar a la siguiente etapa procesal.

INHIBITORIO EJECUTORIADO:

No se presenta recurso alguno contra la decisión inhibitoria.

IMMINENCIA DEL PELIGRO:

Que la amenaza se individualizada y que se presente en una zona de presencia activa de los grupos ilegalmente armados, aumenta la probabilidad de su ocurrencia.

INICIATIVA DE INVESTIGACION:

Acción que inicia la Fiscalía General de la Nación de oficio o por iniciativa propia.

INICIATIVA INTERNA:

Es el conocimiento de la acción penal que debe asumir la Fiscalía General de la Nación antes que otra institución.

IMPUNIDAD INDEBIDA:

Actuación que asume el funcionario jurisdiccional al administrar justicia por acción o por omisión.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES:

Creado mediante la Ley 938 de 2004, que en su Artículo 33 y S. S., establece sus funciones.

INTERRUPCION:

Acción de suspender por parte del funcionario jurisdiccional el conocimiento de la actuación penal.

INDICIO:

Todo hecho conocido que sirve como medio de prueba en tanto que permite tener certeza acerca de la existencia o inexistencia en la presunta comisión de un delito.

INVESTIGACION PREVIA:

Actuación procesal anterior a la iniciación del proceso penal, que pretende llevar a la certeza probatoria al fiscal delegado.

JUDICIALIZAR:

Poner en conocimiento de funcionario competente, la comisión de un hecho presuntamente punible, en la búsqueda de una solución judicial o prejudicial.

JUEZ DE CONOCIMIENTO:

Funcionario judicial competente para adelantar la audiencia de formulación de acusación.

JUEZ DE CONTROL DE GARANTIAS:

Funcionario judicial competente que ejerce funciones de control de legalidad y constitucionalidad de la investigación y la adopción de medidas que impliquen la limitación de derechos fundamentales de los ciudadanos.

JUEZ DE EJECUCION DE PENAS:

Funcionario judicial encargado de la ejecución de la sentencia debidamente ejecutoriada, proferida por juez de conocimiento. Si esta es condenatoria, el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad, será el competente para los asuntos relacionados con la ejecución de la sanción, hasta que esta se cumpla en su totalidad y el condenado sea desvinculado definitivamente del proceso.

JUEZ NATURAL:

Principio de rango constitucional, que dispone que nadie pueda ser investigado ni juzgado sino conforme a la ley procesal vigente al momento de comisión los hechos, con la observancia propias de cada juicio.

JUSTICIA RESTAURATIVA:

Mecanismo alternativo de resolución de conflictos, controversias o de terminación anticipada del proceso, consagrado en el sistema penal oral acusatorio como un derecho de las víctimas, a partir del reconocimiento de que el delito causa daños a individuos y comunidades.

JURISDICCION:

Territorio en el cual un funcionario ejerce su autoridad en la aplicación de la ley.

LAVADO DE ACTIVOS:

ARTICULO 323. “<Inciso adicionado por el artículo 8 de la Ley 747 de 2002. El nuevo texto es el siguiente:> El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediano o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, la administración pública, o vinculados con el producto de los delitos objeto de un concierto para delinquir, relacionada con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, o les de a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de seis a quince años y multa de quinientos a cincuenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes La misma pena se aplicará cuando las conductas descritas en el inciso anterior se realicen sobre bienes cuya extinción de dominio haya sido declarada.

El lavado de activos será punible aun cuando las actividades de que provinieren los bienes, o los actos penados en los apartados anteriores, se hubiesen realizado, total o parcialmente, en el extranjero.

Las penas privativas de la libertad previstas en el presente artículo se aumentarán de una tercera parte a la mitad cuando para la realización de las conductas se efectuaren operaciones de cambio o de comercio exterior, o se introdujeran mercancías al territorio nacional.

El aumento de pena previsto en el inciso anterior, también se aplicará cuando se introdujeran mercancías de contrabando al territorio nacional.”

LESIONES PERSONALES:

ARTÍCULO 111.”El que cause a otro daño en el cuerpo o en la salud, incurrirá en las sanciones establecidas en los artículos siguientes.”

LESIONES CULPOSAS:

ARTÍCULO 120. “El que por culpa cause a otro alguna de las lesiones a que se refieren los artículos anteriores, incurrirá en la respectiva pena disminuida de las cuatro quintas a las tres cuartas partes.

Cuando la conducta culposa sea cometida utilizando medios motorizados o arma de fuego se impondrá igualmente la pena de privación del derecho de conducir vehículos automotores y motocicletas y de privación del derecho a la tenencia y porte de arma, respectivamente, de uno (1) a tres (3) años.”

LEY:

Fuente inmediata del derecho penal. En sentido formal, cuando emana directamente del órgano estatal que de acuerdo con la Constitución tiene la función específica de dictar leyes o ley en sentido material, como disposición general y obligatoria, proveniente de diversos órganos facultados constitucionalmente para expedir tales ordenamientos.

LUGAR DE LOS HECHOS:

Sitio de ocurrencia de la conducta punible

LIBERTAD A PRUEBA:

Beneficio que disfruta la persona condenada cuando a cumplido la mitad de la pena principal, el cumplimiento de los compromisos pactados, no reincidir en los delitos por los cuales fue condenado o presentarse periódicamente ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial que corresponda o Informar cualquier cambio de residencia.

LISTADO DE PERSONAS:

Conformada por los integrantes de los grupos armados al margen de la ley que se han acogido a los beneficios de la ley de justicia y paz, la elabora el Gobierno Nacional y la envía a la Fiscalía General de la Nación.

MAGISTRADO DE CONTROL DE GARANTÍAS:

Ejerce dos funciones básicas, como es el control de legalidad y constitucionalidad de la investigación y, adopción de medidas que impliquen la limitación de derechos fundamentales.

MEDIACION:

Mecanismo alternativo de solución de conflictos, que no sólo facilita la solución de los asuntos; también posibilita la intervención de los particulares en el acto de administrar justicia y presupone la participación de un tercero neutral particular o servidor público designado por la Fiscalía.

MEDIDAS CAUTELARES:

Acción preventiva para proteger la víctima con el fin de evitar un daño mayor al que esta sucediendo, por lo general recae sobre los bienes del victimario.

MECANISMO CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO:

Nueva propuesta del sistema penal oral acusatorio, se incorporan a la legislación procesal colombiana instrumentos cuya eficacia es reconocida universalmente en la lucha contra el crimen organizado. Entre ellos, se menciona el agente encubierto y la entrega vigilada. De hecho, se trata de figuras poco conocidas en nuestro medio, aunque eran aplicables al estar consagradas en la Convención de Viena contra el tráfico de estupefacientes, ratificada por Colombia.

MENORES DE EDAD COMO TESTIGOS:

Los niños, las niñas y los adolescentes citados como testigos en los procesos penales que se adelantan contra los adultos pueden ser objeto de protección siempre y cuando ingresen al Programa de Protección en compañía de su representante legal o custodio definido legalmente. Para evitar el aislamiento del menor, en todos los casos se otorgara como medida de seguridad el cambio de domicilio, siempre y cuando no sea necesario implementar otro tipo de medida de seguridad en el ordenamiento legal.

MINISTERIO PÚBLICO:

Está representado por los agentes delegados por el Procurador General de la Nación y por los Personeros Distritales y Municipales. Ellos intervendrán en el proceso penal cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público, o de los derechos y garantías fundamentales consagradas en la Constitución.

MEDIDA DE ASEGURAMIENTO:

Se decretará cuando sea necesaria para evitar que el imputado obstruya el ejercicio de la justicia, o si el imputado constituye un peligro para la seguridad de la sociedad o de la víctima, o si resulta probable que el imputado no comparecerá al proceso o que no cumplirá la sentencia.

MEDIDAS DE SATISFACCIÓN Y GARANTIA DE NO REPETICIÓN:

Esta medida adoptada por las autoridades directamente comprometidas en el proceso de reconciliación nacional. Con el fin de verificar y difundir la verdad judicial, la búsqueda de los desaparecidos, restablecer la dignidad, reputación y derechos de las víctimas, la aplicación de sanciones a los responsables de los hechos, asistencia económica y técnica en procesos productivos, prevenir futuras violaciones de los derechos humanos.

MEDIDAS PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS ARCHIVOS:

En primer lugar tienen preferencia al libre acceso de los archivos, al interés de las víctimas y de sus parientes, en procura de hacer valer sus derechos.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN:

Brindada por el Programa de Protección de la Fiscalía General de la Nación, podrá disponer el cambio de domicilio o la incorporación del protegido.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN DURANTE EL PROCESO PENAL:

Actuación adoptada en procura de brindar protección de elementos probatorios como evidencias físicas, elementos materiales o información, que entrañe peligro para la seguridad de la víctima o del testigo.

MEDIDA DE PROTECCIÓN SERVIDOR FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

Será beneficiario el servidor de la entidad que con ocasión del cumplimiento de sus funciones enfrente un riesgo extraordinario o extremo para su vida o su integridad personal.

NEGOCIACIÓN:

Actuación dentro del proceso mediante la cual los actores del conflicto aíslan de manera sistemática los problemas en disputa, con el objeto de encontrar opciones, considerar alternativas y llegar a un acuerdo mutuo que se ajuste a sus necesidades.

NECESIDAD:

Las medidas de protección y asistencia serán otorgadas a los testigos, víctimas y demás intervinientes en el proceso penal que la Fiscalía General de la Nación pretenda presentar en juicio, cuando de la evaluación técnica se concluya que están expuestos a un riesgo extraordinario o extremo para sus vidas o su integridad personal.

NIVEL DE SEGURIDAD:

Depende del grado de peligrosidad, de la capacidad de agresión y el área de influencia del potencial agresor; puede ser Máximo, Mediano y Supervisado.

NOTICIA CRIMINAL:

Es el conocimiento o información obtenidos por la policía judicial o el fiscal, en relación con la comisión de una o varias conductas que revisten características de un delito, caracterizada por medio de distintas formas o fuentes. Puede ser escrita, verbal o formulada valiéndose de cualquier técnico que por lo general permite identificación del autor de la misma.

NOTICIA CRIMINAL ORIGINADA EN ACTOS URGENTES:

Hechos urgentes que son de conocimiento de la Fiscalía General de la Nación con ocasión de un suceso sobreviviente.

OBLIGACIONES DEL PROTEGIDO:

Se plasmarán en el acta que suscriben el protegido, su núcleo familiar y el Director del Programa o el Funcionario que este delegue y contendrá la colaboración con Administración de Justicia, acatar las recomendaciones, utilización adecuada de las instalaciones, abstenerse de asumir conductas irresponsables, colaborar con las condiciones mínimas dignas, aceptar y colaborar con los tratamientos de salud en general, abstenerse de consumir sustancias embriagantes o que generen dependencia, mantener constante comunicación con el programa y observar un comportamiento ético, moral personal y social ejemplar.

OBLIGACIONES PARA EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN:

Compromisos adquiridos al momento de suscribir el acta de protección, por parte de la Oficina de Protección para con el Protegido y su núcleo familiar y contendrán el trato digno, diseñar e implementar las medidas para satisfacer las necesidades del protegido o su núcleo familiar, atender sus necesidades básicas, gestionar de manera oportuna el cubrimiento de salud, educación, trabajo y actividades productivas, con otras entidades del Estado, gestionar con Gobiernos extranjeros la reubicación en el exterior y velar por que los recursos asignados sean correctamente utilizados.

OFICINA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA:

Creada mediante la Ley 938 de 2004, que en su Artículo 19, establece sus funciones.

PECULADO POR APROPIACIÓN:

ARTICULO 397. “El servidor público que se apropie en provecho suyo o de un tercero de bienes del Estado o de empresas o instituciones en que éste tenga parte o de bienes o fondos parafiscales, o de bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones, incurrirá en prisión de seis (6) a quince (15) años, multa equivalente al valor de lo apropiado sin que supere el equivalente a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término.

Si lo apropiado supera un valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, dicha pena se aumentará hasta en la mitad. La pena de multa no superará los cincuenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si lo apropiado no supera un valor de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes la pena será de cuatro (4) a diez (10) años e inhabilitación

para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término y multa equivalente al valor de lo apropiado.”

PENA ALTERNATIVA:

Beneficio que dispone la Ley 975 de 2005 al aceptar la responsabilidad y colaboración eficaz en el esclarecimiento de los hechos, no concurrir la intencionalidad en la omisión de la información.

PERITO:

Persona que aporta a la actuación penal un informe científico, técnico o artístico especializado y de cuya intervención procesal se deriva un riesgo para su vida o integridad personal.

POLICÍA JUDICIAL:

Cuerpo judicial que desarrolla y adelanta labores de investigación, quienes por regla general, no podrán actuar sin orden judicial, por tal motivo, deberán acatar las instrucciones impartidas por la autoridad competente.

POSTULADOS:

Personas vinculadas a unos grupos armados organizados al margen de la ley, como autores o partícipes de hechos delictivos cometidos durante o con ocasión de la pertenencia a esos grupos, que hubieren decidido desmovilizarse y contribuir decisivamente a la reconciliación nacional.

PREACUERDO:

El preacuerdo es un convenio sobre los términos de la imputación, la aceptación total o parcial de los cargos, o diferente tipificación de la conducta, celebrado entre el fiscal delegado y el imputado.

PRECLUSIÓN:

Decisión de fondo por la cual un funcionario jurisdiccional determina finalizar el proceso. La preclusión es una forma de terminación del proceso penal que hace transito a cosa juzgada y debe ser adoptada por el Juez de conocimiento.

PRECLUSION POR MUERTE:

Decretada por el funcionario jurisdiccional al comprobarse la muerte del sindicado.

PRECLUSION POR PRESCRIPCION EJECUTORIADA:

Decisión de fondo proferida por funcionario competente al determinar la terminación del proceso debido que se han vencido los términos del proceso para proferir el fallo.

PRESCRIPCION:

Decisión de fondo en donde el funcionario jurisdiccional determina que se han vencido los términos del proceso para proferir el fallo.

PREVARICATO POR ACCION:

ARTICULO 413. “El servidor público que profiera resolución, dictamen o concepto manifiestamente contrario a la ley, incurrirá en prisión de tres (3) a ocho (8) años, multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.”

PREVARICATO POR OMISIÓN:

ARTICULO 414 “El servidor público que omita, retarde, rehusé o deniegue un acto propio de sus funciones, incurrirá en prisión de dos (2) a cinco (5) años, multa de diez (10) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por cinco (5) años.”

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD:

Facultad constitucional que le permite a la Fiscalía General de la Nación, no obstante que existe fundamento para adelantar la persecución penal, suspenderla, interrumpirla o renunciar a ella, por razones de política criminal.

PROCESO:

Acción entablada ante la jurisdicción penal, por denuncia, querrela o de oficio, recorriendo las diferentes etapas de la investigación penal determinadas por la ley, hasta que se profiera fallo.

PROCESO DISCIPLINARIO:

Actuación administrativa que se adelanta contra funcionario de la entidad, por acción o por omisión en el cumplimiento de sus deberes.

PROCESOS PENALES:

Agotamiento de todas y cada una las etapas procesales determinadas por la ley, determinando proferir un fallo.

PROGRAMA DE PROTECCION PARA VICTIMAS Y TESTIGOS:

Es la Fiscalía General de la Nación a través de su Oficina Protección y Asistencia coordinar el programa de de protección y a asistencia a las víctimas, testigos, fiscales, funcionarios de la entidad y demás intervinientes en el proceso penal, en los términos establecidos en la Ley.

PROTECCION CONDICIONADA:

Excepcionalmente, el Director del Programa dispondrá la protección condicionada de víctimas y testigos de la actuación penal por periodo que no supere los tres (3) meses, si de la evaluación se desprende que en ese lapso el Fiscal adoptará medidas procesales de fondo contra presuntos implicados. En reevaluación, se

verificara el cumplimiento de la condición; de lo contrario, cesaran las obligaciones asumidas por el Programa de Protección.

PROTECCION INMEDIATA:

Excepcionalmente, por solicitud del Fiscal a cargo de la investigación, el Director del Programa dispondrá medidas inmediatas de protección a víctimas, testigos e intervinientes de actuación penal. En la solicitud, el Fiscal indicara la relevancia de la intervención del candidato y las medidas procesales de fondo que decreto o decretara con el sustento en el aporte del candidato.

PRESERVACION DE LOS ARCHIVOS:

Es deber de todos órganos del Estado involucrados en la presente ley, preservar los archivos y la Procuraduría General de la Nación, deberá tomar las medidas para que no sean sustraídos, destruidos o falsificados.

PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN:

Envío de diligencias al Tribunal Superior del Distrito Judicial, designa al Magistrado ponente para audiencia de argumentación oral, una vez oídas las partes entra a sustanciación del recurso, se declara desierto en caso de no sustentación o inasistencia; para el efecto se concede la palabra a los intervinientes y se decreta un receso hasta por dos horas para emitir decisión.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL:

Aplicación de una Ley en la búsqueda de la reincorporación de los miembros que hacen parte de grupos armados al margen de la ley y en procura de la paz nacional y el acuerdo humanitario.

PROCEDIMIENTO ORDINARIO:

Actuaciones procesales que se desarrolla en la aplicación de una norma de carácter general.

PROCEDIMIENTO POST-PENA:

Condiciones de la sentencia principal, como es la entrega de Bienes, realización satisfactoria de actos de reparación impuestos o suscripción de una cuerdo con el Tribunal Superior de Distrito Judicial que asegure el cumplimiento de sus obligaciones y colaboración con el Comité Nacional de Reparación y Conciliación.

PROGRAMA METODOLÓGICO:

Herramienta de planeación y dirección de la investigación, elaborado conjuntamente por el fiscal delegado y su equipo de Policía Judicial, con unos objetivos claros, concretos, medibles, verificables y posibles de lograr por el equipo investigativo y conforme con los recursos técnico y tecnológicos.

PROGRAMAS DE REPARCIÓN COLECTIVA:

Medidas adoptadas por el gobierno nacional, en procura de restablecer el Estado Social de Derecho, en zonas de mayor riesgo de futuras violaciones a los derechos humanos.

PROPORCIONALIDAD:

Las medidas de protección y asistencia tendrán en cuenta para su aplicación los principios y garantías constitucionales e en especial se ajustaran a la observancia de los derechos fundamentales, debiéndose ponderar cada uno de ellos.

PROVIDENCIA:

Decisión proferida por funcionario jurisdiccional.

PROVIDENCIA CONFIRMADA:

Decisión proferida por funcionario jurisdiccional cuando se ha agotado la etapa respectiva, o confirmando la decisión anterior.

PROVIDENCIAS REVISADAS:

Decisión proferida por funcionario jurisdiccional, que es sometida a revisión de su superior inmediato, como resultado de recurso de apelación interpuesto por una de las partes procesales.

POBLACION CIVIL EN EL CONFLICTO ARMADO:

Conjunto de ciudadanos y habitantes de un Estado o territorio que goza de inmunidad en tiempos de conflicto armado, que debe ser sustraído de los rigores de la guerra, y que tiene derecho a asistencia y protección por razones de humanidad. Población que no toma parte en hostilidades militares y, por tanto, está protegida por el Derecho Internacional Humanitario.

PRETERINTENCIÓN:

Se presenta cuando el resultado de la conducta ilícita, que es previsible, excede la intención la persona.

REASENTAMIENTO:

Según los principios rectores sobre el desplazamiento interno de población, se aplica el término para referirse a su ubicación en la jurisdicción de un Estado diferente a su primer estado de destino.

REASIGNACIÓN:

Actuación dispuesta por el Fiscal General de la Nación, por medio de la cual se efectúa el cambio de fiscal de conocimiento.

REBAJA DE PENAS:

Beneficio legal establecido para los condenados y que la sentencia se encuentre debidamente ejecutoriada, al momento de entrada en vigencia de la ley y tendrá un beneficio de rebaja hasta de una 1/10 parte de la condena impuesta.

REBELIÓN:

ARTICULO 467. “Los que mediante el empleo de las armas pretendan derrocar al Gobierno Nacional, o suprimir o modificar el régimen constitucional o legal vigente, incurrirán en prisión de seis (6) a nueve (9) años y multa de cien (100) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

RECURSO:

Acciones que se interponen contra las decisiones tomadas por funcionario jurisdiccional, por parte de cualquier sujeto procesal.

RECUSACIÓN:

Poner tacha legítima a funcionario para que no abstenga de actuar en procedimiento, en el que ha sido llamado a intervenir. Denunciar de la existencia de un impedimento que tiene el funcionario de conocimiento, por parte de un tercero.

RECURSO DE APELACIÓN:

Impugnación contra resolución judicial interpuesto ante tribunal superior de quien la profirió.

RECURSOS DE REPOSICIÓN:

Se interpone ante funcionario que adopta la decisión, procede para todas las decisiones, se resuelve dentro de la misma audiencia.

REINCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN:

Cuando el protegido renuncie voluntariamente al Programa, o haya excluido del mismo, se evaluará la petición de reincorporación presentada, siempre y cuando que se trate de hechos nuevos o sobrevivientes.

REPARACIÓN INTEGRAL:

Pretensiones en búsqueda de una reparación moral y económica a las víctimas y la extinción de dominio de los bienes del condenado, que se destinaron a la reparación integral de las víctimas; radicadas por las víctimas o su apoderado, ante la Sala del Tribunal Superior del Distrito Judicial para la Justicia y paz.

RESERVA DE LA INFORMACIÓN:

Los documentos y el conocimiento sobre las actividades desarrolladas por el Programa de Protección de de la Fiscalía para la evaluación de riesgo y la protección de testigos, víctimas e intervinientes en el proceso penal se mantendrán bajo estricta reserva o secreto, acarreará para el responsable sanciones disciplinarias y penales del caso.

RESTITUCIÓN:

Acto mediante el cual se restituye a la víctima o víctimas, la situación anterior a la violación de sus derechos, también el retorno a su lugar de residencia, y devolución de sus bienes.

RESPECTO DE LOS DERECHOS DEL PROTEGIDO:

En toda investigación en la que se haya dispuesto una medida de protección tanto el programa a cargo de la Fiscalía general de la Nación, como del Fiscal a cargo de la investigación deberá surtir toda actuación en la que deba intervenir la persona protegida garantizando la mínima afectación de los derechos de las personas protegidas con la medida adoptada.

RESOLUCIÓN:

Actuación procesal definitiva que se toma ordenando o disponiendo dar paso a la siguiente etapa procesal.

RESOLUCION DE ACUSACIÓN:

Decisión o providencia proferida por un Fiscal de Conocimiento, dentro del proceso penal mediante la cual queda plenamente establecidos los elementos de prueba suficientes que acreditan la comisión de un delito y la responsabilidad penal del acusado o acusados.

RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS:

Actuaciones procesales adoptadas por el funcionario competente por medio de la cual se manifiesta a las partes la toma de una decisión.

REFUGIADO:

La Convención del Estatuto de los Refugiados de 1951, se considera como tal a toda persona que “debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él”.

REHABILITACIÓN:

Políticas públicas encaminadas a prestar atención médica y psicológica a las víctimas, a sus parientes, en el primer grado de consanguinidad.

REPARACIÓN:

Conjunto de políticas públicas mediante las cuales se reparen los daños producidos a las personas en situación de desplazamiento y colabore a su restablecimiento.

REPATRIACIÓN:

Regreso a su nación de origen de quien reside en el exterior, por su propia voluntad o por imposición de fuerzas extrañas. En conflictos armados internacionales, obligación de las Partes de devolver a su Patria a los prisioneros de guerra, garantizando su seguridad e integridad.

RETORNO:

Conjunto de políticas públicas que permita volver al lugar de donde fueron expulsadas o huyeron las personas desplazadas por los actores armados del conflicto.

REVOCATORIA:

Decisión proferida por funcionario competente, mediante la cual se declara la ineficacia de una disposición.

RIESGO:

Probabilidad objetiva de que un peligro se materialice en daño o agresión a una persona. el riesgo es limitado a un espacio y momento determinado. El Programa reevaluará periódicamente el nivel de riesgo.

RIESGO EXTRAORDINARIO:

Amenaza la seguridad de las personas y debe ser específico e individualizado, concreto, presente, importante, serio, claro y discernible, excepcional y desproporcionado.

RIESGO ESPECÍFICO E INDIVIDUALIZADO:

Se trata de riesgo sobre un objeto específico o determinado y no general.

RIESGO CONCRETO:

El riesgo debe estar sustentado en acciones o hechos particulares y manifiestos y no en suposiciones abstractas.

RIESGO PRESENTE:

No será remoto ni eventual; es real y presente.

RIESGO IMPORTANTE:

Que amenace con lesionar la vida o la integridad del sujeto.

RIESGO SERIO:

De materialización probable por las circunstancias del caso, por lo cual no puede ser improbable.

RIESGO CLARO Y DISCERNIBLE:

No de una contingencia o peligro difuso.

RIESGO EXCEPCIONAL:

En la medida en que no es aquellos que deba ser soportado por la generalidad de los individuos.

RIESGO DESPROPORCIONADO:

Frente a los beneficios que deriva la persona de la situación por la cual se genera el riesgo.

RIESGO EXTREMO:

El que reúne las características del nivel de riesgo extraordinario y, además, es grave e inminente.

SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL:

Cuerpo colegiado conformado por mandato de la ley, con el fin de ejercer funciones de control y garantías, dentro de los procesos que se tramitan en vigencia de la Ley 975 de 2005 de Justicia y Paz.

SALIDAS:

Decisión mediante la cual se dispone que el funcionario competente no conozca más del proceso.

SALIDAS DE FONDO:

Terminación de la actuación del fiscal de conocimiento y pasa a conocimiento de la autoridad competente.

SECRETARÍA DE LA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL:

Funcionarios asistentes del Magistrado de Control de Garantías.

SECUESTRO EXTORSIVO:

ARTICULO 169. “<Artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 733 de 2002. El nuevo texto es el siguiente:> El que arrebathe, sustraiga, retenga u oculte a una persona, con el propósito de exigir por su libertad un provecho o cualquier utilidad, o para que se haga u omita algo, o con fines publicitarios o de carácter político, incurrirá en prisión de veinte (20) a veintiocho (28) años y multa de dos mil (2.000) a cuatro mil (4.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

SECUESTRO SIMPLE:

ARTICULO 168. “<Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 733 de 2002. El nuevo texto es el siguiente:> El que con propósitos distintos a los previstos en el artículo siguiente, arrebathe, sustraiga, retenga u oculte a una persona, incurrirá en prisión de doce (12) a veinte (20) años y multa de seiscientos (600) a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

SENTENCIA ANTICIPADA:

Decisión tomada por el sindicato con el fin de acogerse a lo beneficios de rebaja de penas y evitar el desgaste de la administración de justicia.

SOLICITUD DE PROTECCIÓN:

El procedimiento de protección podrá ser solicitado por el funcionario judicial que este conociendo del proceso penal, cualquier otro servidor público o directamente por el interesado. Previo el tramite del documento o formulario de solicitud de protección.

TEMPORALIDAD:

Las medidas de protección subsistirán mientras existan los factores de riesgo y colaboración con la administración de justicia que justifique su permanencia en el tiempo y estarán sujetas a revisión periódica.

TENTATIVA:

ARTICULO 27. “El que iniciare la ejecución de una conducta punible mediante actos idóneos e inequívocamente dirigidos a su consumación, y ésta no se produjere por circunstancias ajenas a su voluntad, incurrirá en pena no menor de la mitad del mínimo ni mayor de las tres cuartas partes del máximo de la señalada para la conducta punible consumada.

Cuando la conducta punible no se consuma por circunstancias ajenas a la voluntad del autor o partícipe, incurrirá en pena no menor de la tercera parte del mínimo ni mayor de las dos terceras partes del máximo de la señalada para su consumación, si voluntariamente ha realizado todos los esfuerzos necesarios para impedirla.”

TESTAFERRATO:

ARTICULO 326. “Quien preste su nombre para adquirir bienes con dineros provenientes del delito de narcotráfico y conexos, incurrirá en prisión de seis (6) a quince (15) años y multa de quinientos (500) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio del decomiso de los respectivos bienes.

<Inciso adicionado por el artículo 7 de l a Ley 733 de 2002. El nuevo texto es el siguiente:> La misma pena se impondrá cuando la conducta descrita en el inciso anterior se realice con dineros provenientes del secuestro extorsivo, extorsión y conexos y la multa será de cinco mil (5.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio del decomiso de los respectivos bienes.”

TESTIGO:

Persona que tiene conocimiento de la comisión de un delito, que en concepto del funcionario judicial competente tiene un aporte sustancial para la investigación penal y esta en disposición de expresarlo durante el juicio oral, siempre que de su intervención procesal se derive un riesgo extraordinario o extremo para su vida o su integridad personal. Los testigos del Programa de Protección de Justicia y Paz, serán amparados previa calificación de su calidad de testigos en los términos de la Ley 975 de 2005 y demás normas que la modifiquen, reglamenten, sustituyan o adicionen.

TESTIGO PRIVADO DE LA LIBERTAD:

Las medidas de seguridad del testigo privado de la libertad corresponde otorgarlas a las autoridades penitenciarias y carcelarias dirigidas o supervisadas por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

TERRORISMO:

ARTICULO 343. “El que provoque o mantenga en estado de zozobra o terror a la población o a un sector de ella, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas o las edificaciones o medios de comunicación, transporte, procesamiento o conducción de fluidos o fuerzas motrices, valiéndose de medios capaces de causar estragos, incurrirá en prisión de diez (10) a quince (15) años y multa de mil (1.000) a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio de la pena que le corresponda por los demás delitos que se ocasionen con esta conducta.

Si el estado de zozobra o terror es provocado mediante llamada telefónica, cinta magnetofónica, video, casete o escrito anónimo, la pena será de dos (2) a cinco (5) años y la multa de cien (100) a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

TORTURA EN PERSONA PROTEGIDA:

ARTÍCULO 137. “El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, inflija a una persona dolores o sufrimientos graves, físicos o síquicos, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o confesión, de castigarla por un acto por ella cometido o que se sospeche que ha cometido, o de intimidarla o coaccionarla por cualquier razón que comporte algún tipo de discriminación, incurrirá en prisión de diez (10) a veinte (20) años, multa de quinientos (500) a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de diez (10) a veinte (20) años.”

TRÁFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES:

ARTICULO 376."El que sin permiso de autoridad competente, salvo lo dispuesto sobre dosis para uso personal, introduzca al país, así sea en tránsito o saque de él, transporte, lleve consigo, almacene, conserve, elabore, venda, ofrezca, adquiera, financie o suministre a cualquier título droga que produzca dependencia, incurrirá en prisión de ocho (8) a veinte (20) años y multa de (1.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cantidad de droga no excede de mil (1.000) gramos de marihuana, doscientos (200) gramos de hachís, cien (100) gramos de cocaína o de sustancia estupefaciente a base de cocaína o veinte (20) gramos de derivados de la amapola, doscientos (200) gramos de metacualona o droga sintética, la pena será de cuatro (4) a seis (6) años de prisión y multa de dos (2) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cantidad de droga excede los límites máximos previstos en el inciso anterior sin pasar de diez mil (10.000) gramos de marihuana, tres mil (3.000) gramos de hachís, dos mil (2.000) gramos de cocaína o de sustancia estupefaciente a base de cocaína o sesenta (60) gramos de derivados de la amapola, cuatro mil (4.000) gramos de metacualona o droga sintética, la pena será de seis (6) a ocho (8) años de prisión y multa de cien (100) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes."

TRAMITE DE ACCION:

Delegación dispuesta por funcionario competente en un tercero para desempeñar funciones o ejercicio de policía judicial, como soporte dentro de un proceso penal.

TRANSPARENCIA:

El programa de protección y asistencia de la Fiscalía General de la Nación operara conforme a una clara definición de funciones y responsabilidades de su personal y bajo los controles adecuados.

UNIDAD NACIONAL DE LA FISCALIA PARA LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO Y CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS:

Creada mediante Resolución Interna de la FGN No 0-1042 del 17 de Mayo de 1996. Con el fin de enfrentar a las bandas criminales en el manejo de dineros producto de sus actividades ilícitas.

UNIDAD NACIONAL ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Creada mediante Resolución Interna de la FGN No 0-227 del 03 de Febrero de 1998. Con el fin de procurar proteger el erario nacional por conductas de grave impacto social.

UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS ANTINARCÓTICOS E INTERDICCIÓN MARÍTIMA - UNAIM- :

Creada mediante Resolución Interna de la FGN No 0-1608 del 30 de Septiembre de 1999. Especializada en delitos producto del narcotráfico y de acuerdo con los tratados internacionales suscritos por Colombia.

UNIDAD NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS:

Creada mediante Resolución Interna de la FGN No 0-2725 del 09 de Diciembre de 1994. Con el fin de conocer de los delitos y violaciones de los derechos humanos y derecho internacional humanitario, de acuerdo a los tratados internacionales suscritos por Colombia.

UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE LAS TELECOMUNICACIONES:

Creada mediante Resolución Interna de la FGN No 0-0888 del 31 de Mayo de 1999. Con el fin de proteger a los ciudadanos contra delitos que atenten contra sus derechos de propiedad intelectual y de aquellos comportamientos que afecten los servicios de telecomunicaciones.

UNIDAD NACIONAL CONTRA EL SECUESTRO Y LA EXTORSIÓN:

Creada mediante Resolución Interna de la FGN No 0-0657 del 31 de Mayo de 2001. Con el fin de Procurar la protección y seguridad de los ciudadanos contra las conductas delictivas que lesionen, alteren o ponga en peligro la Libertad Personal.

UNIDAD NACIONAL CONTRA EL TERRORISMO:

Creada mediante Resolución Interna de la FGN No 0-0834 del 15 de Abril de 2003. Con el fin de brindar protección y seguridad de los ciudadanos contra las conductas delictivas generadas por actores armados al margen de la ley que lesionen, alteren o ponga en peligro la tranquilidad y bienestar de los asociados y del estado.

UNIDAD DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

Creada mediante la Ley 938 del 2004, que en el Artículo 14, establece sus funciones.

UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ:

Creada mediante la Ley 975 de 2005 y el Decreto Reglamentario 4760 de 2005, Artículo 64.

VEEDURIA:

Dependencia de la Fiscalía General de la Nación encargada de tramitar y terminar las acciones disciplinarias iniciadas contra el funcionario de la Entidad.

VERSIÓN LIBRE:

La rinde el miembro del grupo armado al margen de la ley que se ha sometido a la Ley de Justicia y Paz, manifestando de manera voluntaria, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los todos los hechos que tenga conocimiento.

VÍCTIMA:

Persona natural o jurídica y demás sujetos de derechos que, individual o colectivamente, sufran algún daño directo o indirecto como consecuencia de la conducta punible. La condición de víctima se tiene, independientemente de lograr identificar, aprehender, enjuiciar o condenar al autor o autores de la conducta punible e independientemente de la existencia de una relación familiar con este.

Para los efectos del Programa de Protección de la Fiscalía General de la Nación, se entenderá por víctima, la persona natural que ha sufrido un daño directo como consecuencia de la conducta punible y de cuya intervención procesal se deriva un riesgo extraordinario o extremo para su vida o su integridad persona. Las víctimas del Programa de Protección de Justicia y Paz, serán amparadas previa calificación de su calidad de víctimas en los términos de la Ley 975 de 2005 y demás normas que la modifiquen, reglamenten, sustituyan o adicionen.

VINCULACIÓN AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN:

Una vez agota la etapa de evaluación y dentro de los cinco (5) siguientes el Director del Programa de Protección, dispondrá la decisión de vincular o no al avaluado y procederá a notificar su decisión al interesado.

VIOLACIÓN A LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR:

ARTICULO 272. “Incurrirá en multa quien:

1. Supere o eluda las medidas tecnológicas adoptadas para restringir los usos no autorizados.
2. Suprima o altere la información esencial para la gestión electrónica de derechos, o importe, distribuya o comunique ejemplares con la información suprimida o alterada.
3. Fabrique, importe, venda, arriende o de cualquier forma distribuya al público un dispositivo o sistema que permita descifrar una señal de satélite cifrada portadora de programas, sin autorización del distribuidor legítimo de esa señal, o de cualquier forma de eludir, evadir, inutilizar o suprimir un dispositivo o sistema que permita a los titulares del derecho controlar la utilización de sus obras o producciones, o impedir o restringir cualquier uso no autorizado de éstos.

4. Presente declaraciones o informaciones destinadas directa o indirectamente al pago, recaudación, liquidación o distribución de derechos económicos de autor o derechos conexos, alterando o falseando, por cualquier medio o procedimiento, los datos necesarios para estos efectos.”

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:

ARTÍCULO 229. “El que maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar, incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de uno (1) a tres (3) años. La pena se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes cuando el maltrato, del que habla el artículo anterior recaiga sobre un menor, una mujer, un anciano, una persona que se encuentre en incapacidad o disminución física, sensorial y psicológica o quien se encuentre en estado de indefensión”

ZONA DE RIESGO EXTRAORDINARIO:

Porción del territorio nacional delimitado en evaluación, en la que la persona objeto del Programa esta expuesta a un mayor peligro para su vida y su integridad.